

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

En la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas; siendo las 20 horas con 22 minutos del día 27 de agosto del año 2008, se declara abierta esta Sesión Extraordinaria de Cabildo número veinte". **1.- Lista de Asistencia:** El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, procedió a pasar lista, encontrándose presentes: el Ciudadano Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván, la C. Síndico Municipal Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, los Ciudadanos Regidores: 1.- Salim Francisco Valdés Sabag, 2.- Fernando Becerra Chiw, 3.- Rodrigo Román Ortega, 4.- Raúl Dueñas Esquivel, 5.- Gabriela Reyes Cruz, 6.- Osvaldo Contreras Vázquez, 7.- Manuel Gerardo Lugo Balderas, 8.- María Judith Hernández Terrones, 9.- Armando Moreno García, 10.- Emilio Parga Carranza, 11.- Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, 12.- Ubaldo García Escareño, 13.- Cruz Tijerín Chávez, 14.- Bertha Dávila Ramírez, 15.- Javier Reyes Romo, 16.- María Elena García Villa, 17.- Gabriela Evangelina Pinedo Morales, 18.- Jaime Ramos Martínez; no así los regidores: 19.- Jorge Fajardo Frías y 20.- Milagros del Carmen Hernández Muñoz. Continúa con el uso de la voz el **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien da lectura a los siguientes documentos:

Zacatecas, Zac., a 27 de agosto de 2008.


C. LIC. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por este medio, comunico a usted, la imposibilidad de asistir a la sesión extraordinaria de cabildo, programada para el día de hoy, por motivos de salud, por lo que mucho le agradeceré que por conducto, lo comunique al H. Cabildo y sea justificada mi inasistencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 118, inciso a), del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ.
REGIDORA

27 Agosto 2008




SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

LIC. ROBERTO LUEVANO RUÍZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MPAL.
PRESENTE

RECIBIDO
26 AGO. 2008

Por medio del presente, me dirijo a Usted para expresarle la imposibilidad de asistir a la Sesión de Cabildo próxima a realizarse, por motivos de salud, Considerado lo anterior y con fundamento legal y aplicado al Artículo # 82 fracción C, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, solicito sea justificada mi inasistencia.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención a la presente me despido de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., 26 de agosto del 2008


C. JORGE ERALDO FRÍAS
REGIDOR

c.c.p. C. Cuauhtémoc Calderón Galván.-Presidente Municipal- Para su conocimiento.

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

2.- Declaración de quórum legal: El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “informo que se cuenta con una asistencia de **20** integrantes del Honorable Cabildo, por lo cual, existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, “le solicito señor Secretario de Gobierno, dé lectura al orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “señoras y señores integrantes del Cabildo de Zacatecas, a su consideración el orden del día: **3.- Proyecto del orden del día. 1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Aprobación en su caso, de Quórum Legal. **3.-** Aprobación en su caso, del orden del día. **4.-** Aprobación en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 90 y adiciona una fracción al artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas. **5.-** Aprobación en su caso, de la propuesta para la integración de la Comisión Taurina, y nombrar al Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, como Juez de Plaza; Dr. Raúl Cabral Soto, como Jefe de los Servicios Médicos; M.V.Z. Pedro Martínez Arteaga, como Jefe de los Servicios Médico-Veterinarios; Mario Salcedo López, como Inspector de callejón; M.C.D. Antonio Sandoval Quezada, como Asesor “A” y M.C.D. Pedro Vega Rábago, como Asesor “B”. Interviene el **C. Regidor Javier Reyes Romo**, para manifestar: “es para hacer una pequeña observación, en el orden del día, en el punto número 5, se está proponiendo la integración de la Comisión Taurina y es las Autoridades de la Plaza de Toros, esto es para que se haga la corrección”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, continúa y dice: está bien. Entonces sería: **5.-** Aprobación en su caso, de la propuesta para la integración de las Autoridades de Plaza, y nombrar al Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, como Juez de Plaza; Dr. Raúl Cabral Soto, como Jefe de los Servicios Médicos; M.V.Z. Pedro Martínez Arteaga, como Jefe de los Servicios Médico-Veterinarios; Mario Salcedo López, como Inspector de callejón; M.C.D. Antonio Sandoval Quezada, como Asesor “A” y M.C.D. Pedro Vega Rábago, como Asesor “B”. **6.-** Escrito con propuesta de modificaciones al Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Zacatecas, que presentan los CC. Francisco Suárez del Real Berúmen, Hugo Eduardo Enríquez Rivera, Ariel López Márquez, Miguel Ángel Infante y Carlos Muñoz Guerrero. **7.-** Aprobación en su caso, de la reestructuración del fondo IV, en el cual se modifican los apartados de Seguridad Pública, Pago de Pasivos a Proveedores y Contratistas, y los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos; con la finalidad de incluir la parte social de los programas antes mencionados; así mismo, el remanente y el resto del techo financiero aprobado para el 2008, transferirlo a Seguridad Pública (Ver anexo, extraído del periódico oficial no. 8 del 26/01/08, en el que se publica el techo financiero correspondiente a este municipio para el presente ejercicio). **8.-** Aprobación en su caso, de que los rubros de pago de mano de obra y horas extras de los departamentos de servicios, contemplados dentro del Programa Municipal de Obras 2008, mismos que fueron aprobados en sesión extraordinaria 9 de fecha 28 de enero del año en curso, para que ahora sean incorporados a sus respectivos rubros, con la finalidad de que el registro que se envía a la Auditoría Superior del Estado, se encuentre perfectamente identificado. **9.-** Aprobación en su caso, de la ratificación del Punto de Acuerdo Número 298, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, en el que se autoriza la contratación de un crédito con BANOBRAS, como aportación al Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales. **10.-** Aprobación en su caso, para solicitar a la H. LIX Legislatura del Estado, la reforma a la Ley de Ingresos 2008, del Municipio de Zacatecas, en el Título Sexto denominado “Otros Ingresos”, Capítulo Único, en su artículo 52. **11.-** Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, relativo a la expedición del Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zacatecas. **12.-** Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, relativo a la expedición del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Zacatecas”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “le solicito al Secretario de Gobierno se sirva tomar la votación correspondiente con relación a la aprobación del orden del día”. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto**

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

Luévano Ruiz, menciona: "Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación al Punto número 3, aprobación del orden del día con la modificación propuesta al número 5 progresivo 5. El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de acuerdo número 196)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: "doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **4.- Aprobación en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 90 y adiciona una fracción al artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas**".



Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Oficio Circular
MUNICIPIO DE ZACATECAS
PRESIDENCIA

ASUNTO.- Se remite Minuta de Decreto.

8 JUL 22 11:00

C. CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 164, de la Constitución Política de la Entidad, nos es grato remitir a Usted para su análisis, discusión y aprobación en su caso, dentro del H. Ayuntamiento Municipal, la **Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 90 y adiciona una fracción al artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas**, aprobada por esta H. Quincuagésima Novena Legislatura en su Sesión Extraordinaria de esta misma fecha.

Le rogamos nos remita dentro de un **plazo no mayor de 30 días naturales**, conforme lo establece la fracción III del Artículo antes invocado, copia certificada del Acta de Cabildo, donde se registre la determinación acordada, respecto de la modificación Constitucional correspondiente.

Le reiteramos las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ZACATECAS, ZAC., 17 DE JULIO DEL AÑO 2008.
LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



LAURA ELENA TREJO DELGADO **MARTA LUISA SOSA DE LA TORRE**
DEL ESTADO



MINUTA DE DECRETO

**LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 1 de Abril de 2008, los Diputados Leodegario Varela González, Ubaldo Ávila Ávila, José Luis García Hernández, María Hilda Ramos Martínez, Francisco Escobedo Villegas, Angélica Náñez Rodríguez, Luis Rigoberto Castañeda Espinosa, en ejercicio de las facultades que les otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 de su Reglamento General; presentaron Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 167, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la Iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO




91. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del presente año, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción III, 100 fracción II de la Constitución Política del Estado; 11 fracción IV, 13 fracciones I, III, VI IX y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presentó la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada Leonor Varela Parga.

RESULTANDO CUARTO.- Mediante memorándum número 241, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la Iniciativa fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

RESULTANDO QUINTO.- En Sesión Ordinaria de fecha 5 de Junio del presente año, los Diputados Félix Vázquez Acuña y Juan García Páez, integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública respectivamente, solicitaron a la presidencia de la Mesa Directiva, la ampliación de turnó de la Iniciativa en mención, a efecto de que la Comisión de Puntos Constitucionales conjuntamente con la de Seguridad Pública conocieran del asunto.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** En sesión de fecha 1 de Abril 2008, los Diputados Leodegario Varela González, Ubaldo Ávila, José Luis García Hernández, María Hilda Ramos Martínez, Francisco Escobedo Villegas, Angélica Nájera Rodríguez y Luis Rigoberto Castañeda Espinosa,

91. LEGISLATURA
DEL ESTADO



LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS presentaron Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Mediante memorándum número 167, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En sesión celebrada el día 29 del mes de abril, los integrantes de dicho órgano legislativo, aprobaron el Dictamen para reformar y adicionar diversas disposiciones legales de la Ley Fundamental del Estado. Tal Dictamen se elevó a la consideración del Pleno para su aprobación correspondiente en la sesión llevada a cabo en la misma fecha.

En esa sesión, el Pleno de Diputados, aprobaron por mayoría, que el Dictamen referido fuera regresado a la Comisión de origen para que se realizara un nuevo análisis sobre el mismo.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En sesión celebrada el día 22 de mayo, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada Leonor Varela Parga, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, misma que fuera remitida a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis correspondiente.



LEGISLATURA DEL ESTADO



CONSIDERANDO TERCERO.- Tomando en consideración que el Dictamen señalado en el punto primero del presente Instrumento Legislativo, se regresó a comisiones para un nuevo análisis y dictamen; atendiendo al principio de Autoridad formal de la ley, que establece que las resoluciones del Poder Legislativo no pueden ser modificadas sino por otra resolución del mismo poder y siguiendo los mismos procedimientos que determinaron la formación de la resolución primitiva, como es el caso; se procedió a analizar de nueva cuenta el supracitado Instrumento Legislativo, con el objetivo de crear el órgano jurisdiccional especializado en justicia para adolescentes.

CONSIDERANDO CUARTO.- Las Comisiones que dictaminaron, en ejercicio de sus facultades, tuvieron bien acordar que del estudio del citado documento y de las iniciativas mencionadas, surgió la necesidad de reformar la Constitución Política local, ya que aún y cuando la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica no tenga como finalidad modificar el texto constitucional, en virtud de proponer la creación del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, por tratarse de un órgano del Estado, surge la necesidad de elevarlo a rango constitucional, con el propósito de integrarlo dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial y con ello dotarle de un marco jurídico sólido para darle mayor certeza a su integración y funcionamiento.



CONSIDERANDO QUINTO.- Por tal motivo, una vez hecho razonamiento anterior, el Pleno de esta Legislatura determinó, que debido a la conexidad existente entre dichos documentos legislativos, se procedió a realizar el análisis respectivo, analizando el Dictamen y la iniciativa

LIX



relacionados con la creación del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

**IV. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

CONSIDERANDO SEXTO.- En el multicitado documento, se proponía que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se integrara por catorce magistrados, siendo uno de ellos miembro de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes. Por otra parte, en la iniciativa presentada por ese Alto Tribunal, no se opta por la creación de una Sala Especializada, sino que se propone la creación del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes. Ambas propuestas convergieron en un mismo objetivo, crear una instancia jurisdiccional encargada de la impartición de justicia relacionada con causas penales para adolescentes.

La reforma al artículo 18 de la Ley Suprema de la Unión, estableció la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes a través de la operación de un sistema que estará a cargo de instituciones y tribunales especializados en esta materia. Hasta aquí, se justifica plenamente la creación de un órgano con estas características, máxime que con la promulgación de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado, se crearon juzgados especializados y el Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil y ahora, corresponde a este Poder crear el órgano que conozca en segunda instancia sobre el particular.



Con la reforma integral a la Constitución Política del Estado llevada a cabo en el año de 1998, se elevó a rango constitucional local, la creación del Tribunal Estatal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas. Esta base



4. LEGISLATURA DEL ESTADO
constitucional permitió que esta Soberanía Popular, anteriormente aprobara sus leyes reglamentarias, en las que se reguló lo correspondiente a su organización y funcionamiento.

En ese tenor, considerando que todos los Tribunales estatales tienen su piso legal en la Carta Suprema local, se acordó que para tener congruencia con lo anterior, es necesario que por la importancia que representa la creación de este nuevo órgano jurisdiccional especializado, es menester crearlo mediante una reforma a la Constitución Política de la Entidad, más aún, que diversos constitucionalistas recomiendan que todos los órganos del Estado que ejerzan imperio, deben tener como base jurídica la Carta Fundamental, toda vez que es ésta la que da vida y origen a todos los poderes y órganos públicos.

En ese orden de ideas, se propuso reformar el artículo 90 de la Constitución Política de esta entidad, con la finalidad de que crear el mencionado Tribunal, mismo que conocerá en segunda instancia de los asuntos en la materia, formará parte del Poder Judicial del Estado y ejercerá las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Justicia para Adolescentes y otras disposiciones le confieran.



4. LEGISLATURA DEL ESTADO
En la iniciativa planteada por la Magistrada Presidenta, también se señala que el Magistrado que integre el Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, sea nombrado por la Legislatura del Estado a terna propuesta por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. En ese sentido, para tener coherencia con la modificación mencionada, se propone adicionar una fracción al artículo 100 de la




Constitución Estatal, para otorgarle al Tribunal Superior de Justicia, facultades expresas para que el Pleno someta la
4. LEGISLATURA DEL ESTADO a la consideración de esta Representación Popular.

Por último, en los artículos transitorios se integra una disposición en la que se estipula un término para que el Tribunal Superior de Justicia presente a esta Legislatura, la terna para designar al Magistrado del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

Con la creación del Tribunal Especializado que nos ocupa, esta Asamblea Legislativa cumple con los postulados del artículo 18 de la Carta Magna y sienta las bases para que los adolescentes tengan acceso a un sistema de justicia, acorde a lo pactado por el Estado mexicano en diversos instrumentos internacionales.

CONSIDERANDO SÉPTIMO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre del año próximo pasado, el Diputado Rafael Candelas Salinas, elevó a la consideración de esta Asamblea de Diputados, la Iniciativa de Decreto de reformas, adiciones y supresiones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, misma que fuera enviada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional para su análisis y dictamen. En sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 9 de julio del presente año, los integrantes de la referida Comisión Legislativa, sometieron a votación la misma, a efecto de dictaminarla conjuntamente con las reformas de esta minuta de Decreto, habiéndose concluido que será materia de dictamen posterior.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO OCTAVO.- Los integrantes de esta Honorable Asamblea ratificamos nuestro compromiso de crear los órganos jurisdiccionales especializados en justicia para los adolescentes, con la finalidad de que este sector poblacional pueda gozar plenamente de una justicia pronta y expedita dentro del marco de un respeto absoluto al principio constitucional consistente en el interés superior del adolescente.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el proemio y se adiciona un párrafo cuarto al artículo **90**; se adiciona la fracción V, recorriéndose las demás en su orden del artículo **100**, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 90. El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en un Tribunal Estatal Electoral, en un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **en un Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes**, Juzgados de primera instancia y municipales.

...

...

La ley determinará la organización, competencia y funcionamiento del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

Artículo 100.-...

I. a IV;

V. Enviar la propuesta de terna para la elección de Magistrado Especializado en Justicia para Adolescentes, a la Legislatura del Estado, para su designación;



a XV.

LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Dentro del término de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Tribunal Superior de Justicia someterá a consideración de la Legislatura del Estado, la terna correspondiente para nombrar al Magistrado Especializado en Justicia para Adolescentes.

Artículo tercero.- El Poder Judicial del Estado procederá a organizar administrativa, jurisdiccional y orgánicamente el funcionamiento del Tribunal que se crea.

Artículo cuarto.- Deberán dejarse sin efecto las medidas provisionales tomadas por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento del artículo tercero transitorio de la Ley de Justicia para Adolescentes, para establecerse la vigencia plena de la referida Ley.

Artículo quinto.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164, FRACCION III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil ocho.

PRESIDENTA


DIP. ANGÉLICA NÁJERA RODRÍGUEZ

SECRETARIA


SECRETARIA


DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

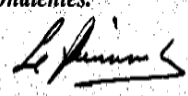

DIP. MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

El que suscribe, Lic. Le Roy Barragán Ocampo, Secretario General de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

CERTIFICA:

 la presente copia fotostática que consta de 11 (ONCE) fojas útiles de frente, es fiel y verdadera de su original y que corresponde a la Minuta de Decreto que reforma y adiciona los artículos 90 y 100 de la Constitución Política del Estado, aprobada por la H. Quincuagésima Novena Legislatura Local, en su Sesión de esta misma fecha, la cual se autoriza para remitirse a los Honorables Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para los efectos constitucionales correspondientes.

4. LEGISLATURA
DEL ESTADO


Se expide la presente en la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

El **C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas**, manifiesta: “los antecedentes de la presente Minuta, se derivan a una iniciativa presentada por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la cual propuso reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, para la creación del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes. Si bien, la iniciativa no pretendía modificar el Texto Constitucional, también lo fue, que en comisiones del Poder Legislativo, se considero pertinente que por tratarse de la creación de un órgano del Estado, era necesario llevar la propuesta a modificar el texto Constitucional, con el propósito de integrarlo dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial y con ello dotarle de un marco jurídico sólido, para darle mayor certeza a su integración y funcionamiento y por consecuencia otorgarle facultades expresas. Cabe señalar, que la presente reforma constitucional, se encuentra justificada, ya que se encuentra acorde a lo que actualmente establece el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio del año en curso, con motivo de las reformas al Sistema de Justicia Penal Mexicano, en el cual ya se contemplan los juicios orales, y este numeral establece la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes, a través de la operación de un sistema que estará a cargo de instituciones y tribunales especializados en esta materia. En resumen, la reforma contempla en el artículo 90, la creación de un Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, así como, su organización, competencia y funcionamiento. Al artículo 100, se le adiciona la fracción V, para que sea a propuesta del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, enviar a la Legislatura del Estado, para su designación, la terna para la elección del Magistrado Especializado en Justicia para Adolescentes. Es una breve explicación de cuáles son las modificaciones. Si existe alguna observación respecto a este punto del orden del día, se les concede el uso de la voz en primera ronda, inscribiéndose el regidor Cruz Tijerín Chávez”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: “gracias señor Presidente, honorable Asamblea. Quise hacer uso de la voz para compartir con todos los miembros de esta soberanía la importancia del asunto que se está poniendo a consideración y a aprobación de este H. Ayuntamiento. Creo que para los aquí presentes no es desconocido cómo en los últimos tiempos la violencia en contra de los adolescentes se ha incrementado, y también sobresale de manera muy significativa, porque no decirlo, de manera franca la delincuencia y el quebrantamiento de las normas jurídicas que existes hasta hoy en día por parte de los adolescentes. Lo que nos ha llevado a tener, precisamente, al día de hoy, un importante número de adolescentes reclusos en el centro de readaptación para menores en el estado. Por esta razón, y seguramente por muchas otras que podríamos discutir el día de hoy, es de singular importancia y de una significación muy importante esta reforma que se plantea al artículo 90, en donde se adiciona justamente la fracción IV, y la fracción V al artículo 100 de la Constitución Política del Estado, precisamente para elevar a rango Constitucional Local, la creación de un Tribunal Especializado de Justicia para adolescentes. Me parece de manera particular muy destacada esta iniciativa de reforma a la Constitución por parte de la LIX Legislatura y porque no decirlo, también destacar que fue una iniciativa que se generó en la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional y que puso a consideración del Pleno, y que en un segundo momento fue reforzada esta iniciativa por la propia Presidenta del Tribunal Superior de Justicia lo que motivo al final de cuentas, que la iniciativa inicial que surgió, lo subrayo, a iniciativa de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, preocupada precisamente por garantizarle a los menores infractores del Estado de Zacatecas la aplicación correcta de la ley, tuvo a bien pues, presentar no solamente la preocupación verbal de la fracción Priísta de la LIX, sino mediante una iniciativa de Ley para precisamente motivar la creación del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Zacatecas. Solamente señor Presidente, Honorable Asamblea, quise compartir con ustedes esta reflexión y por supuesto dejar testimonio público también que representa al Partido Revolucionario Institucional, al interior de este Honorable Ayuntamiento, hacemos nuestra esta iniciativa que surgió en la LIX Legislatura, en la fracción Priísta como ya lo había señalado, habremos de emitir nuestro voto a favor para que se apruebe por parte de este Ayuntamiento y surta los efectos constitucionales

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

correspondientes”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “gracias regidor Cruz Tijerín Chávez, si alguien quiere el uso de la voz en segunda ronda. Entonces le solicito por favor señor Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz, sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, en términos del artículo 53 fracción primera del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en votación nominal, se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 90 y adiciona la fracción V, al artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas. Por tal motivo sírvanse a anteponer su nombre y apellidos y el sentido de su voto”. Regidor, Javier Reyes Romo, a favor; Regidora, María Elena García Villa, a favor; Regidora, Bertha Dávila Ramírez, a favor; Regidora, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, a favor; Regidor, Jaime Ramos Martínez, a favor; Regidor, Cruz Tijerín Chávez, a favor; Regidora, Raúl Dueñas Esquivel, a favor; Regidora, Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero, a favor; Regidora, Ma. Judith Hernández Terrones, a favor; Regidor, Manuel Gerardo Lugo Balderas, a favor; Regidor, Rodrigo Román Ortega, a favor; Regidor, Osvaldo Contreras Vázquez, a favor; Regidor, Salim Francisco Valdés Sabag, a favor; Regidor, Ubaldo García Escareño, a favor; Regidora, Gabriela Reyes Cruz, a favor; Regidor, Emilio Parga Carranza, a favor; Regidor, Fernando Becerra Chiw, a favor; Regidor, Armando Moreno García, a favor; Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano, a favor; y Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván, a favor. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “se ha aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número 197)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “en debido cumplimiento con el artículo 164 de la Constitución Política del Estado, el cual señala que en un plazo no mayor de treinta días naturales, los Ayuntamientos deberán hacer llegar a la Legislatura del Estado, copia certificada del acta de la sesión de Cabildo donde se registre la determinación acordada, por tal motivo, se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que haga llegar cuanto antes y a la brevedad posible, a la LIX Legislatura del Congreso del Estado, copia certificada del acta de la presente sesión de Cabildo, donde se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 90 y adiciona la fracción V, al artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas. Le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **5.- Aprobación en su caso, de la propuesta para la integración de las Autoridades de Plaza, y nombrar al Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, como Juez de Plaza; Dr. Raúl Cabral Soto, como Jefe de los Servicios Médicos; M.V.Z. Pedro Martínez Arteaga, como Jefe de los Servicios Médico-Veterinarios; Mario Salcedo López, como Inspector de callejón; M.C.D. Antonio Sandoval Quezada, como Asesor “A” y M.C.D. Pedro Vega Rábago, como Asesor “B”**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “en debido cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Zacatecas, en su capítulo segundo, relativo a la “Comisión Taurina”, en fecha 8 de marzo del año en curso, el Ayuntamiento convocó a las peñas taurinas, toreros, novilleros, criaderos de toros bravos, comentaristas deportivos y aficionados en general de la fiesta brava, a que presentaran sus propuestas para elegir a los integrantes de la Comisión Taurina, habiéndose señalado como último día de la convocatoria el 31 de marzo del presente año. Cabe señalar, que se recibieron diversas propuestas en lo individual, en el que señalaban el deseo de ser integrantes de la comisión, argumentando algunos su experiencia en la actividad taurina, otros mencionando su desempeño y participación en diversos festejos en la fiesta brava. También, se recibió una propuesta suscrita por los CC. Francisco Suárez del Real Berúmen, Hugo Eduardo Enríquez Rivera, Ariel López Márquez, Miguel Ángel Infante y Carlos Muñoz Guerrero, en el que señalan nombres de quienes pudiesen integrar la citada Comisión Taurina. Por tal motivo, se tomó la decisión de elegir a los cinco miembros que conformarán la Comisión Taurina, misma que durará en su cargo por el término de la presente Administración y los

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

cuales tendrán carácter de honoríficos, siendo los siguientes: Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, como Juez de Plaza; Dr. Raúl Cabral Soto, como Jefe de los Servicios Médicos; M.V.Z. Pedro Martínez Arteaga, como Jefe de los Servicios Médico-Veterinarios; Mario Salcedo López, como Inspector de callejón; M.C.D. Antonio Sandoval Quezada, como Asesor "A" y M.C.D. Pedro Vega Rábago, como Asesor "B". Se les concede el uso de la voz en primera ronda, inscribiéndose el regidor Rodrigo Román Ortega". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, menciona: "solamente para hacer tres preguntas, la primera es: ¿sí el compañero Licenciado José Antonio Enríquez Espinosa ha sido Juez de Plaza en alguna parte de la República Mexicana o en alguna Plaza de la República? Segundo, sí es posible y dentro de las facultades que Usted tiene de nombrar al Juez de Plaza en el Ferial Taurino, que es tan importante para todos los zacatecanos, en la Feria Nacional de Zacatecas, de ser posible sí se pudiera contemplar y para dar mayor realce por prestación y mejor relevancia a la Feria Taurina, de ser posible invitar al Juez que funge en la Plaza México, por ahí se han hecho algunos contactos y comentarios con él, parece ser que no habría ningún problema en que se pudiera trasladar, con el propósito de darle mayor realce, sí el compañero Licenciado José Antonio Enríquez Espinosa, que lo conocimos como novillero, como parte del Ferial Taurino, tiene la experiencia y por lo que representa la Feria aquí en Zacatecas, no habría mayor problema, pero sí que se contemplara el hecho de que se pudiera hacerse una invitación al Juez de Plaza México, con el propósito de que el Festival Taurino en Zacatecas tuviera la relevancia suficiente. Por otro lado, quiero pedir de ser posible de que se nos entregará una copia del Licenciado José Antonio Enríquez Espinosa como Juez de Plaza, o cuál ha sido su trayectoria en el ambiente Taurino, para poder opinar en el algún momento en alguna cuestión". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "si ustedes lo consideran prudente se encuentra el Licenciado José Antonio Enríquez Espinosa y que él nos explique su experiencia dentro de la Fiesta Brava para que todos los compañeros y compañeras regidores conozcan y sepan porque es la propuesta de nombramiento". El **C. Licenciado José Antonio Enríquez Espinosa**, comenta: "es muy interesante lo que comenta el regidor Rodrigo Román, en el sentido de que la experiencia que tiene su servidor en el ambiente taurino data alrededor de 30 años, en el sentido, de que primero fuimos becerristas, luego novilleros, pero también hemos sido empresarios taurinos, cosa que el señor Rodrigo Román no mencionó, y conocemos perfectamente bien el funcionamiento de la Plaza de Toros, en particular la de Zacatecas, dado que en la familia la manejamos alrededor de siete años, desde abrir las puertas, transportar los toros, pero sobre todo un asunto muy importante y con toda la relevancia que pueda tener el señor licenciado que quieren mandar de la Plaza México, no conoce la fiesta en Zacatecas, que tiene una relevancia particular, que no tiene el aprecio por lo que significa la Plaza de Toros Monumental de Zacatecas para los zacatecanos, en cuestión de lo que manejaba en la experiencia taurina, como Juez de Plaza, le informo que he sido Juez de Plaza en un poco más de veintitantos festejos desde hace unos seis o siete años en el interior del estado, lo cual nos ha dado la oportunidad de valorar todos los actores. Es muy complicado ser Juez de Plaza, porque ahí convergen toreros, ganaderos, aficionados, todos creen tener un derecho que se tiene que tutelar, el Reglamento es muy específico, nosotros basamos la confianza en hacer un buen papel, de acuerdo si ustedes nos dan la audiencia para poder no sólo configurar los factores taurinos, económicos, una serie de medios que convergen ahí, sino también en estar con la capacidad de aplicar un reglamento, eso nos lo da la formación académica y profesional que en su momento le hicimos llegar al Ayuntamiento y a grandes rasgos sería la experiencia profesional. Podríamos platicar tres o cuatro horas de lo que significa cada uno de los puntos que conforman la Fiesta Brava de Zacatecas". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "gracias, en segunda ronda, se inscriben los regidores: Rodrigo Román Ortega y Cruz Tijerín Chávez". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, manifiesta: "nos queda muy claro, además Zacatecas es un pueblo tan pequeño que nos conocemos al menos de vista, todos y cada uno de los ciudadanos Zacatecanos. Simplemente era una de las inquietudes principales porque al no venir el currículo en los expedientes que nos hacen llegar, por lógica lo primero que nos salta es la

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

experiencia, nosotros lo que menos pretendemos o deseamos es que haya, como seguramente lo habrá, porque la Feria Taurina es lo más complicado para todos los Jueces de Callejón, de Plaza, de todo, es muy complicado el Festival Taurino, por eso deseo que esta Feria Nacional de Zacatecas, salga lo mejor librada para el Ayuntamiento. Desearles suerte, si es que se va aprobar. Si solicito el currículum por aquello de poder tener a la hora que se nos cuestionen o se nos pregunte, hacer alguna aclaración. Me habían comentado de que no había experiencia, que no había fungido como tal en ninguna Plaza, pero ya nos lo aclaró, pero si quiero tener el documento para debatir cualquier situación para la defensa del municipio". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se lo hacemos llegar compañero". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: "miren compañeras y compañeros, creo que cualquier asunto como éste u otro que se le parezca, o bien de otro tipo que amerite la aprobación de la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, amerita mínimamente que cada uno de nosotros tengamos la información. La información en cualquier tarea, más de la administración pública es una prioridad, porque es el instrumento, la herramienta, que nos va a permitir a quienes tomamos decisiones y son importantes. Creo que los que nos reunimos en esta mesa no lo vemos de esa manera, nosotros lo vemos con un alto sentido de responsabilidad, y en esa medida yo quisiera recordar y compartir con ustedes las experiencias recientes y por cierto muy desagradables de nuestra pasada Plaza de Toros, incluso en la pasada Feria y en otras más lejanas, pues la actuación del Juez de Plaza ha dejado mucho que desear en las corridas de toros que hemos tenido en la Plaza Monumental de Zacatecas, creo que uno de los elementos que hablan bien o mal de la feria, digo de la nuestra no puedo opinar de otras, son los resultados que se dan en la Plaza de Toros, en las corridas de toros. Creo compañeros y compañeras que la decisión que vamos a tomar, efectivamente amerita primero tener la información que nos permita normar un criterio y luego poder tomar una decisión por que lo que suceda después si va a ser responsabilidad del Juez, pero también va a ser responsabilidad nuestra, porque quienes lo van a nombrar vamos a ser nosotros, no nada más el señor Presidente Municipal, van a ser los veintidós miembros que conforman este Honorable Ayuntamiento. Por un lado quería compartir eso, y por otro lado quiero compartir con ustedes que efectivamente mucho de lo que ha dicho aquí el Licenciado José Antonio Enríquez Espinosa es correcto, yo lo conozco hace muchos años, lo conozco no solamente como un joven inquieto porque lo es, por su naturaleza misma, además es un joven trabajador, profesionista que siempre ha procurado hacer las cosas de buena fe, no puedo decir que siempre las ha hecho bien, pero al menos creo que de buena fe siempre lo ha intentado y yo no creo que esta ocasión pueda ser la excepción, creo que José Antonio Enríquez, que es de quien puedo hablar, los demás que aquí se nos presentan no tenía el gusto de conocerlos, ni siquiera físicamente hasta el día de hoy. Lo único que puedo desearles es éxito y que cuenten con nuestro respaldo, no conozco absolutamente nada de corridas de toros, no soy aficionado, en mi vida no he ido, ni siquiera he acudido a una corrida, porque no forma parte de lo que me gusta hacer, pero si me interesa que los aficionados a la fiesta brava puedan tener certidumbre, la confianza, la garantía de que José Antonio va hacer un buen Juez de Plaza, y va ser que la Feria Nacional de Zacatecas brille como brilló en otras épocas, que no se le quite esa emoción a la Feria, porque las corridas de Toros dejaron mucho que desear porque el Juez de Plaza se vendió, o porque el Juez de Plaza le dio el rabo y las orejas a quien no debía de otorgárselas. Quise compartir con ustedes estas reflexiones y finalmente señor Presidente y señor Secretario de Gobierno Municipal, que son los que nos hacen llegar el citatorio y la documentación para la sesión de Cabildo, sí pedirle señor Secretario que en lo sucesivo cualquier decisión por mínima, sencilla que le parezca a Usted o al señor Presidente o a cualquier miembro de este Ayuntamiento se privilegie no la opinión personal o individual de uno o de unos cuantos, sino que se piense, se privilegie o se anteponga el criterio, el deseo de la mayoría de este Ayuntamiento, creo que sí se toma en cuenta esto nos va ir bien a todos, al Ayuntamiento y a los habitantes de Zacatecas. En suma señor Secretario de Gobierno pedirle respetuosamente, que la próxima vez que se nos presente a discusión y aprobación cualquier otro asunto de la naturaleza que sea, se haga acompañar del citatorio con la documentación correspondiente para que las

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

señoras regidoras y señores regidores tengamos tiempo suficiente para conocer el curriculum de lo que se trate, por lo que aquí se mencionó quien me antecedió en el uso de la voz y que desde mi particular punto de vista, me parece que si hizo necesario de que esta propuesta se haya hecho acompañar del curriculum no sólo de José Antonio Enríquez Espinosa, pero muchos de los que están aquí no lo conocen, yo al menos lo conozco, pero no conozco a los demás sin embargo voy a votar esto que se nos presenta, esto sería todo, pero sí requiero la información para que se nos entregue en lo subsecuente”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, comenta: “en este punto el hablar de la familia Enríquez todos los conocemos como amantes, apasionados, enamorados de la Feria Taurina, es algo que hay que reconocérsele al Licenciado Enríquez como dice bien y ciertamente mi compañero Cruz Tijerín, ya no voy a ahondar en ello, es correcto como lo define, pero si me gustaría quitarle el merito, yo estaba en la creencia de quien iba a ser el juez de Plaza era Don Antonio Enríquez, padre, el matador, que por su trayectoria y merito, me gustaría que por el trabajo que ha hecho se nombrará a él como el Juez de Plaza sin demeritar el trabajo de y el esfuerzo que han hecho sus hijos y que también han pisado plazas tan importantes como la México, que nos han hecho sentir y vibrar esas tardes de sol, quienes tienen la oportunidad de trasladarse y seguirlos por lo canales del cable, se apasiona uno cuando ve a los zacatecanos en esas esferas, sería mi comentario, en cuanto a los demás que integran la comisión creo que es gente que es muy conocedora de la Fiesta Brava, no tengo tela de juicio, los conocemos como personas honorables, de profesión responsable, virtuosos en sus profesiones, esto sería sin demeritar el prestigio ganado a pulso del novillero que ha tenido también muy buena escuela”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “gracias regidora Bertha Dávila, si gustan para concluir el asunto de este punto a tratar, les comento que la propuesta que se presentó aquí del nombramiento para las autoridades de la Plaza, es una propuesta directa de la Comisión Taurina, yo no me considero un conocedor de toros, aunque es facultad mía según el Reglamento de proponerlo, le transferí esa facultad de manera simbólica y además por el conocimiento que tiene la Comisión Taurina para que ellos nos fortalecieran como Ayuntamiento al tener conocimiento de personas que tengan la capacidad, si gustan para cerrarlo y para que quede sólido el tema, que algún integrante de la Comisión Taurina nos mencionara el qué los llevó a razonar y decidir la propuesta que me presentaron y que yo les presenté al Pleno. Va a tomar la palabra el Dr. Francisco Suárez del Real”. El **C. Dr. Francisco Suárez del Real**, manifiesta: “la idea de la Comisión Taurina de proponer al Lic. José Antonio Enríquez, los que conocemos su trayectoria tanto como abogado y como aficionado, como matador de toros, como Juez de Plaza, bueno toda su trayectoria ha sido así y lleva metido los toros como nosotros en el corazón. Creo que es muy importante, la Comisión Taurina viene hacer lo que ustedes están haciendo aquí, es el Cabildo de la Plaza Monumental de toros, somos los representantes, el Juez de Plaza es como el Presidente. Ya lo decía el regidor Rodrigo Román, ciertamente hay muchos vicios, hay muchas cosas dentro del medio taurino, pero nosotros con la experiencia que tenemos, nosotros somos ganaderos, hemos sido empresarios también, creo que la Comisión tiene una peculiaridad esta vez de que todos los que estamos en la Comisión somos muy aficionados, y algo que es muy importante, es que todos somos muy amigos. Hemos tenido muchas discusiones acaloradas hasta llegar a ver quién era el Juez entre diez o doce gentes, queremos hablar con cada uno de las gentes que van a estar actuando en la Plaza, como es el torilero, tiene su función, los porteros, el Juez de Callejón, los Cubeteros, el Reglamento los contempla a todos, un cubetero tiene que estar sentado a lado de los que están toreando, a nadie le gusta que anden danzando arriba de uno, entonces, todo ese tipo de cosas vamos hablar con él. La Comisión ya habló con el empresario, queremos que respete nuestro Reglamento, como decía el regidor Rodrigo Román que respeten nuestra Plaza Zacatecas, se habla mucho de la fiesta de toros, de los toros bravos, etc., pero hay una tradición, entonces nosotros queremos respaldar al Ayuntamiento, a la afición que le gusta y a aparte como decía el compañero, una feria sin toros o sin gallos no pasa a ser más que una quermés, es parte de cómo decía el licenciado es muy extenso hablar de toros, pero cualquier día podemos hablar de cada uno, queremos invitarlos, hay la idea de que la Comisión Taurina se

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

reúna con cada uno de los representantes que van a actuar en la Plaza, quitando a los toreros, con la finalidad de decirles cuál es su obligación, y sacar una fiesta bonita y en paz”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “gracias, para pasar a la votación quiero agradecerles a nombre del Ayuntamiento, porque sabemos que no es sencilla la posición del Juez de Plaza, del Juez de Callejón, del Médico Veterinario, del Asesor A y del Asesor B, y tampoco como integrantes de la Comisión, yo se que están convencidos de estar presentes en todas las lidias y ser nuestros ojos para aplicar el Reglamento a cabalidad porque ese es el reto de cualquier administración, me queda claro, y quiero agradecerles nuevamente y desearles mucha suerte porque finalmente nosotros vamos con la responsabilidad. Licenciado José Antonio Enríquez, ser el representante y la autoridad en la Plaza, es una responsabilidad muy grande, mucha suerte si es que resulta favorecido con el voto. Le solicito Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente”. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación al Punto número 5, aprobación de los integrantes de la Comisión Taurina, y se nombra al Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, como Juez de Plaza; al Dr. Raúl Cabral Soto, como Jefe de los Servicios Médicos; al M.V.Z. Pedro Martínez Arteaga, como Jefe de los Servicios Médico-Veterinarios; al C. Mario Salcedo López, como Inspector de callejón; al M.C.D. Antonio Sandoval Quezada, como Asesor “A” y al M.C.D. Pedro Vega Rábago, como Asesor “B”. La cual es aprobada por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo Número 198)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **6.- Escrito con propuesta de modificaciones al Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Zacatecas, que presentan los CC. Francisco Suárez del Real Berúmen, Hugo Eduardo Enríquez Rivera, Ariel López Márquez, Miguel Ángel Infante y Carlos Muñoz Guerrero**”.

SIN TEXTO

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

LIC. ROBERTO LUEVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E

FRANCISCO SUAREZ DEL REAL BERUMEN, HUGO EDUARDO ENRIQUEZ RIVERA, ARIEL LÓPEZ MÁRQUEZ, MIGUEL ANGEL INFANTE, CARLOS MUÑOZ GUERRERO, con la personalidad de comisionados taurinos del H. Ayuntamiento de la Capital, con el debido respeto comparecemos y al efecto exponemos:

Que por medio del presente escrito, venimos atenta y respetuosamente a solicitar, sea incluida en la Sesión de Cabildo que corresponda, en la Agenda de dicha sesión, el punto relativo a modificaciones al Reglamento Taurino para el Municipio de Zacatecas, de acuerdo a las modificaciones que proponemos y que al efecto anexamos a la presente solicitud, a fin de que discurra el proceso administrativo y legal que corresponda de acuerdo a las normas y leyes respectivas a éste caso concreto.

Por lo anteriormente expuesto:

A USTED, C. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL ; atentamente solicitamos:

PRIMERO.- Tenernos por presentados en tiempo y forma legales, solicitando sea incluida en la Sesión de Cabildo que corresponda, sea incluida en la Agenda de dicha sesión, el punto relativo a modificaciones al Reglamento Taurino para el Municipio de Zacatecas, de acuerdo a las modificaciones que proponemos y que al efecto anexamos a la presente solicitud, y que citamos en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se sirva hacer llegar la presente propuesta al C. Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento a fin de que, siguiendo las formas legales conducentes, y si dichas autoridades lo estiman pertinente, de acuerdo al proceso legislativo correspondiente, sean discutidas, procesadas y al fin aprobadas en los términos que proponemos.

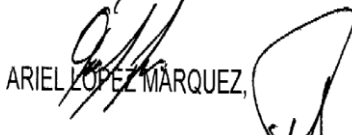
TERCERO.- Provea de conformidad en los términos del presente escrito.

LE PROTESTAMOS NUESTROS RESPETOS.

Zacatecas, Zac., a diecinueve de agosto del año dos mil ocho.


FRANCISCO SUAREZ DEL REAL BERUMEN,


HUGO EDUARDO ENRIQUEZ RIVERA,


ARIEL LOPEZ MÁRQUEZ,


MIGUEL ANGEL INFANTE MENDEZ,


CARLOS MUÑOZ GUERRERO

SIN TEXTO

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
DE ESPECTACULOS TAURINOS
PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.**

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5.- LA EMPRESA CONTRATARÁ AL PERSONAL NECESARIO PARA EFECTUAR LOS FESTEJOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL USO Y LA COSTUMBRE, DEBIENDO PERMITIR LA IDENTIFICACION DE DICHO PERSONAL MEDIANTE EL UNIFORME COMPLETO QUE SE DEBERÁ LLEVAR; O BIEN MEDIANTE GAFETES EN SU CASO. ASIMISMO, CUIDARÁ QUE TODOS LOS UTENSILIOS QUE PROPORCIONE PARA ESTOS EVENTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE REGLAMENTO.

ARTICULO 5.- LA EMPRESA CONTRATARÁ AL PERSONAL NECESARIO PARA EFECTUAR LOS FESTEJOS, Y ESTARÁ BAJO LA ABSOLUTA AUTORIDAD DEL JUEZ, EN LO CONCERNIENTE A LAS LABORES Y MANDAMIENTOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE REGLAMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL USO Y LA COSTUMBRE, DEBIENDO PERMITIR LA IDENTIFICACION DE DICHO PERSONAL MEDIANTE EL UNIFORME COMPLETO QUE SE DEBERÁ LLEVAR; O BIEN MEDIANTE GAFETES EN SU CASO, MISMOS QUE ESTARÁN FIRMADOS POR LA EMPRESA Y LA AUTORIDAD, DE ACUERDO AL REGISTRO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA QUINCE DÍAS ANTES DEL COMIENZO DE LOS FESTEJOS FERIALES, O EN SU CASO, DEL FESTEJO FUERA DE AQUEL.. ASIMISMO, CUIDARÁ QUE TODOS LOS UTENSILIOS QUE PROPORCIONE PARA ESTOS EVENTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE REGLAMENTO.

ARTICULO 8.- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS DIESTROS ANUNCIADOS EN EL CARTEL NO PUEDAN CUMPLIR CON SU COMPROMISO, LA EMPRESA DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO DE LA MISMA CATEGORÍA, TENIENDO LA OBLIGACION DE ANUNCIARLO INMEDIATAMENTE EN LAS TAQUILLAS, PUERTAS DE ACCESO A LA PLAZA Y POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION A SU ALCANCE. CUALQUIER PERSONA QUE HAYA ADQUIRIDO BOLETO ANTES DE DICHO ANUNCIO, PODRÁ EXIGIR EL REINTEGRO DEL COSTO DEL MISMO.

ARTICULO 8.- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS DIESTROS ANUNCIADOS EN EL CARTEL NO PUEDAN CUMPLIR CON SU COMPROMISO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O INCAPACIDAD MÉDICA, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DE INMEDIATO POR ESCRITO Y CON LOS REQUISITOS DE DICTAMEN MÉDICO EN SU CASO, LA EMPRESA DEBERÁ SUSTITUIRLO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1.- SI ES QUIEN ENCABEZA O ES EL ATRACTIVO DEL CARTEL POR SU CATEGORÍA Y/O RECONOCIMIENTO TAURINO, SE SUSTITUIRÁ POR UN

MATADOR DE TOROS ZACATECANO, QUIEN LIDIARÁ LOS DOS TOROS Ó TORO EN SU CASO, QUE ESTUVIERAN EN LA CATEGORIA DE RESERVAS, Y POR UN DIESTRO DE LA CATEGORÍA DEL SUSTITUIDO, A ELECCION DE LA EMPRESA. SI NO FUERA SU ELECCIÓN, LA SUSTITUCIÓN SE HARÁ ÚNICAMENTE POR EL TORERO ZACATECANO. LA EMPRESA DEBERÁ TAMBIÉN SUSTITUIR DE INMEDIATO LOS TOROS DE RESERVA QUE SE UTILICEN.

2.- EN CASO DE QUE NO SE DIESE EL SUPUESTO EN CUANTO AL DIESTRO POR SUSTITUIR QUE ESTABLECE EL NUMERAL ANTERIOR,, LA SUSTITUCIÓN SE HARÁ ÚNICAMENTE POR EL DIESTRO ZACATECANO.

3.- EN EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL TORERO ZACATECANO QUE CUMPLA LA SUSTITUCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ PAGARLE, COMO MÍNIMO, LOS GASTOS QUE POR SU ACTUACION SE DERIVAN, ES DECIR, EL PAGO DE CUADRILLAS, CUOTA DE ACTUACION A SU ORGANIZACIÓN TAURINA, GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, Y DE PAGO DE LOS AUXILIARES PARA EL EJERCICIO DE SU TRABAJO, DE ACUERDO CON EL PRESENTE REGLAMENTO, Y COMO MÁXIMO, LOS HONORARIOS QUE EN SU CASO Y DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA TAURINA DEL DIESTRO ZACATECANO Y EN PACTO ENTRE LA EMPRESA Y ÉSTE.

4.- EN AMBOS CASOS, NO SE PUEDE VARIAR EL DÍA DE LA SUSTITUCIÓN, NI QUE SE TRANSFIERA LA SUSTITUCIÓN A OTRO CARTEL FUTURO, Y SE TENDRÁ POR PARTE DE LA EMPRESA, LA OBLIGACION DE ANUNCIARLO INMEDIATAMENTE EN LAS TAQUILLAS, PUERTAS DE ACCESO A LA PLAZA Y POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION A SU ALCANCE.

CUALQUIER PERSONA QUE HAYA ADQUIRIDO BOLETO ANTES DE DICHO ANUNCIO, PODRÁ EXIGIR EL REINTEGRO DEL COSTO DEL MISMO.

ARTICULO 10.- PARA QUE LA EMPRESA PUEDA TENER AUTORIZACION PARA CELEBRAR ESPECTÁCULOS TAURINOS, DEBERÁ PRESENTAR:

I.- LAS COPIAS CON FIRMAS AUTOGRAFAS, DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON TOREROS, Y DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIOS;

II.- PARA CARTELES DE FERIA, LA EMPRESA DEBERÁ SIEMPRE INCLUIR UN DIESTRO DE GRUPO ESPECIAL Y TRATAR DE CONTRATAR CORRIDAS DE GANADERIAS ZACATECANAS DE CARTEL; Y

III.- LOS PRECIOS DE ENTRADA AL PUBLICO DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD.

ARTICULO 10.- PARA QUE LA EMPRESA PUEDA TENER AUTORIZACION PARA CELEBRAR ESPECTÁCULOS TAURINOS, DEBERÁ PRESENTAR:

I.- LAS COPIAS CERTIFICADAS, O CON FIRMAS AUTOGRAFAS, Y TODOS LOS REQUISITOS QUE PARA EL CASO ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON TOREROS, GANADEROS, CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA, QUE DEBERÁ CONTAR CON EL AVAL Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MATADORES DE TOROS, NOVILLOS, REJONEADORES Y SIMILARES, U OTRA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, Y DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIOS;

II.- PARA CARTELES DE CORRIDAS DE FERIA, LA EMPRESA DEBERÁ SIEMPRE INCLUIR UN DIESTRO DE RECONOCIDO CARTEL TAURINO, Y ESTE SE DETERMINARÁ POR LA AUTORIDAD TOMANDO EN CONSIDERACION LA OPINION DE LA COMISION TAURINA, Y TRATAR DE CONTRATAR CORRIDAS DE GANADERIAS ZACATECANAS; Y EN EL CASO DE QUE NO SEAN DE FERIA, DEBERÁN INCLUIR COMO MINIMO A UN MATADOR DE TOROS ZACATECANO.

III.- LOS PRECIOS DE ENTRADA AL PUBLICO DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD.

ARTICULO 11.- LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACION DE TENER FUNCIONANDO EL INTERCOMUNICADOR ENTRE EL PALCO DE LA AUTORIDAD Y EL CALLEJON, A SI COMO EL SONIDO LOCAL, LOS CUALES SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA PLAZA.

ARTICULO 11.- LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACION DE TENER FUNCIONANDO EL SONIDO LOCAL, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO EN SU ALCANCE Y FUNCIONAMIENTO MEDIANTE PRUEBA CON LAS AUTORIDADES DE LA PLAZA, Y EL CUAL SÓLO PODRÁ SER UTILIZADO POR LAS AUTORIDADES DE LA PLAZA.

ARTICULO 13.- LOS BOLETOS DEL ESPECTÁCULO TAURINO, DEBERÁN LLEVAR IMPRESOS:

ARTICULO 13.- LOS BOLETOS DEL ESPECTÁCULO TAURINO, DEBERÁN LLEVAR IMPRESOS:

V.- CODIGO DE BARRAS.

CAPITULO II

DE LA COMISION TAURINA

ARTICULO 14.- LA COMISION TAURINA ES UN ORGANO DE CONSULTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 14.- LA COMISION TAURINA ES UN ORGANO DE CONSULTA, AUXILIO Y COADYUVANCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 17.- LA COMISION TAURINA ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS, LOS QUE SERÁN NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DE LOS AFICIONADOS, MEDIANTE UNA CONSULTA PUBLICA A LA QUE CONVOCARÁ EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 17.- LA COMISION TAURINA ESTARÁ INTEGRADA POR SIETE MIEMBROS, CINCO DE LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DE LOS AFICIONADOS, MEDIANTE UNA CONSULTA PUBLICA A LA QUE CONVOCARÁ EL AYUNTAMIENTO, Y DOS MÁS, QUE LO SERAN EL JUEZ DE PLAZA EN FUNCIONES Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTICULO 18.- LOS INTEGRANTES DURARAN EN SU CARGO POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS NOMBRE Y TENDRAN CARÁCTER DE HONORIFICOS.

ARTICULO 18.- LOS INTEGRANTES DURARAN EN SU CARGO POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS NOMBRE Y TENDRAN CARÁCTER DE ASESORES. EN EL CASO DE LOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, TENDRÁN FUNCIONES AUXILIARES Y DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL JUEZ DE PLAZA EN SU CASO, TENDRAN LIBRE CIRCULACION Y ACCESO A LAS INSTALACIONES TAURINAS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 20.- LAS PLAZAS DE PRIMERA CATEGORÍA DEBERÁN REUNIR COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. ASIMISMO, LAS ESCALERAS QUE CONDUZCAN A LAS GRADERÍAS DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE EN BUEN ESTADO, FUNCIONALES Y CON PASAMANOS PARA FACILITAR LA PRONTA OCUPACIÓN O ABANDONO DE LOS TENDIDOS,

ARTICULO 20.- LAS PLAZAS DE PRIMERA CATEGORÍA DEBERÁN REUNIR COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. ASIMISMO, LAS ESCALERAS QUE CONDUZCAN A LAS GRADERÍAS DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE EN BUEN ESTADO, FUNCIONALES Y CON PASAMANOS PARA FACILITAR LA PRONTA OCUPACIÓN O ABANDONO DE LOS TENDIDOS, SIN PERJUICIO DE CONTAR CON ESCALERAS MOVIBLES QUE HAGAN EXPEDITO EL DESALOJO DE LA PLAZA EN CASOS URGENTES, Y CONTARÁN CON UN CABLE DE PROTECCION EN LA DIVISIÓN ENTRE LA PRIMERA FILA DE LAS GRADERÍAS Y EL CALLEJÓN;

CAPITULO III

DE LAS AUTORIDADES DE LA PLAZA

ARTICULO 23. LA MAXIMA AUTORIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS ES EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO EJECUTIVO QUE LO ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGÁNDOSE ESTAS FUNCIONES EN EL JUEZ DE PLAZA, QUIEN DEBERÁ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE REGLAMENTO EJERCIENDO SUS FUNCIONES EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN

ARTICULO 23. LA MAXIMA AUTORIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS ES EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO EJECUTIVO QUE LO ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGÁNDOSE ESTAS FUNCIONES EN EL JUEZ DE PLAZA, QUIEN DEBERÁ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE REGLAMENTO EJERCIENDO SUS FUNCIONES EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, Y QUIEN TENDRÁ CARÁCTER DE JUEZ CALIFICADOR, EN LOS TÉRMINOS QUE COMPRENDE EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 24. POR LA DELEGACION A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL JUEZ DE PLAZA SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS Y UNA VEZ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y FACULTADES:

III.- APROBAR, CON LA ASISTENCIA DEL VETERINARIO, LAS RESES QUE DEBAN LIDIARSE DICTAMINANDO DE MANERA ESPECÍFICA SOBRE SU TRAPÍO, EDAD Y PESO, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TODO LO ANTERIOR

VII. DECRETAR, CUANDO ASÍ PROCEDA, LA SUSPENSIÓN DEL ESPECTÁCULO, LO CUÁL DEBERÁ HACER CUANDO EXISTAN VERDADERAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN, PROTEGIENDO EN TODO, LOS INTERESES DEL PÚBLICO;

ARTICULO 24. POR LA DELEGACION A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL JUEZ DE PLAZA SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS Y UNA VEZ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y FACULTADES:

III.- APROBAR Ó RECHAZAR, SEGÚN SEA EL CASO, CON LA ASISTENCIA DEL VETERINARIO Y ESCUCHANDO LA OPINION DE LA COMISIÓN TAURINA, LAS RESES QUE DEBAN LIDIARSE DICTAMINANDO DE MANERA ESPECÍFICA SOBRE SU TRAPIÓ, EDAD Y PESO, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TODO LO ANTERIOR, Y SI EN EL CASO DE QUE EL RECHAZO DE LAS RESES INCLUYA MAS TOROS DE LOS QUE SE TIENEN COMO RESERVA EN LOS CORRALES, SE PREVENDRÁ A QUE SUSTITUYAN DE LA MANERA QUE LA EMPRESA PUEDA RESOLVER, HASTA DOS HORAS ANTES DE QUE DE INICIO EL ESPECTÁCULO, PUBLICITÁNDOSE DICHA CIRCUNSTANCIA EN LOS LUGARES VISIBLES DE LA PLAZA QUE SEAN CONDUCENTES.

VII. DECRETAR, LA SUSPENSIÓN DEL ESPECTÁCULO, LO CUÁL DEBERÁ HACER SIGUIENDO LAS SIGUIENTES REGLAS:

1.- CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN,

2.- CUANDO EL TRAPIO DE LOS TOROS, O LA FUNCIONALIDAD ORGÁNICA DE ÉSTOS DE ACUERDO CON LA PERCEPCIÓN NOTORIAMENTE VISIBLE DEL JUEZ DE PLAZA, APOYADO POR LA VALORACIÓN QUE HAGA EL JEFE DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS, Y LA OPINIÓN CONSENSADA DE LA COMISIÓN TAURINA, NO SEA EL ADECUADO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

3.- CUANDO PREVIO A LA HORA DEL SORTEO, Ó INICIÁNDOSE ÉSTE, SI EXISTE ALGUNA SUSTITUCION QUE SE HAGA CONTRARIO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

XII. PROPONER 5 AUXILIARES DIRECTOS, QUE SERÁN NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 26. EL INSPECTOR AUTORIDAD, ENCARGADO DEL CALLEJÓN, SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA

DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES:

IX. RECIBIR DE LA EMPRESA LOS GAFETES DE ACCESO AL CALLEJÓN, DEBIENDO ENTREGARLOS A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD Y ÉSTAS SE ENCUENTREN EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO ENTREGUE LA EMPRESA.

ARTICULO 26. EL INSPECTOR AUTORIDAD, ENCARGADO DEL CALLEJÓN, SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES:

IX. RECIBIR RESELLADOS Y FIRMADOS POR LA EMPRESA LOS GAFETES DE ACCESO AL CALLEJÓN, QUE EMITAN LAS PROPIAS AUTORIDADES DE LA PLAZA, DEBIENDO ENTREGARLOS A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD Y ÉSTAS SE ENCUENTREN EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO SE ACUERDEN ENTRE EL JUEZ DE PLAZA Y LA EMPRESA, EN LO QUE SE REFIERE A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LA FUNCIONALIDAD DEL ESPECTÁCULO, Y QUE POR SUS FUNCIONES DEBA ENCONTRARSE EN EL CALLEJÓN, HASTA ANTES DE INICIAR EL SORTEO. DE NO ENTREGARSE EL REGISTRO Y/O LOS GAFETES SEÑALADOS, SE ESTARÁ A LO QUE INDIQUE EL JUEZ ÚNICAMENTE.

ARTICULO 34. EN TODO CASO, LA EMPRESA EVENTUAL DEBERA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

ARTICULO 34. EN TODO CASO, LA EMPRESA EVENTUAL DEBERA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

IV. CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO PARA EL RIEGO DE AGUA EN EL RUEDO

ARTICULO 35: LA EMPRESA PERMANENTE DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

IV. SI ABRE ABONO O DERECHO DE APARTADO PARA VARIAS CORRIDAS, LO ANUNCIARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN Y TIENE LA ESTRICTA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LO ANUNCIADO; SI POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE COMPROBADA TIENE QUE SUSTITUIR A UNO O MÁS TOREROS, DEBE BUSCAR SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTICULO 8º DE ESTE REGLAMENTO; SI SE TRATA DE LA GANADERIA ESTA DEBERÁ SER SUPLIDA POR OTRA DE

LA MISMA CATEGORIA. LO ANTERIOR SIEMPRE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO Y HACIENDO SABER AL PÚBLICO, PARA QUE QUIENES LO EXIJAN OPORTUNAMENTE, OBTENGAN LA DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO.

ARTICULO 35: LA EMPRESA PERMANENTE DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

IV. SI ABRE ABONO O DERECHO DE APARTADO PARA VARIAS CORRIDAS, LO ANUNCIARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN Y TIENE LA ESTRICTA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LO ANUNCIADO; SI POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE COMPROBADA TIENE QUE SUSTITUIR A UNO O MÁS TOREROS, DEBE BUSCAR SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTICULO 8º DE ESTE REGLAMENTO; SI SE TRATA DE LA GANADERIA ESTA DEBERÁ SER SUPLIDA POR OTRA DE LA MISMA CATEGORIA. LO ANTERIOR SIEMPRE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO Y HACIENDO SABER AL PÚBLICO, PARA QUE QUIENES LO EXIJAN OPORTUNAMENTE, OBTENGAN LA DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO.

V. CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO PARA EL RIEGO DE AGUA EN EL RUEDO

ARTICULO 36. LAS EMPRESAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RECABAR DEL AYUNTAMIENTO EL RESELLO DE BOLETOS, A FIN DE QUE EXISTA UNA BASE PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y NUNCA PODRÁ EMITIR MAYOR NÚMERO DE BOLETOS Y/O ABONOS QUE ÉL QUE CORRESPONDA AL CUPO OFICIAL DE LA PLAZA.

LOS IMPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁN MOTIVO DE EXENCIÓN O PAGO EN ESPECIE.

ARTICULO 36. LAS EMPRESAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RECABAR DEL AYUNTAMIENTO EL RESELLO DE BOLETOS, Y QUE ÉSTOS CUENTEN CON UN CÓDIGO DE BARRAS, QUE PERMITA EL ABSOLUTO CONTROL EN LA ASISTENCIA Y POR ENDE, EXISTA UNA BASE PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y NUNCA PODRÁ EMITIR MAYOR NÚMERO DE BOLETOS Y/O ABONOS QUE ÉL QUE CORRESPONDA AL CUPO OFICIAL DE LA PLAZA.

LOS IMPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁN MOTIVO DE EXENCIÓN O PAGO EN ESPECIE.

CAPITULO VI
DE LOS ESPECTACULOS TAURINOS

ARTICULO 42. LOS ACTUANTES EN ESPECTÁCULOS TAURINOS PROFESIONALES, DEBERÁN PERTEECER A LA ORGANIZACIÓN RECONOCIDA POR LAS AUTORIDADES LABORALES.

ARTICULO 42. LOS ACTUANTES EN ESPECTÁCULOS TAURINOS PROFESIONALES, DEBERÁN PERTEECER A LA ORGANIZACIÓN U ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS Y RECONOCIDAS POR LAS AUTORIDADES A QUE SE REFIERA LA LEY.

ARTICULO 47.- LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS SERÁN AMENIZADOS POR UNA BANDA DE MÚSICA, LA CUAL EMPEZARÁ SU AUDICIÓN MEDIA HORA ANTES DE LA ANUNCIADA PARA EL INICIO DEL FESTEJO. LAS INTERVENCIONES DE LA BANDA SERÁN A JUICIO DEL JUEZ DE PLAZA Y SÓLO SE PERMITIRÁ EN EL ÚLTIMO TERCIO CUANDO LA GRAN CANTIDAD DE LA FAENA LO AMERITE Y HAYAN TRANSCURRIDO POR LO MENOS CINCO MINUTOS DESDE EL INICIO DE ÉSTA DEBIENDO CESAR EN FORMA DEFINITIVA CUANDO EL MATADOR SE PERFILE PARA LA SUERTE SUPREMA.

ARTICULO 47.- LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS SERÁN AMENIZADOS POR UNA BANDA DE MÚSICA, LA CUAL EMPEZARÁ SU AUDICIÓN MEDIA HORA ANTES DE LA ANUNCIADA PARA EL INICIO DEL FESTEJO. LAS INTERVENCIONES DE LA BANDA, EN EL TRANCURSO DE LA FAENA SERÁN A JUICIO DEL JUEZ DE PLAZA Y SÓLO SE PERMITIRÁ EN EL ÚLTIMO TERCIO CUANDO LA GRAN CALIDAD DE LA FAENA LO AMERITE Y HAYAN TRANSCURRIDO POR LO MENOS CINCO MINUTOS DESDE EL INICIO DE ÉSTA DEBIENDO CESAR EN FORMA DEFINITIVA CUANDO EL MATADOR SE PERFILE PARA LA SUERTE SUPREMA.

CAPITULO VII
DEL GANADO DE LIDIA

ARTICULO 49. EN CORRIDAS FORMALES Y/O CON MATADORES DEL GRUPO ESPECIAL Y PRIMER GRUPO, Y CON PARTICIPACIÓN DE REJONEADORES, LAS RESES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

VI. NO TENER DEFECTOS DE VISTA, PITONES APLOMOS O FALTARLES ALGUNA PARTE DEL CUERPO.

ARTICULO 49. EN CORRIDAS FORMALES Y/O CON PARTICIPACIÓN DE REJONEADORES, LAS RESES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

VI. NO TENER DEFECTOS DE VISTA, O EN LOS PITONES O FALTARLES ALGUNA PARTE DEL CUERPO.

ARTICULO 52. EL GANADERO AL EMBARCAR SUS RESES DEBERÁ RESEÑARLAS, FORMULANDO DECLARACIÓN ESCRITA QUE SE PRESENTARÁ AL AYUNTAMIENTO, AL JUEZ DE PLAZA Y AL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO, EN LA QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EXPRESE LA PINTA, EDAD Y NÚMERO DE CADA UNA DE LAS RESES Y QUE NO HAN SIDO MANIPULADAS O ALTERADAS PARA MODIFICAR SUS CUERNOS O DISMINUIR SU PODER O VIGOR.

A SU VEZ EL EMPRESARIO, DEBERÁ FORMULAR UNA DECLARACIÓN SIMILAR ACEPTANDO LAS ESPECIFICACIONES HECHAS POR EL GANADERO.

ARTICULO 52. EL GANADERO AL EMBARCAR SUS RESES DEBERÁ RESEÑARLAS, FORMULANDO DECLARACIÓN ESCRITA QUE SE PRESENTARÁ AL AYUNTAMIENTO, AL JUEZ DE PLAZA Y AL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO, EN LA QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EXPRESE LA PINTA, EDAD Y NÚMERO DE CADA UNA DE LAS RESES Y QUE NO HAN SIDO MANIPULADAS O ALTERADAS PARA MODIFICAR SUS CUERNOS O DISMINUIR SU PODER O VIGOR.

A SU VEZ EL EMPRESARIO, DEBERÁ FORMULAR UNA DECLARACIÓN SIMILAR, PERO CON LA INCLUSION DE HACERSE RESPONSABLE DE LAS FALLAS EN LA INTEGRIDAD EN LOS PITONES Y/O EN GENERAL DE ALGUNA DE LAS FUNCIONES ORGANICAS DE LAS RESES, ACEPTANDO LAS ESPECIFICACIONES HECHAS POR EL GANADERO.

CAPITULO VIII
DE LOS SERVICIOS DE LA PLAZA

ARTICULO 53. EL PERSONAL DE SERVICIO DEL FESTEJO DEBERÁ ESTAR EN SU SITIO, POR LO MENOS 45 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA INICIO DEL MISMO.

ARTICULO 53. EL PERSONAL DE SERVICIO DEL FESTEJO DEBERÁ ESTAR EN SU SITIO, POR LO MENOS 45 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA INICIO DEL MISMO, Y ESTAN SUJETOS A LA AUTORIDAD DEL JUEZ DE PLAZA.

ARTICULO 54. LAS RESES QUE VAYAN A LIDIARSE DEBERÁN ESTAR EN LOS CORRALES DE LA PLAZA O CORTIJO O BIEN BATAN, ETC., POR LO MENOS VENTICUATRO HORAS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

ARTICULO 54. LAS RESES QUE VAYAN A LIDIARSE DEBERÁN ESTAR EN LOS CORRALES DE LA PLAZA O CORTIJO O BIEN BATAN, ETC., POR LO MENOS VENTICUATRO HORAS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ÉSTE ARTÍCULO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR COMPROBABLE EN EL MOMENTO, DARÁ COMO RESULTADO LA SUSPENSIÓN DEL FESTEJO.

ARTICULO 58. EL ZARZO DE BANDERILLAS DEBERÁ CON CUATRO PARES POR CADA RES A LIDIARSE.

EL MATADOR O NOVILLERO QUE PRESENTE SU PROPIO ZARZO DE BANDERILLAS DEBERA SER REVISADO Y AUTORIZADO POR EL JUEZ DE PLAZA ANTES DEL SORTEO.

ARTICULO 58. EL ZARZO DE BANDERILLAS, QUE DEBE PROPORCIONAR LA EMPRESA, DEBERÁ CON CUATRO PARES POR CADA RES A LIDIARSE.

EL MATADOR O NOVILLERO QUE PRESENTE SU PROPIO ZARZO DE BANDERILLAS DEBERA SER REVISADO Y AUTORIZADO POR EL JUEZ DE PLAZA ANTES DEL SORTEO.

ARTICULO 62. DEROGADO

ARTICULO 62. DEROGADO UNICAMENTE SE PERMITIRÁ LA PERMANENCIA EN EL CALLEJON A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA CELEBRACIÓN E INSPECCIÓN DEL ESPECTÁCULO.

ARTICULO 64. EN LOS FESTEJOS, PERO NO EN EL TRANSCURSO DE LIDIA, SE PERMITIRÁ LA VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS, LAS CUALES SERÁN SERVIDAS EN ENVASES DE DESECHABLES, NO DE VIDRIO, Y POR NINGÚN MOTIVO SE DEJARÁ EL ENVASE ORIGINAL A LOS COMPRADORES.

LOS VENDEDORES SOLAMENTE CIRCULARÁN POR LOS PASILLOS Y ESCALERAS DE LA PLAZA. SE PERMITIRÁ EL ALQUILER DE COJINES Y QUEDARÁ PROHIBIDA LA DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES Y PERIÓDICOS O REVISTAS O PUBLICACIONES.

SE PROHIBE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS O DEPÓSITOS DE REFRESCO, CERVEZA O CUALQUIER OTRA MERCANCIA, EN LAS CERCANIAS DE PUERTAS DE ACCESO, SOBRE GRADAS O PASILLOS.

LA EMPRESA ESTARÁ OBLIGADA A FIJAR LA LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOSQUE VENDAN Y LOS SERVICIOS QUE PRESTEN, EN LUGARES APROPIADOS Y PERFECTAMENTE VISIBLES Y EN NÚMERO SUFUCIENTE, A JUICIO DE LA AUTORIDAD.

LA EMPRESA Y EL CONCESIONARIO SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL PRESENTE ARTÍCULO, EN CASO CONTRARIO, EL JUEZ DE PLAZA PODRÁ ORDENAR EL RETIRO DE LOS VENDEDORES Y PROHIBIR LA VENTE DE LOS ARTÍCULOS.

ARTICULO 64. EN LOS FESTEJOS, PERO NO EN EL TRANSCURSO DE LIDIA, SE PERMITIRÁ LA VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS, LAS CUALES SERÁN SERVIDAS EN ENVASES DE DESECHABLES, NO DE VIDRIO, Y POR NINGÚN MOTIVO SE DEJARÁ EL ENVASE ORIGINAL A LOS COMPRADORES.

LOS VENDEDORES SOLAMENTE CIRCULARÁN POR LOS PASILLOS Y ESCALERAS DE LA PLAZA. SE PERMITIRÁ EL ALQUILER DE COJINES.

SE PROHIBE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS O DEPÓSITOS DE REFRESCO, CERVEZA O CUALQUIER OTRA MERCANCIA, EN LAS PUERTAS DE ACCESO, O SOBRE GRADAS O PASILLOS.

LA EMPRESA ESTARÁ OBLIGADA A FIJAR LA LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOSQUE VENDAN Y LOS SERVICIOS QUE PRESTEN, EN LUGARES APROPIADOS Y PERFECTAMENTE VISIBLES Y EN NÚMERO SUFUCIENTE, A JUICIO DE LA AUTORIDAD.

LA EMPRESA Y EL CONCESIONARIO SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL PRESENTE ARTÍCULO, EN CASO CONTRARIO, EL JUEZ DE PLAZA

PODRÁ ORDENAR EL RETIRO DE LOS VENEDORES Y PROHIBIR LA VENTE DE LOS ARTÍCULOS.

CAPITULO IX
DE LA LIDIA

APARTADO PRIMERO
(PRIMER TERCIO)

ARTICULO 69. CUANDO EL ESTADO ACUDA AL CITE DEL PICADOR, ÉSTE NO PODRÁ ACOSAR, BARRENAR, INSISTIR EN CASTIGO DE LA CRUZ O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLERCIDO, SE SANCIONARÁ DE INMEDIATO AL INFRACTOR.

ARTICULO 69. CUANDO EL ESTADO ACUDA AL CITE DEL PICADOR, ÉSTE NO PODRÁ ACOSAR, BARRENAR, O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLERCIDO, SE SANCIONARÁ DE INMEDIATO AL INFRACTOR.

ANTICULO 71. UNA VEZ ORDENADO EL CAMBIO DE SUERTE, NO PODRÁ VOLVER A CASTIGARSE A LA RES Y LOS PICADORES ABANDONARÁN INMEDIATAMENTE EL RUEDO; TODA INFRACCIÓN SE SANCIONARÁ DE INMEDIATO.

ARTICULO 71. UNA VEZ ORDNADO EL CAMBIO DE SUERTE, NO PODRÁ VOLVER A CASTIGARSE A LA RES Y LOS PICADORES ABANDONARÁN INMEDIATAMENTE EL RUEDO; TODA INFRACCIÓN SE SANCIONARÁ DE INMEDIATO.

ARTICULO 72. LA RES RECIBIRÁ LOS PUYASOS CONVENIENTES A CRITERIO DEL JUEZ Y SI SE TRATA DE REJONEADORES, EL NÚMERO DE REJONES DE CASTIGO QUE DICHA AUTORIDAD ESTIME CONVENIENTES.

ARTICULO 72. LA RES RECIBIRÁ LOS PUYAZOS CONVENIENTES A CRITERIO DEL JUEZ, SIN SER MENOS DE TRES Y SI SE TRATA DE REJONEADORES, EL NÚMERO DE REJONES DE CASTIGO QUE DICHA AUTORIDAD ESTIME CONVENIENTES.

ARTICULO 73. CUANDO LA RES NO CUMPLA CON LA SUERTE DE VARAS O EN LOS REJONES, ACUSANDO MANIFIESTA MANSEDUMBRE, EL JUEZ, SEGÚN SEA EL CASO, ORDENARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA POR LA PRIMERA O SEGUNDA RESERVA.

ARTICULO 73. CUANDO LA RES NO CUMPLA CON LA SUERTE DE VARAS O EN LOS REJONES, ACUSANDO MANIFIESTA MANSEDUMBRE, REHUYENDO EL ENCUENTRO CON EL PICADOR, POR MÁS DE CINCO VECES CONSECUTIVAS, EL JUEZ, SEGÚN SEA EL CASO, ORDENARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA POR LA PRIMERA O SEGUNDA RESERVA.

APARTADO SEGUNDO
(SEGUNDO TERCIO)

ARTICULO 77. TODO ANIMAL QUE SE INUTILICE, SÓLO PODRÁ SER SUSTITUIDO ANTES DE LA SUERTE DE VARAS Y PRIVARÁQ EN TAL DETERMINACIÓN EL CRITERIO DEL JUEZ.

ARTICULO 77. TODO ANIMAL QUE SE INUTILICE, SÓLO PODRÁ SER SUSTITUIDO ANTES DEL FINAL DE LA SUERTE DE VARAS Y PRIVARÁ EN TAL DETERMINACIÓN EL CRITERIO DEL JUEZ.

CAPITULO XII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 95. EL JUEZ DE PLAZA PODRÁ SUSPENDER UNA CORRIDA O NOVILLADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR; DICHA SUSPENSIÓN SOLÓ TENDRÁ LUGAR DESPUÉS DE QUE HAYA SIDO EFECTUADO EL PASEO.

ARTICULO 95. EL JUEZ DE PLAZA PODRÁ SUSPENDER UNA CORRIDA O NOVILLADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR; DICHA SUSPENSIÓN TENDRÁ LUGAR DESPUÉS DE QUE HAYA SIDO EFECTUADO EL PASEO, O POR LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 24 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

EN EL CASO DE QUE POR INUTILIZARSE EL RUEDO POR LLUVIA EXCESIVA, EL JUEZ DE COMÚN ACUERDO CON EL PRIMER ESPADA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LIDIA, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN, PRIVANDO EN TAL CASO LA PRIORIDAD EN LA SEGURIDAD DE LOS ALTERNANTES Ó DEL PUBLICO,

ARTICULO 101. SI UN MATADOR PRETENDE REGALAR UN TORO, DBERÁ SOLICITAR PERMISO AL JUEZ ANTES DEL TERCIO DE BANDERILLAS DEL ÚLTIMO TORO DE LIDIA ORDINARIA, PERO NO PODRÁ ANUNCIARLO ANTES DE QUE LE SEA AUTORIZADO.

ARTICULO 101. SI UN MATADOR PRETENDE REGALAR UN TORO, DBERÁ SOLICITAR PERMISO AL JUEZ ANTES DEL FINAL DEL INICIO DEL ULTIMO TERCIO DEL ÚLTIMO TORO DE LIDIA ORDINARIA, PERO NO PODRÁ ANUNCIARLO ANTES DE QUE LE SEA AUTORIZADO.

ARTICULO 102. CUANDO SE ANUNCIE UN ESPECTÁCULO EN EL QUE ACTÚE UN SOLO ESPADA, SERÁ OBLIGATORIO QUE FIGUREN DOS SOBRESALIENTES QUE DEBERÁN SER NOVILLEROS PROFESIONALES. SI EN EL ESPECTÁCULO ACTÚAN DOS ESPADAS, FIGURARÁ UN SOBRESALIENTE QUE SERÁ NOVILLERO PROFESIONAL.

ARTICULO 102. CUANDO SE ANUNCIE UN ESPECTÁCULO EN EL QUE ACTÚE UN SOLO ESPADA, SERÁ OBLIGATORIO QUE FIGUREN DOS SOBRESALIENTES QUE DEBERÁN SER MATADORES DE TOROS Y/O NOVILLEROS PROFESIONALES. SI EN EL ESPECTÁCULO ACTÚAN DOS ESPADAS, FIGURARÁ UN SOBRESALIENTE QUE SERÁ NOVILLERO Y/O MATADOR DE TOROS PROFESIONAL.

CAPITULO XIII **DEL SERVICIO MÉDICO**

ARTICULO 107.- EL JEFE DE SERVICIO MÉDICO SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIENDOSE TOMAR EN CONSIDERACION QUE EL PROPUESTO ESTE CAPACITADO EN CIRUGIA Y SEA SUFICIENTEMENTE APTO PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS LESIONES QUE SE CAUSAN EN ESTA CLASE DE ESPECTÁCULOS.

ARTICULO 107.- EL JEFE DE SERVICIO MÉDICO SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIENDOSE TOMAR EN CONSIDERACION QUE EL PROPUESTO ESTE

CAPACITADO EN CIRUGIA Y SEA SUFICIENTEMENTE APTO PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS LESIONES QUE SE CAUSAN EN ESTA CLASE DE ESPECTÁCULOS. ASIMISMO, Y A PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIOS MEDICOS Y NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBERÁ CONTAR CON UN EQUIPO MÉDICO MÍNIMO COMPUESTO POR UN MÉDICO TRAUMATÓLOGO Y ORTOPOEDISTA, CIRUJANO GENERAL, ANGIÓLOGO, ANESTESIÓLOGO, INTERNISTA Y/O CARDIÓLOGO Y AYUDANTES, ASÍ COMO DOS ENFERMERAS. TODO ESTE PERSONAL DEBERÁ ACREDITAR SU ESPECIALIDAD Y ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LOS DIFERENTES Y RESPECTIVOS CONSEJOS NACIONALES.

ARTICULO 108.- LA EMPRESA PROCURARÁ EN TODO TIEMPO CONTAR CON UN EFICIENTE SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO, ASÍ COMO UN ÁGIL TRASLADO A LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA QUE EN SU CASO CONTRATE, TENIENDO, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

II.- TRATÁNDOSE DEL SERIAL TAURINO DE LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS, AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO CON EL PATRONATO DE LA MISMA, GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIAS A LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA, EVITANDO EN TODO MOMENTO QUE SE OTORGUEN PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE COMERCIOS EN LAS VIAS DE ACCESO O SALIDA DE ÉSTAS;

ARTICULO 108.- LA EMPRESA PROCURARÁ EN TODO TIEMPO CONTAR CON UN EFICIENTE SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO, ASÍ COMO UN ÁGIL TRASLADO EN AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA A LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA QUE EN SU CASO CONTRATE, TENIENDO, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

II.- TRATÁNDOSE DEL SERIAL TAURINO DE LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS, AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO CON EL PATRONATO DE LA MISMA, GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIAS A LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA, EVITANDO EN TODO MOMENTO QUE SE OTORGUEN PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE COMERCIOS EN LAS VIAS DE ACCESO O SALIDA DE ÉSTAS; Y CONTAR CON CROQUIS DE LA RUTA DE TRASLADO DE LA AMBULANCIA Y TIEMPO DEL RECORRIDO.

CAPITULO XIV
DEL PÚBLICO

ARTICULO 119. AL INICIARSE EL ESPECTÁCULO, SE DEBERÁN CERRAR TODAS LAS PUERTAS DE ACCESO A LA PLAZA Y NO SE ABRIRÁN CUANDO SE ESTÉ LIDIANDO ALGÚN TORO O NOVILLO. APUNTILLADO EL TORO, O TERMINADA SU LIDIA, SE VOLVERÁN A ABRIR LAS PUERTAS. ÚNICAMENTE LA AUTORIDAD POR MEDIO DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA COMISIONADOS SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, DANDO UN TIEMPO RAZONABLE ENTRE TORO Y TORO PARA QUE EL PÚBLICO INGRESE.

ARTICULO 119. AL INICIARSE EL ESPECTÁCULO, SE DEBERÁN CERRAR TODAS LAS PUERTAS DE ACCESO A LA PLAZA Y NO SE ABRIRÁN CUANDO SE ESTÉ LIDIANDO ALGÚN TORO O NOVILLO. APUNTILLADO EL TORO, O TERMINADA SU LIDIA, SE VOLVERÁN A ABRIR LAS PUERTAS. ÚNICAMENTE LA AUTORIDAD POR MEDIO DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA COMISIONADOS SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, DANDO UN TIEMPO RAZONABLE ENTRE TORO Y TORO PARA QUE EL PÚBLICO INGRESE. QUEDAN EXCEPTUADOS DE ÉSTA DISPOSICIÓN Y EN CASO DE MANIFIESTA NECESIDAD, LOS NIÑOS, SIEMPRE QUE SEAN ACOMPAÑADOS POR UN ADULTO.

CAPITULO XV
DE LAS SANCIONES

ARTICULO 128. SERÁN VETADOS HASTA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO:

I.-LOS MATADORES QUE ALTERNEN EN CUALQUIER PLAZA DEL MUNICIPIO, CON QUIEN O QUIENES CAREZCAN DE ALTERNATIVA; O CUANDO DESDEÑEN LABORES DE SUBALTERNO EN CUALQUIER ESPECTÁCULO, EXCEPTO EN FESTIVALES;

II. CUANDO UN MATADOR DELIBERADAMENTE ALTERNE CON QUIEN HAYA SIDO SANCIONADO CON SUSPENSIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO Y AÚN NO SE HAYA CUMPLIDO EL TÉRMINO DE ESA SANCIÓN

ARTICULO 128. SERÁN VETADOS HASTA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO:

I.-SE DEROGA

II. CUANDO UN MATADOR DELIBERADAMENTE ALTERNE CON QUIEN HAYA SIDO SANCIONADO CON SUSPENSIÓN, EN PLAZAS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO Y AÚN NO SE HAYA CUMPLIDO EL TÉRMINO DE ESA SANCIÓN

ARTICULO 139. NOTIFICADA ALGUNA SANCIÓN AL PRESUNTO INFRACTOR ÉSTE DISPONE DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA AUTORIDAD SANCIONADORA, LA CUAL SI LO ESTIMA NECESARIO, SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE SE CELEBRE UNA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, DICTÁNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA; CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDE YA RECURSO ALGUNO.

ARTICULO 139. NOTIFICADA ALGUNA SANCIÓN AL PRESUNTO INFRACTOR ÉSTE DISPONE DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE NO TENDRÁ EFECTOS SUSPENSIVOS ANTE LA AUTORIDAD SANCIONADORA, LA CUAL SI LO ESTIMA NECESARIO, SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE SE CELEBRE UNA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, DICTÁNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA; CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDE YA RECURSO ALGUNO.

NOTA: LAS MODIFICACIONES EN LOS ARTICULOS SON RESALTADAS CON NEGRITAS. LAS QUE PRECEDEN Y NO ESTAN RESALTADAS ES EL TEXTO DE CÓMO SE ENCUENTRAN EN VIGOR ACTUALMENTE.

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “en virtud de que la presente propuesta contiene modificaciones a realizar al Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Zacatecas, se turna a las Comisiones Edilicias de Espectáculos y Turismo y a la de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, para que en comisiones unidas dictaminen la presente propuesta en términos de los artículos 75 fracción I, y 82 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas. Señor Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el siguiente punto del orden del día”. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “comento al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **7.- Aprobación en su caso, de la reestructuración del fondo IV, en el cual se modifican los apartados de Seguridad Pública, Pago de Pasivos a Proveedores y Contratistas, y los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos; con la finalidad de incluir la parte social de los programas antes mencionados; así mismo, el remanente y el resto del techo financiero aprobado para el 2008, transferirlo a Seguridad Pública (Ver anexo, extraído del periódico oficial no. 8 del 26/01/08, en el que se publica el techo financiero correspondiente a este municipio para el presente ejercicio).**

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
ADMINISTRACIÓN 2007-2010



SESION DE CABILDO NO. 20

Propuesta de punto de acuerdo:

Se solicita la aprobación, en su caso; de la reestructuración del fondo IV, en el cual se modifican los apartados de Seguridad Pública, Pago de Pasivos a Proveedores y Contratistas, y los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos; con la finalidad de incluir la parte social de los programas antes mencionados; así mismo, el remanente y el resto del techo financiero aprobado para el 2008 transferirlo a Seguridad Pública (Ver anexo, extraído del periódico oficial no. 8 del 26/01/08; en el que se publica el techo financiero correspondiente a este municipio para el presente ejercicio).

**APROBACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS 2008**

Zacatecas, Zac., Enero del 2008

1.- RUBRO PAGO DE PASIVOS		10,000,000.00
PAGO DE CREDITO CONTRAÍDO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS	8,000,000.00	
PAGO DE FINANCIAMIENTO DE CRÉDITO	500,000.00	
PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	1,500,000.00	

2.- RUBRO SEGURIDAD PÚBLICA		19,675,092.00
SUELDOS A PERSONAL OPERATIVO (APROXIMADO)	15,344,650.00	
AGUINALDO DE PERSONAL OPERATIVO (APROXIMADO)	2,131,202.00	
DESPENSAS DE SEGURIDAD PÚBLICA (APROXIMADO)	2,199,240.00	

3.- INFRAESTRUCTURA BÁSICA		18,774,908.00
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS HABITAT	4,550,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,750,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS GODEZAC SECTUR	4,800,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS GODEZAC SEÑALETICA	1,000,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS PESO A PESO	4,674,908.00	

4.- RUBRO ADQUISICIONES				1,000,000.00
ADQUISICIONES ADMINISTRATIVO	PARA	EL	DESARROLLO	1,000,000.00
T O T A L E S				49,450,000.00

Propuesta de modificación:

PROYECTO APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2008

Zacatecas, Zac., a 23 de Julio del 2008.

1.- RUBRO PAGO DE PASIVOS		9,421,673.00
PAGO DE CREDITO CONTRAÍDO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS	8,000,000.00	
PAGO DE FINANCIAMIENTO DE CRÉDITO	281,321.00	
PAGO DE ADEUDOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	1,140,352.00	

2.- RUBRO SEGURIDAD PÚBLICA		19,900,261.00
SUELDOS A PERSONAL OPERATIVO (APROXIMADO)	15,344,650.00	
AGUINALDO DE PERSONAL OPERATIVO (APROXIMADO)	2,131,202.00	
DESPENSAS DE SEGURIDAD PÚBLICA (APROXIMADO)	2,199,240.00	
ADQUISICIONES VARIAS PARA SEGURIDAD PUBLICA	225,169.00	

3.- INFRAESTRUCTURA BÁSICA		19,171,772.00
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS HABITAT	4,270,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA HABITAT RUBRO SOCIAL	280,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS RUBRO SOCIAL	829,386.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,317,478.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS GODEZAC SECTUR	4,800,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS GODEZAC SEÑALETICA	1,000,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS PESO A PESO	4,674,908.00	

4.- RUBRO ADQUISICIONES				1,000,000.00
ADQUISICIONES ADMINISTRATIVO	PARA	EL	DESARROLLO	1,000,000.00
T O T A L E S				49,493,706.00

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

340

PERIODICO OFICIAL No. 8

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
APOZOL		
APULCO	5898	2,210,883
ATOLINGA	4801	1,799,669
BENITO JUÁREZ	2738	1,026,347
CALERA DE V.R.	3904	1,463,426
CAÑITAS DE F.P.	36106	13,534,440
CONCEPCIÓN DEL ORO	7893	2,958,714
CUAUHTEMOC	11857	4,444,631
CHALCHIHUITES	11272	4,225,342
FRESNILLO	10519	3,943,078
GARCÍA DE LA CADENA	196538	73,672,844
GENARO CODINA	2964	1,111,064
GRAL.ENRIQUE ESTRADA	7369	2,762,291
GRAL.FCO.R.MURGUÍA	5639	2,113,796
GRAL.JOAQUÍN AMARO	21021	7,879,783
GRAL.PÁNFILO NATERA	1619	606,887
GUADALUPE	21398	8,021,103
HUANUSCO	129387	48,501,096
JALPA	4239	1,589,002
JEREZ	22909	8,587,506
JIMÉNEZ DEL TEUL	52594	19,715,015
JUAN ALDAMA	4855	1,819,911
JUCHIPILA	18498	6,834,029
LORETO	11603	4,349,418
LUIS MOYA	43411	16,272,740
MAZAPIL	10982	4,116,635
MELCHOR OCAMPO	15589	5,843,582
MEZQUITAL DEL ORO	2506	939,381
MIGUEL AUZA	2475	927,761
MOMAX	20683	7,753,083
MONTE ESCOBEDO	2684	1,006,105
MORELOS	8855	3,319,323
MOYAHUA	10543	3,952,074
NOCHISTLÁN	4600	1,724,324
NORIA DE ANGELES	26195	9,819,272
OJOCALIENTE	13197	4,946,934
PÁNUCO	37545	14,073,853
PINOS	14897	5,584,184
RÍO GRANDE	66174	24,805,518
SAIN ALTO	57708	21,632,013
EL SALVADOR	19333	7,247,032
SOMBRETERE	2866	1,074,329
SUSTICACAN	58201	21,816,815
TABASCO	1235	462,943
TEPECHTLÁN	14806	5,550,072
TEPETONGO	7965	2,985,704
TEUL DE GLEZ. O.	7080	2,653,959
TLALTENANGO	5279	1,978,849
VALPARAÍSO	21636	8,110,318
VETAGRANDE	32499	12,182,345
VILLA DE CÓS	8358	3,133,021
VILLA GARCÍA	30420	11,403,026
VILLA GLEZ.ORTEGA	16540	6,200,067
VILLA HIDALGO	11856	4,444,256
VILLANUEVA	17195	6,445,506
ZACATECAS	28760	10,786,770
TRANCOSO	132035	49,443,700
SANTA MARÍA DE LA PAZ	13300	5,756,481
TOTAL	2801	974,942
	1397,692	512,683,348

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

El **C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas**, manifiesta: “se concede el uso de la voz, a la voz a la C.P. Violeta Villasana Chaírez, para que se refiera a este punto del orden del día”. La **C.P. Violeta Villasana Chaírez**, menciona: “en cuanto a lo que es el primer punto, se refiere a que en el presupuesto de egresos del municipio para el presente ejercicio se hizo una aprobación total por \$49'450,000.00 del Fondo IV, en ese momento aún no se conocía el total del techo financiero, ya que esto se dio a conocer el veintiséis, pero como la reunión de Cabildo era el veintiocho, se tuvo que tener lista desde el veintitrés de enero, ese día todavía no se conocía el total del techo financiero. Se hizo una proyección basándonos en lo que se había trabajado el año anterior, y algunos datos que nos dio Finanzas. Se propuso un total de \$ 49'450,000.00, que originalmente se distribuían en lo que era pasivo \$ 10'000,000.00, en Seguridad Pública \$19'675,092.00, en Infraestructura básica \$18'774,908.00 y para adquisiciones varias del Ayuntamiento \$1'000,000.00 pesos. Entonces esto se aprobó tal como se presentó. Ahora conforme con lo que se ha ido ejerciendo y conforme a las necesidades que tiene actualmente el municipio en lo que es el pago de pasivos, se tuvo un ahorro, originalmente se había contemplado que el pago del financiamiento del crédito solicitado en diciembre del 2007, iba a ser alrededor de medio millón de pesos, por esos se propusieron los quinientos mil pesos. Una vez que nos fueron entregados los recursos que mes con mes nos llegan del Fondo III y del Fondo IV, vimos la posibilidad de pagar con anterioridad el crédito, o sea el capital, al hacer esto obviamente ahorramos en lo que fue el financiamiento, entonces, ahí tuvimos un superávit de \$218,679.00 pesos, por el solo hecho de pagarlo con anticipación. En lo que fue el pago de adeudos a proveedores y contratistas, cuando se hizo la sesión de Cabildo aún no se tenía cerrado lo que era ni el cuarto trimestre, ni la cuenta pública 2007, entonces se proyectó un millón y medio más o menos entre proveedores y contratistas que iban a quedar como adeudo. Al hacer ya el cierre del ejercicio, realmente nada más fueron necesarios \$1'140,352.00 pesos, entonces ahí también tenemos un remanente conforme a lo aprobado y a lo que realmente fue ejercido \$359,648.00 pesos. En el rubro de lo que fue Infraestructura Básica, la aportación municipal originalmente nada más se había propuesto lo que era el rubro de pago de aportación para obra en Hábitat, pero el programa Hábitat tiene entre sus vertientes una que es social y otra que es obra. Entonces aquí nada más estaba aprobado \$ 4'270,000.00 para lo que era obra. El rubro social se tiene que ejercer tanto en el programa Hábitat, como en el programa Rescate de Espacios Públicos, existen los dos rubros el social y el de obra, sino tenemos rubro social no podemos ejercer el dinero destinado a obra que obviamente es muchísimo más que el dinero que se necesita para rubro social, entonces el municipio no cuenta con recursos propios para dar la aportación al rubro social ni de Rescate de Espacios Públicos, ni para el de Hábitat, sin embargo en lo que teníamos programado para obra, que originalmente se hizo en prorrateo mas o menos a lo que nos dieron el año pasado, entonces teníamos un total para obras Hábitat de \$4,550,000.00 pesos, y teníamos para lo que era el rubro de rescate de espacios públicos \$3'750,000.00 pesos. Ahora, podemos ajustar con el mismo recurso lo que es la aportación municipal para obras Hábitat que quedaría en \$4'270,000.00 pesos, la aportación municipal para el rubro social de Hábitat que sería \$280'000.00 pesos incluye todas las acciones sociales que hay que hacer dentro de las obras de Hábitat que son los talleres de capacitación, los promotores comunitarios, el pago de los prestadores de servicio social y todos los que hacen las labores sociales de participación comunitaria con la gente en las colonias, bueno en los polígonos que están aprobados para el Hábitat. Tenemos también para el rescate de Espacios Públicos en el rubro social, que son todas aquellas acciones que se van hacer en los lugares donde se van a reconstruir obras, es decir este programa esta hecho para que lugares que tienen un uso directamente de la delincuencia o de maleantes, que tienen problemas con seguridad pública, convertirlos en lugares de desarrollo comunitario, es decir como en el caso de Palomas de Oro que era un basurero, la gente no quería pasar por ahí, además pasaba un arroyo; para ellos era de maleantes, ahora ya es un parque y dentro del parque el año pasado se realizaron muchas actividades, la idea es hacer lo mismo con las obras que se pretenden hacer este año en esos lugares practicar diversos concursos, actividades de baile,

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

de danza, muestras de títeres, competencias de varios tipos como bicicross, esto dependiendo de cada uno de los lugares, pero sí necesitamos tener la aportación municipal para poder ejercer lo que necesitan esas acciones sociales por la cantidad de \$829,386.00 y en el rubro de obra quedarían \$3'317,478.00 para obras de rescate de espacios 2008. Había hecho una tablita, nada más que no viene incluida en lo que ustedes tienen, en un momento se las reparto, no es necesario que entre en el acta, es solamente una mera explicación de que lo que vamos a descontar en el rubro de obra es precisamente para poder pagar lo que son las aportaciones sociales del rubro de Hábitat, del rubro de Rescate y como tuvimos un remanente pequeño, aún tomando en cuenta eso, uno por los \$43,706.00 pesos que nos sobran de lo que realmente nos aprobaron del techo financiero y lo que originalmente se había propuesto y otro tanto de lo que nos sobra después de ya ejercer la aportación tanto social como de obra de Rescate y de Hábitat. Eso lo metimos, como los rubros del Fondo IV tienen una normatividad muy rígida, entonces primero tienes que pagar pasivos, como los pasivos ya están cubiertos, está cubierto el crédito de Finanzas, el financiamiento y los que son los adeudos a proveedores y contratistas, por ende sigue el siguiente rubro que es Seguridad Pública y así sucesivamente, si hubiera un remanente todavía después de está y ya no necesitará Seguridad Pública, podía ir al rubro tercero o cuarto hasta donde ajustara. En este caso, nuestro remanente tomando en cuenta que se pagará lo que es la aportación social de Hábitat y de Rescate hay una diferencia a favor de \$225,169.00 pesos que pretendemos ingresar lo que es adquisiciones varias para Seguridad Pública que pueden ser estas adquisiciones todo aquello que necesite Seguridad Pública, puede ser armamentos, uniformes, patrullas, lo que ajusten con doscientos veinticinco mil pesos. Pusimos lo que queda de remanente como un rubro nuevo que se llama adquisiciones varias para Seguridad Pública, ya después internamente se propondrá en qué rubro se gasta, lo que sí es que Seguridad Pública por mucho que le metamos siempre va a necesitar más. Esta es la propuesta, sobre todo lo más importante es cubrir las aportaciones sociales del rubro de Hábitat y de Rescate de Espacios Públicos. Si se fijan en la tablita que les acabo de dar no varía en cuanto al recurso o sea es lo mismo que va a salir que lo que existía, se están utilizando todos los remanentes debido al pago anticipado del crédito". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "gracias, con lo explicado, quienes quieran tener intervención. Se inscriben los regidores: Cruz Tijerín Chávez, Rodrigo Román Ortega y Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero; en primera ronda". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona: "nuevamente insistir, parecería necedad, pero lo dijimos hace un rato y lo queremos subrayar nuevamente y bueno resaltar ahora y siempre, para que luego no se diga que no alzamos la voz y no hacemos los señalamientos que es nuestra responsabilidad hacer. La información que tenemos, es muy complicado a la hora de tomar una decisión, hoy en la tarde que le daba vueltas a esta propuesta, pues la verdad digo, yo no tengo estudios de matemáticas, siempre se me han complicado un poco, no trabajo con números, con cifras y más cuando se trabajan de cientos de millones y demás, pues se me complica de sobremanera, lo reconozco públicamente, esa cierta incapacidad para el manejo de cifras, siempre ha ameritado tener la información suficiente para poder cuando menos formular un planteamiento lógico y lo digo con toda franqueza señor Presidente, Honorable Ayuntamiento, me parece que los asuntos de interés público como este y otros tienen que hacerse lo más transparentes que sean posibles y parte de esta transparencia de quienes tenemos el deber, quienes tenemos la obligación constitucional de poder opinar, de poder decidir estos movimientos porque se trata de trasladar recursos para aplicarse en otras cosas o en tareas que exige la sociedad, o en obras que son prioritarias para la sociedad, pues mínimamente requerimos tener la información y la información a tiempo, me parece bien esta tablita, pero me parece que está fuera de lugar, de momento, o sea está información mínimamente se requiere que a las señoras y señores regidores se nos haga llegar como lo marca el propio Reglamento del municipio, si es una extraordinaria pues tiene término para que se nos entregue la información cuando menos veinticuatro horas antes y que podamos nosotros tener desmenuzado lo más posible puesto que en Obra Pública y en las demás áreas de la administración pública municipal tenemos contadores, ingenieros, arquitectos, abogados, y no

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

solamente profesionistas muy destacados y brillantes todos, tenemos gente que no es profesionista pero que hace el trabajo como todo un profesional, hay hombres y mujeres en este Ayuntamiento que yo quiero aprovechar para reconocerles su talento, dedicación y esfuerzo que bien pudieran a quienes tenemos esas limitantes a las que yo hago referencia para trabajar con números, con cantidades grandes para nutrirnos con la información suficiente para que nosotros podamos decidir plenamente conscientes de que lo que estamos decidiendo va a beneficiar verdaderamente a la sociedad. No quiero que se tome como un cuestionamiento por fastidiar, no quiero que nadie se ponga esa camiseta, sino todo lo contrario, es una reflexión respetuosa, responsable que lleva el único propósito de que nos permitan hacer nuestro trabajo a nosotros como queremos hacerlo, bien, estamos empeñados en hacerlo bien, creo que hasta ahorita los miembros del Ayuntamiento lo hemos hecho de buena fe, ya no quiero decir sí lo hemos hecho bien a estas alturas del ejercicio, pero al menos el de la voz lo ha hecho de buena fe y seguimos con ese ánimo constructivo y propositivo de hacer las cosas de buena fe, pero afortunada o desafortunadamente en el ejercicio de gobierno no basta con hacer las cosas de buena fe, es más, me atrevo a decir que hoy en día muchas de las decisiones que se toman de buena fe en el ejercicio de gobierno luego nos damos cuenta de que no es suficiente hacerlo de buena fe, se requiere hacerlo estrictamente en el marco de la legalidad para que después no haya los señalamientos y las críticas que luego molestan y que incomodan, pues a quien no le incomoda que le digan que se equivocó, que no hizo las cosas correctamente, a todos nos incomoda, pero yo creo que el de la voz desde el inicio de esta administración ha sido muy reiterativo en términos de que nos hagan llegar la información a tiempo y la información suficiente, porque tenemos con que hacerla y procesarla, hay personas capaces para ello, pero da la impresión que a veces no se si sea el caso, pero tengo esa impresión, de que a veces se presentan los proyectos, se presentan las ideas porque a alguien se les ocurre y a raja tabla porque ya el tiempo nos gana y hay que meterlas, hay que ejercer ese recurso ya, ya no tenemos tiempo y hay que meterlas en la próxima sesión y creo que no debe de ser así, creo que debe de hacerse el esfuerzo, lo digo con responsabilidad y respeto, hago un llamado respetuoso para que atendamos eso señor Secretario de Gobierno, no es la primera vez que sucede y usted es el responsable de acuerdo a la Ley, de citarnos por acuerdo del señor Presidente Municipal y de hacernos llegar la información. Dice el Reglamento que los regidores deberán tener a tiempo, veinticuatro horas antes si es una sesión extraordinaria, y sí es una reunión ordinaria setenta y dos horas antes la información suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de nuestra responsabilidad. Me parece de elemental sentido de responsabilidad, no hay otro término de parte del señor Secretario de Gobierno y de parte de los Secretarios que motivan el procesamiento de este tipo de planteamientos de la utilización de los remanentes de recursos que se habían autorizado previamente para obra pública de nutrirnos a todos los miembros de este Ayuntamiento con la información oportuna y necesaria para que podamos cumplir con nuestra responsabilidad, me parece que no se está haciendo así, es una opinión muy personal. El único ánimo que me motiva a hacer esta reflexión y compartirla con ustedes es de que se corrija, yo creo que estamos a tiempo señor Secretario de Gobierno, señor Presidente Municipal, creo que vale la pena, luego a veces lo que no deja brillar a los buenos gobiernos y lo hemos visto en los últimos años es la soberbia, es que no se tiene la humildad para decir me equivoqué, es correcto el señalamiento que se hace, voy a recapitular, voy a corregir esto para que no me digan que me equivoqué, lo voy a reconocer, soy humano y cometo errores, el de la voz también tiene muchos errores, hasta cuando hago los planteamientos también me equivoco, pero lo sé reconocer, soy humano y estoy en el proceso de perfección y ojalá algún día lo logre, ya que es una aspiración muy legítima de todo ser humano, por eso nos estamos preparando todos los días en lo académico, en lo político, en lo social, en todas las responsabilidades que tenemos en esta vida terrenal. Finalmente señor Presidente, ahí dejaré mi reflexión y ojalá que se me tome en cuenta, lo hago de buena fe, espero que en esta ocasión la buena fe sirva para este propósito". El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, manifiesta: "efectivamente, cuando uno comete errores, uno tiene que asumir la responsabilidad, el tema del curriculum asumo mi

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

responsabilidad, con respecto a este asunto, se turno para la sesión antepasada la cual se canceló, es decir la información está desde el treinta y uno de julio, con setenta y dos horas de anticipación y para esta sesión se envió también la información con veinticuatro horas de anticipación, es decir ya tiene un mes con la información que fue turnada por la Secretaría de Obras, esto es para aclarar que ya tenía suficiente tiempo”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona: “solicito el uso de la voz al señor Presidente Municipal, por alusiones”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se le concede el uso de la voz por alusiones”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: “no quisiera hacer un debate con el señor Secretario de Gobierno Municipal, porque la función de él es una, el de la voz es otra, por supuesto que el nivel también es otro, de tal manera que efectivamente reconozco y lo dije textual, está información es insuficiente para tomar una decisión en este momento, a eso hice yo referencia a lo que acabo de expresar y dije también que esta tarjeta informativa ojalá y nos la hubieran entregado con mayor oportunidad. Reconozco lo que dice el señor Secretario de Gobierno Municipal, esto que son unas hojitas a mí no me ayudan para poder normar un criterio y tomar una decisión y poder autorizar o no la transferencia de recursos para que se ejerzan o darlos de un rubro a otro o utilizar los remanentes que quedaron del ejercicio que se aprobó previamente y me parece señor Secretario de Gobierno Municipal lo digo con mucho respeto, creo que parte de su trabajo es eso justamente, dotarnos del material necesario a todos los miembros de este Ayuntamiento de la información suficiente para que nosotros podamos cumplir con nuestra responsabilidad. Sostengo nuevamente señor Secretario de Gobierno y señor Presidente Municipal que la información para este asunto que nos ocupa es insuficiente para que al menos el de la voz pueda tomar una decisión ya sea en un sentido o en otro, y lo único que estoy pidiendo, lo vuelvo a refrendar lo hago con respeto, pero también como parte de la responsabilidad que tengo al interior de este órgano de gobierno es solicitar respetuosamente al señor Presidente y a Usted que de acuerdo a la Ley, es él que nos cita por acuerdo del Presidente y tiene la obligación de hacernos llegar la información necesaria, así como nos mandó el citatorio y estás otras hojitas, que se tenga más cuidado para evitar precisamente los señalamientos que luego incomodan”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta: “ya no quiero ahondar más porque ya lo hizo el compañero que me antecedió en la palabra, creo que queda bastante bien aclarado, en el sentido de que necesitamos que los expedientes que se nos hacen llegar con oportunidad a nuestros hogares o a nuestros cubículos seguramente llegarán asistidos mediante una solicitud que el Señor Secretario de Gobierno exprese totalmente a los demás compañeros del Honorable Ayuntamiento para que hagan llegar la información que quieran que se trate aquí en esta mesa con toda la documentación y con toda la información correspondiente. Afortunadamente y por lo que se comentaba, hemos tenido el cuidado de meternos a profundidad los números por razones obvias y en base a cuando nos llegó esto hace un mes, efectivamente nos dimos a la tarea de ir a indagar personalmente con la compañera Violeta Villasana a la cual le aprecio su tiempo y su información oportuna y verídica que nos hace llegar en forma verbal y en cuestión de explicación en su oficina, porque realmente si faltaba alguna información que nos diera mayor lucidez en relación a la aprobación de los números. Vemos con verdadero gusto que se haya cubierto con anticipación el crédito solicitado en diciembre y que haya generado una ganancia más al Ayuntamiento de que no se pagarán los quinientos mil pesos, que ahora se aplique de verdadera utilidad, que se aplique en los policías porque en estos tiempos de lluvia que van a tener muy fuerte en la feria, cuando menos se aplicará en algo de protección en su persona, más que el armamento y cosas de esas, pido que lo aplicáramos en la protección verdadera a su persona con el propósito de que se sintieran verdaderamente protegidos. Repito, en relación de que nos entra la duda para todo en la cuestión de transferencias, en la cuestión de movimiento de números, si necesitamos mayor información, que sea clara y oportuna como decía el regidor Cruz Tijerín que puedan hacernos llegar y en su defecto también que los demás Secretarios de las demás áreas también se facilite y nos den la oportunidad de que nos den la información que andamos realizando, con el propósito de que todos lleguemos a un feliz término y de que está noche hago pública la felicitación a la Contadora Violeta Villasana para ella y su equipo porque

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

si me nutrió de buena información que con seguridad estaría dispuesto aprobar este movimiento”. La **C. Regidora Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero**, manifiesta: “mi participación es para hacer unas sugerencias en adquisiciones varias para Seguridad Pública. Hay necesidades que se han palpado y que son prioritarias, así lo manifiesta el Comandante. Es sobre el equipamiento del gimnasio que tenemos entendido no entró al Programa del Subsemun solamente la rehabilitación del espacio, otra de las necesidades es una protección perimetral de la corporación que él la está pidiendo como una necesidad prioritaria, ojalá que agregado a lo que sugirió el compañero Rodrigo Román Ortega, se pudiera llevar a cabo estos puntos que son sumamente necesarios”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se les concede el uso de la voz en segunda ronda, inscribiéndose la Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano”. La **C. Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: “me quise reservar esta opinión y yo le quería aquí comentar que en el caso de la Sindicatura, en el caso de Lotes y Fraccionamientos, Obras Públicas tenemos muchos pendientes en la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano y bueno, ahorita que esta comentando el Profesor el caso del tema que, es de que fluya la información, y de que demos agilidad a la administración pública, tenemos atorados ahí muchos asuntos en la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, se lo expresaba al señor Tijerín en forma económica y también por escrito, hay constructores que me han remitido cartas que tienen adeudos desde el año pasado y no les hemos dado respuesta, esta el de la Constructora los Álamos, incluso el día de hoy me habló al celular. Hay muchos asuntos en Lotes y Fraccionamientos que están atorados, hay regidores que inclusive me han preguntado a mí, está el señor Javier Nungaray que prácticamente viene el señor todos los días, esta muy inconforme con la administración, le pido respetuosamente a la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano y al Presidente de la Comisión que convoque a su Comisión y a los miembros de la misma, esto con el afán de apoyar y trabajar así como de dar resultado a la ciudadanía para que la convoque y le pase la información a sus miembros de la Comisión porque me comentan que ellos tampoco no tienen la información. Le he remitido por parte de la Sindicatura algunos puntos de acuerdo, que son necesarios como le comentaba en corto en su oficina señor Profesor el de ratificar, están en stand by, ni los podemos escriturar, ni legalizar, pero tampoco los podemos revocar nosotros, hay muchos asuntos de la Secretaría de Obra Pública que están atorados en la Comisión, entonces puedo aplicar, que respetuosamente le solicito aplicar el 101 del Reglamento Interior en donde dice que cuando se le turna a una Comisión Edilicia tiene un término de ocho días hábiles para dar respuesta, se ha escuchado aquí en la mesa de Cabildo que le ha faltado a Usted la Información completa para los expedientes, pues si ese fuera el caso le solicito como se lo comente en corto en su oficina, que me haga favor en caso de la Sindicatura o de Lotes y Fraccionamiento, o bien de cualquier otro que nos lo solicite por escrito, y con mucho gusto lo atenderemos. Le reitero la necesidad de que los miembros de la Comisión de Obras Públicas, estén enterados de lo que está ocurriendo en su Comisión porque desafortunadamente no me pueden informar a mí tampoco. Le he marcado varias veces a su celular no he tenido respuesta, esto es con el afán simple y llanamente de trabajar y de dar resultados a la ciudadanía, en lo particular me siento muy avergonzada de dar la cara y no poderles dar respuesta a los constructores que son varios, que me hablan y me han enviado cartas pidiéndome la respuesta, de gente pidiéndome la respuesta y de gente que ha sido afectada por el Ayuntamiento y que pide una respuesta pronta a eso. Sin otro afán Profesor se lo digo, no hay que ver nada más los errores de los demás, también como me decía usted es muy sano debatir y disfrutar la Sesión de Cabildo, debatir con ideas, argumentos sin descalificarnos, sin agredirnos, con el simple objeto de sacar el trabajo, creo que nos fortalece como Gobierno, nos enriquece como personas, nos fortalece como profesionistas y creo que nos faltado altura en el debate. Se lo comento respetuosamente Regidor Cruz Tijerín Chávez, digo porque ahorita su comentario de que fluya la información, yo dije me voy atrever a comentarlo en esta, es una buena oportunidad, aunque ya se lo había comentado en corto, me parece importante que Lotes y Fraccionamientos está prácticamente en stand by, hay gentes ahí paradas esperando, y puntos de

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

acuerdo que tenemos que resolver, casos de constructoras en obra pública y como dice usted la gente aquí es muy profesional, institucional, entregada a su trabajo, hay gente muy capaz que si uno empieza a platicar con ellos descubres la capacidad tan grande que hay, pero descubres que está detenida esa gente porque necesita un punto de acuerdo del Cabildo. Me gustaría que hubiera más sesiones de Cabildo y que sacáramos todos esos temas y que disfrutáramos las sesiones con argumentos con ideas, somos gentes que representamos un liderazgo, somos gente muy capaz, vale la pena que nos demos la oportunidad de no estar golpeándonos tanto y de no estar señalando los errores nada más por señalarlos, sino realmente señalar los errores por enriquecernos, porque el resultado del señalarlo sea por dar mejores resultados como Gobierno. Finalmente los veinte que estamos en esta mesa, somos Gobierno, somos personas como dijo alguna vez el Presidente Municipal aquí, no somos primeramente un color, somos personas y somos un Gobierno, sino logramos o no tenemos la capacidad de llegar a un acuerdo consensado, vamos hacer un fracaso como personas en lo particular. Se lo digo no nada más a usted. Se los comento a todos en lo general, en el caso mío, sí tengo muchos asuntos atorados que me gustaría que Usted nos hiciera el favor para que su Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano nos apoyará con eso".

El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: "señor Presidente Municipal, por alusiones personales, muy claras". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "adelante Regidor Cruz Tijerín Chávez". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: "no quisiera hacer un debate con la señora Síndico Municipal que merece todo mi respeto. Pero de entrada quisiera decirle a la Señora Síndico Municipal que el asunto que ella esta abordando, está fuera del orden del día y por lo tanto es un asunto que no fue aprobado por esta honorable asamblea, pudiera haberlo tratado en asuntos generales, pero no se aprobaron asuntos generales en el orden del día, por lo tanto me parece un asunto que no tiene caso comentar. Sin embargo, por respeto y por atención a su persona me voy a permitir aclararle lo que me ha tratado de imputar, lo niego y lo rechazo rotundamente y creo que usted está faltando a la verdad y le voy a decir por qué. Primero, se habla de que hay muchos asuntos atrasados, pero nada más menciona uno, quiero que me diga, y también se lo pido por escrito, ya que usted es muy profesional para eso, hágamelo por escrito, ¿cuáles asuntos?. Efectivamente, el único asunto que usted tocó en su intervención es el de la Constructora Álamos, es un asunto añejo, efectivamente, que no es de esta administración que viene de la administración pasada, es un asunto que se trata de dinero, se trata de que un constructor que hizo mal su chamba quiere que el Ayuntamiento le pague trescientos setenta y cinco mil pesos, y a nosotros nos parece que un asunto que tenemos que atender, por supuesto, pero que tenemos que hacerlo con responsabilidad, porque sino al rato va a venir otro, luego otro, y otro, y vamos a tener que darle el dinero que él dice que el Ayuntamiento le ordenó que hiciera una ampliación de obra y que terminara algunas obras que de buena fe el Ayuntamiento le solicitó. Me parece que, que el actuar de buena fe, insisto, no siempre nos da buenos resultados, en ese sentido, ese asunto lo reconozco, lo estamos analizando, lo estamos tratando, yo he hablado con el señor en reiteradas ocasiones, yo tampoco voy actuar con irresponsabilidad, y no vamos autorizarle en la Comisión, que le demos trescientos sesenta y cinco mil pesos, no más por que él dice que se los debe el Ayuntamiento, y que ni siquiera el Ayuntamiento le autorizó que hiciera esas obras, se las autorizaron en el pasado, entonces, le cobren al pasado Ayuntamiento, o a quien le ordenó, porque lo peor es que el señor no presenta ningún documento oficial en donde al señor se le ordenó que hiciera esas obras. Entonces, sino presenta ningún documento, si con usted llego yo y le cobro, y le digo, que usted me debe cien mil pesos, que yo se los preste a usted, entonces vamos a los tribunales y ahí pruébemelo y yo te los pago. Usted me los pagaría, ¡no!, entonces sería la misma condición que tenemos con la constructora Álamos, entonces lo estamos trabajando, por supuesto que lo comentamos con la Comisión en la última sesión que tuvimos, y usted dice que hay muchos asuntos que están atorados en la Comisión, ¡no hay muchos asuntos!. Hay otros tres asuntos que los comentamos con la Comisión, con el Presidente Municipal en su momento, que están fuera del marco de la legalidad y que la Comisión de Obra Pública no puede autorizar que se construyan ahí los fraccionamientos, así de simple y llano, le

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

puedo decir los nombres y los solicitantes de los mismos fraccionamientos. Es un fraccionamiento que solicita la sección 58 del SNTE, es otro fraccionamiento que solicitan por la curva de la Araña, el Arq. Rojas, y es otro fraccionamiento que solicita René Godoy por la antigua carretera a Fresnillo, estos tres predios no cumple con las normas que establece el Código Urbano y por lo tanto la Comisión decidió que lo íbamos a tener ahí, le informamos al Presidente en su oportunidad, tomamos el acuerdo de mantenerlos ahí, esos cuatro asuntos son los que están ahí efectivamente, los tenemos detenidos por acuerdo de la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento, porque nosotros no podemos ni en este asunto ni en otro actuar bajo presión y caprichos de nadie, tenemos que actuar bajo el marco de la legalidad y lo estamos haciendo así. Me dice usted que hay otros asuntos que usted me ha planteado, bueno, pues, me lo planteó hace poco, en un encuentro informal que tuvimos en mi cubículo, en donde me dijo: 'oiga maestro le hice llegar esos expedientes', por cierto, incompletos todos, se lo dije a usted y se lo dije al Secretario de Gobierno oportunamente, que en lo sucesivo no íbamos a recibir y ya le dí esa indicación a la persona que me ayuda, no vamos a recibir ningún expediente que viene de Obra Pública o viene de Lotes y Fraccionamientos que no tienen el cuidado ellos de agarrar el Código Urbano y revisarlo, y ver cuáles requisitos se establecen para que el Ayuntamiento pueda autorizar o no fraccionamientos, o dar alguna opinión que pueda aplicarse a un bien inmueble o otra naturaleza, no lo vamos hacer, porque, el señalamiento reiterado como usted lo dice, y efectivamente así ha sido de mi parte, de que no tenemos la información oportuna sigue prevaleciendo. Los expedientes mismos que usted me envió están incompletos y se lo dije a usted, le dije: 'mire es que es muy complicado que nos entreguen a nosotros los expedientes y a la hora que los estamos revisando, cuando me he reunido con la Comisión, ahí mismo me he dado cuenta de que están incompletos'. Le digo, esa no es nuestra chamba, nuestro trabajo no es ese, porque sino todas las solicitudes que le hagan a este Ayuntamiento, para autorizar fraccionamientos, para emitir opiniones, para autorizar cambios de uso de suelo, para autorizar regímenes de propiedad en condominio, pues que nos lo hagan directamente a la Comisión, entonces ¿Obras Públicas para que está?, o ¿para que está el Departamento de Lotes y Fraccionamientos?. Ahí tenemos como usted dice, personal muy profesional, yo lo reconozco nuevamente, tenemos gente muy profesional pero desafortunadamente algunos no cumplen con su tarea bien porque son humanos como nosotros, que son falibles, pero bueno, las normas para eso se hacen, para los que no entendemos de leyes, para los que no estamos acostumbrados a respetarlas, nos acostumbramos, nos habituamos a atenderlas, para eso están los reglamentos y los códigos, y uno fundamental y le recomiendo que lo lea, porque me da la impresión que no lo ha leído, porque sí lo hubiera leído no me hubiera turnado los expedientes así, porque el Código es muy claro, ahí viene del inciso a, hacia delante cuáles son los requisitos que se requieren para que el Ayuntamiento autorice la construcción de fraccionamientos y que el Ayuntamiento emita opiniones de bienes inmuebles que están en posesión de personas, para que el ayuntamiento autorice el cambio autorice el cambio de uso de suelos y la constitución de regímenes de propiedad en condominio, ahí viene todo. Me da la impresión de que no lo ha leído, porque si fuera así, no me estuviera haciendo esos señalamientos. Se lo digo con todo respeto. Le sugiero que también lo lea para que la próxima vez que usted me quiera hacer un señalamiento y a la Comisión de Obra Pública o a cuales quiera otra, se informe primero. Sino esta informada, le pido respetuosamente que no se exponga, porque entonces, nos motiva pues a que nosotros le hagamos un llamado igualmente respetuoso pero más enérgico respecto de cuales son sus facultades y cuáles son las facultades que nos corresponden a los demás miembros de las demás Comisiones. Informo esto, por supuesto que se cuál es mi obligación, la cumplo a cabalidad, pero tampoco yo puedo hacer milagros, ni puedo inventar cosas. Si a mi no me turnan los expedientes completos, yo ahí los detengo bajo mi responsabilidad como Presidente de la Comisión. En el momento en que usted me turne un expediente y en el momento en que usted me diga de acuerdo a lo que establece la norma le envíe esto y yo no lo atiende, entonces voy a aceptar cualquier señalamiento que usted me haga, pero mientras no sea así, además también por escrito, le tomo la palabra. Cualquier cosa que me turne y no me lo hace por escrito y sino va

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

acompañada de la revisión que se establece para el caso, se las voy a regresar”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “finalmente lo deje hablar regidor Cruz Tijerín por respeto, realmente fueron dos posturas, pero no estamos hablando de ese punto en el orden del día. El segundo regidor que me pidió la palabra es el Dr. Javier Reyes Romo, que fue el único en segunda ronda. Ya no les puedo conceder el uso de la voz, finalmente cada quien dio su postura, pero si gustan en otra sesión lo pueden tratar en asuntos generales. Adelante doctor”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, manifiesta: “es para hacer algunos comentarios y precisiones, respecto a este punto. El fondo IV se convierte para el Ayuntamiento básicamente en una tablita de salvación frente a los problemas que enfrentan financieramente hablando. Acuérdense que vamos ya en la parte de la recta final del ejercicio fiscal, y prácticamente se convierte en la parte más complicada de la administración, porque los recursos económicos programados y ejercidos van minado presupuesto de egresos, pero además, la parte de los ingresos, en esta parte se hace muy complicada, se va cerrando la posibilidad por el propio ayuntamiento, de ir solventando los gastos del ejercicio y el Fondo IV de alguna manera se convierte en una tabla de oxigenación para poder ir solventando los compromisos de emergencia y para poder solventar todas aquellas circunstancias que no están previstas en el ejercicio, pero desgraciadamente la propuesta ya está cerrada prácticamente y no nos da margen para tener un fondo de emergencia que le permita al propio Ayuntamiento salir adelante en los últimos meses, sobre todo en el rubro de pago de pasivos, me imagino que va haber bastantes y que van a generar algunas cuestiones de imprevisto, básicamente. Quisiera decirles que esta redistribución que se hace del Fondo IV de alguna forma es normal, ¿no?, el ejercicio se hizo estimando aproximadamente la cantidad que se tenía prevista del ejercicio anterior, hoy cerramos el ejercicio de acuerdo a lo que publica el Periódico Oficial, desgraciadamente la hojita que tenemos está muy borrosa y no podemos ver la cantidad exacta, creemos que sean los cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres, setecientos seis pesos. Confiamos que sí sean, insisto porque no se si en la hojita de ustedes este más visible pero la mía si está muy borrosa, no alcanzó a percibir la cantidad exacta que marca el Diario Oficial, hablaban de la buena fe hace rato y que bueno esperemos que así sea. Quiero decirles que se ha mencionado la intención de que se acompañe la documentación necesaria para poder analizar y realmente justificar cada una de las aprobaciones, sobre todo en el asunto de recursos económicos (se oye la voz del Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván quien pide de favor guarden silencio), lo hemos mencionado reiteradamente y es sumamente importante. Les menciono que la fracción del P.R.D. pone en la mesa la aprobación de la siguiente propuesta, siempre y cuando se nos haga llegar y se sume como un acuerdo en la próxima sesión de Cabildo, la documentación comprobatoria en el caso del rubro de adquisiciones varias para seguridad pública, que se nos haga llegar la propuesta en que se van a utilizar el recurso, dando la libertad para hacerlo, pero siempre y cuando nos justifiquen en este caso las adquisiciones varias que se vayan hacer. En el caso de infraestructura básica, dado que incorporamos dos propuestas, en el caso de Hábitat, rubro social que no teníamos o que no estaba, y en el caso de espacios públicos rubro social, también nosotros pediríamos que fuera un acuerdo en el que se nos hiciera llegar la propuesta, en este caso de aplicación de recurso en la próxima sesión de Cabildo al igual que cada una de las acciones que se van aplicar en la estructura tanto de obras de Hábitat, rescate de espacios públicos, y la aportación de GODEZAC es señalética, y de SECTUR peso a peso, con la finalidad de darle seguridad a esta aprobación del Fondo IV y que efectivamente sepamos nosotros a conciencia que esto que estamos aprobando tenga la validez y el sustento que hoy queremos darle ante el Cabildo. Sí quiero decirles que el voto de la fracción del P.R.D. irá en el sentido siempre y cuando se haga el compromiso en esta reunión se nos haga llegar en la próxima reunión de Cabildo la comprobación”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se pone a consideración del Pleno si se voto el punto de acuerdo como está propuesto en el orden del día, o sí se le adiciona la propuesta del Dr. Javier Reyes Romo que se entregue la documentación comprobatoria. Finalmente hay que ser muy claros, la Auditoría Superior del Estado revisa y está revisando absolutamente todo, entonces no hay

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

ningún problema, hay que preguntarle a la Contadora Violeta Villasana si no hay problema en tiempos, porque el compromiso es que es para la siguiente sesión de Cabildo Ordinaria y es el próximo viernes, entonces sería para la de finales de septiembre. Sírvase señor Secretario de Gobierno Municipal tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, manifiesta: “Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación al Punto número 7, aprobación de la reestructuración del fondo IV, en el cual se modifican los apartados de Seguridad Pública, Pago de Pasivos a Proveedores y Contratistas, y los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos; con la finalidad de incluir la parte social de los programas antes mencionados; así mismo, el remanente y el resto del techo financiero aprobado para el 2008, transferirlo a Seguridad Pública, de conformidad con el anexo extraído del Periódico Oficial no. 8 del 26/01/08, en el que se publica el techo financiero correspondiente a este municipio para el presente ejercicio, y con la propuesta de que se haga llegar a los señores Regidores de la propuesta de la documentación comprobatoria de infraestructura básica y de adquisiciones varias para seguridad Pública. La cual es aprobada por 19 votos a favor y 1 abstención (es del Regidor Cruz Tijerín Chávez). **(Punto de acuerdo número 199)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, comenta: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **8.- Aprobación en su caso, de que los rubros de pago de mano de obra y horas extras de los departamentos de servicios, contemplados dentro del Programa Municipal de Obras 2008, mismos que fueron aprobados en sesión extraordinaria 9 de fecha 28 de enero del año en curso, para que ahora sean incorporados a sus respectivos rubros, con la finalidad de que el registro que se envía a la Auditoría Superior del Estado, se encuentre perfectamente identificado**”.

SIN TEXTO

SE SOLICITA QUE LOS RUBROS DE PAGO DE MANO DE OBRA Y HORAS EXTRAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS SEAN INCORPORADOS A SUS RESPECTIVOS RUBROS PARA QUE SEA MÁS EXACTA LA INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA A LA A.S.E. Y SU REGISTRO ESTE CORRECTAMENTE IDENTIFICADO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA 2008
APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2008

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION PROGRAMADA	METAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	TERMINACION DE OBRAS 2007	VARIAS	272.212.00													
2	MANTENIMIENTO DE ILUMINACION CATEDRAL BASILICA DE NTA. SRA. DE LOS ZACATECAS	CENTRO HISTORICO	300.000.00													
3	MANTENIMIENTO DE ILUMINACION TEMPLO DE FATIMA	CENTRO HISTORICO	276.000.00													
4	MANTENIMIENTO DE ILUMINACION TEMPLO DE SAN AGUSTIN, MUSEO RAFAEL CORONEL, ACUEDUCTO, TEATRO CALDERON, TEMPLO SANTO DOMINGO	CENTRO HISTORICO	1.000.000.00													
5	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO	CAB. MPAL.	1.000.000.00													
6	MATERIAL DRENAJE Y ALCANTARILLADO	CAB. MPAL.	320.000.00													
7	MATERIAL BACHEO	CAB. MPAL.	1.580.000.00													
8	PAGO DE MANO DE OBRA DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS	CAB. MPAL.	2.000.000.00													
9	PAGO DE HORAS EXTRAS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS	CAB. MPAL.	600.000.00													
10	APLICACION DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LAS FUENTES DE LA CIUDAD.	PARQUE ENRIQUE ESTRADA	320.000.00													
11	MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	VARIAS	500.000.00													
12	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	VARIAS	3.376.000.00													
13	CONSTRUCCION DE FOSAS EN EL PANTEON MUNICIPAL (300 FOSAS SENCILLAS Y 124 FOSAS DOBLES)	LA ESCONDIDA	2.015.841.00													
14	SUMI. Y COLOCACION DE PASAMANOS EN J.N. LUZ MA. SERRADELL (REVALIDACION DE EJERCICIO 2007)	COL. CENTRO	15.947.00													
15	OBRAS VARIAS	COBERTURA MUNICIPAL	500.000.00													
	TOTAL		14,176,000.00													

ANEXO DE TERMINACION DE OBRAS 2007		272,211.74
FONDO III 2007		
1	TERMINACION DE PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA CAPILLA	68.965.00
2	TERMINACION DE ELECTRIFICACION VARIAS CALLES	40.819.00
3	TERMINACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO C. SANTA CLARA	2.896.00
4	AMPL. RED ELECTRICA CALLE TRA DE MAYO	40.952.00
5	TERMINACION DE PAVIMENTACION DE LA CALLE REAL DE 14	12.450.00
6	TERMINACION DE ELECTRIFICACION VARIAS CALLES	5.223.74
HABITAT 2007		
7	TERMINACION DE PAVIMENTACION CALLE EMILIANO ZAPATA	55.584.00
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS		
8	GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE CENTAURO DEL NORTE	5.150.00
9	TERMINACION DE KIOSKO	37.078.00
10	TERMINACION DE CERCO PERIMETRAL FRACC. COLINAS II	3.394.00
	TOTALES	272,211.74

**PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA 2008
CON LA INTEGRACIÓN DE MANO DE OBRA Y HORAS EXTRAS EN SUS RESPECTIVOS RUBROS**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION PROGRAMADA	METAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	TERMINACIÓN DE OBRAS 2007	VARIAS	272,212.00													
2	MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN CATEDRAL BASILICA DE NTA. SRA. DE LOS ZACATECAS	CENTRO HISTÓRICO	300,000.00													
3	MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN TEMPLO DE FATIMA	CENTRO HISTÓRICO	276,000.00													
4	MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN EXTEMPLO DE SAN AGUSTIN, MUSEO RAFAEL CORONEL, ACUEDUCTO, TEATRO CALDERÓN, TEMPLO SANTO DOMINGO	CENTRO HISTÓRICO	1,000,000.00													
5	ALUMBRADO PUBLICO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	CAB. MPAL.	2,340,000.00													
6	DRENAJE Y ALCANTARILLADO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	CAB. MPAL.	740,000.00													
7	BACHEO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	CAB. MPAL.	2,520,000.00													
10	APLICACION DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LAS FUENTES DE LA CIUDAD.	PARQUE ENRIQUE ESTRADA	320,000.00													
11	MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	VARIAS	500,000.00													
12	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	VARIAS	3,376,000.00													
13	CONSTRUCCIÓN DE FOSAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL (300 FOSAS SENCILLAS Y 124 FOSAS DOBLES)	LA ESCONDIDA	2,015,841.00													
14	SUM. Y COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN J.N. LUZ MA. SERRADELL (REVALIDACIÓN DE EJERCICIO 2007)	COL. CENTRO	15,947.00													
15	OBRAS VARIAS	COBERTURA MUNICIPAL	500,000.00													
	TOTAL		14,176,000.00													

ANEXO DE TERMINACIÓN DE OBRAS 2007		272,211.74
FONDO III 2007		
1	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LA CAPILLA	68,665.00
2	TERMINACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN VARIAS CALLES	40,819.00
3	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO C. SANTA CLARA	2,896.00
4	AMPL. RED ELECTRICA CALLE TRA. DE MAYO	40,952.00
5	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL DE 14	12,450.00
6	TERMINACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN VARIAS CALLES	5,223.74
HABITAT 2007		
7	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE EMILIANO ZAPATA	55,584.00
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS		
8	GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE CENTAURO DEL NORTE	5,150.00
9	TERMINACIÓN DE KIOSKO	37,078.00
10	TERMINACIÓN DE CERCO PERIMETRAL FRACC. COLINAS II	3,394.00
	TOTALES	272,211.74

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se le concede el uso de la voz a la C. Violeta Villasana Chaírez, J.D. de Administración de Obras y Programas Convenidos”. La **C. J.D. de Administración de Obras y Programas Convenidos, Violeta Villasana Chaírez**, manifiesta: “en cuanto a este punto es algo similar a lo anterior, pero tiene que ver con la claridad en los informes que se entregan a la Auditoría Superior del Estado. Nosotros cada mes, tenemos la obligación de presentar el Programa Municipal de Obra en lo que se ha ejercido, entonces originalmente, también en lo que es el presupuesto de egresos, está aprobado el Programa Municipal de Obras en quince partidas, pero digamos que ahorita nada más nos vamos a referir de la partida cinco a la nueve, está aprobado para material de alumbrado público un millón de pesos, material de drenaje y alcantarillados, trescientos veinte mil, material de bacheo, un millón ochocientos ochenta mil y luego vienen dos rubros el ocho y el nueve que dice pago de mano de obra del Departamento de Servicios, no especifica cuanto para cada departamento, igual en el rubro de horas extras Departamento de Servicios. Entonces para que sea más claro el informe que se le envía a la Auditoría Superior del Estado y también internamente en cuestión de revisiones posteriores ya sean trimestrales o lo que realiza la Comisión de Hacienda mes con mes, se propone que se incluya en cada uno lo que es la parte proporcional de su mano de obra y sus horas extras que quedaría de la manera de Alumbrado Público que incluye material y mano de obra por dos millones trescientos cuarenta mil, drenaje y alcantarillado incluyendo ambas cosas setecientos cuarenta mil, bacheo incluyendo material y mano de obra por dos millones quinientos veinte mil pesos. Las cantidades si las suman vienen a hacer lo mismo, si suman las tres, que sí suman las otras cinco. Son cinco millones trescientos pesos. Lo único que se va hacer es incluir la distribución para que quede específico de cuanto ese general que está ahorita es para alumbrado, bacheo y cuánto para alumbrado y alcantarillado, el presupuesto no se modifica”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “si alguien tiene algún comentario se les concede el uso de la voz en primera ronda: se inscribe la regidora Bertha Dávila Ramírez”. La **C. Regidor Bertha Dávila Ramírez**, manifiesta: “para que nos quede claro, cierta y efectivamente en el presupuesto de egresos tenemos las partidas destinadas como tú lo señalas en tu ficha de trabajo en los tres primeros rubros, eso lo tengo muy claro, lo conozco muy bien, pero más abajo vuelves a manejar los mismos conceptos que son los de arriba y se incrementa la cantidad a dos millones, trescientos cuarenta mil pesos, setecientos cuarenta mil pesos, y dos millones quinientos veinte mil pesos, eso es lo que a mi no me queda claro, porque acá lo seguimos manejando en un millón de pesos o sea de dónde vamos a tomar para hacer está modificación al concepto, sino se está trastocando el presupuesto de un millón de pesos mensuales de ejercicio para el departamento en este caso y así sucesivamente (se oye la voz del C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas, quien comenta: es lo que acabamos de aprobar); no”. La **C. J.D. de Administración de Obras y Programas Convenidos, Violeta Villasana Chaírez**, responde: “ustedes tienen estas dos hojas que les di. Originalmente aquí vienen del punto cinco al punto nueve, y sí ustedes lo suman, aquí viene “pago de mano de obra departamento de servicios dos millones” y “pago de horas extras para el departamento de servicios seiscientos mil pesos”. Entonces son dos millones seiscientos pesos que se están integrando a sumarlos a Servicio Público, si se fijan en alumbrado público tiene un millón y ya en la siguiente incluyendo el pago de obra normal más horas extras sale en dos millones trescientos cuarenta mil, el presupuesto solamente se reduce en dos partidas, o sea se elimina la ocho y la nueve para integrarlas dentro de alumbrado, dentro de drenaje y dentro de bacheo. En cantidades sigue siendo lo mismo y el mismo dinero. A la hora de fiscalizar es muy difícil por decir, en diciembre que nos digan que el total de mano de obra tú divídelo, es más fácil que mes con mes remitamos los informes con cada uno de su desglose de mano de obra, de horas extras y de material, o sea en cada uno de los tres servicios que componen el Programa Municipal de Obra”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “sí, sino queda muy ambiguo, muy bien contadora Violeta Villasana. En segunda ronda. Sírvase señor Secretario de Gobierno a tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano**

**ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008**

Ruiz, menciona: “señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación al Punto número 8, aprobación para que los rubros de pago de mano de obra y horas extras de los departamentos de servicios, contemplados dentro del Programa Municipal de Obras 2008, mismos que fueron aprobados en sesión extraordinaria 9 de fecha 28 de enero del año en curso, ahora sean incorporados a sus respectivos rubros, con la finalidad de que el registro que se envía a la Auditoría Superior del Estado, se encuentre perfectamente identificado. La cual es aprobada por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número 200)** El **C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas**, manifiesta: “le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **9.- Aprobación en su caso, de la ratificación del Punto de Acuerdo Número 298, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, en el que se autoriza la contratación de un crédito con BANOBRAS, como aportación al Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales**”.

SIN TEXTO



PMZ.- DAySAC
Oficio N° 349/2008

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO LUÉVANO RUIZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS 2007 - 2010,
CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL MUNICIPIO

C E R T I F I C A :

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTISEIS (26), DE FECHA
TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), EL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS TOMÓ EL PUNTO DE ACUERDO N° 298
QUE TEXTUALMENTE SEÑALA:

"PUNTO DE ACUERDO N° 298.- Se acuerda por unanimidad de votos la
autorización de la contratación de un crédito con Banobras como aportación al
Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales".

SE EXPIDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A LOS
VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO
(2008).

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**


LIC. ROBERTO LUÉVANO RUIZ

**ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008**

PUNTOS DE ACUERDO DEL ACTA DE CABILDO NO. 26, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2006. 298.- Se acuerda por unanimidad de votos la autorización de la contratación de un crédito con Banobras como aportación al Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales: Con fundamento en el acuerdo 196 de fecha 20 de diciembre de 2005 y para dar cumplimiento en lo establecido en el inciso a) fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y habiendo revisado el "Proyecto de saneamiento para aguas residuales para Zacatecas y Guadalupe", presentado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado se acuerda: PRIMERO.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que se gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, Institución de Banca de Desarrollo el otorgamiento de un financiamiento hasta por un monto global conjunto por suma de \$18,000,000.00 de pesos más gastos financieros para cubrir la parte proporcional de los recursos correspondientes del municipio de Zacatecas, en la construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales. SEGUNDO.- Se autoriza la contratación del crédito que se indica para lo cual este ayuntamiento Gestionará y obtendrá la conformidad del ejecutivo del Estado quien será obligado solidario con la afectación de sus participaciones de los ingresos federales. El recurso autorizado pasará a formar parte de una bolsa integradora para llevar a cabo la construcción de la Planta de Tratamiento en cuyas bases de la misma se especifican los mecanismos de recuperación de la inversión. TERCERO.- Se autoriza a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas por conducto de su Director General a celebrar contrato de prestación de servicios que generará obligaciones de endeudamiento diferido en un plazo de 20 años para la construcción equipamiento, operación y transferencia final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Zacatecas con una o varias empresas privadas lo cual será adjudicado mediante licitación pública nacional en los términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento así como a celebrar los actos jurídicos, administrativos relacionados y necesarios para llevar a cabo el objeto de contrato de prestación de servicios ante señalado. CUARTO.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que en garantía de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas la apertura del crédito que le sea otorgado y con apoyo de esa autorización afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC las participaciones que en ingresos federales le correspondan a este gobierno Municipal, así mismo se otorga mandato a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que retenga las participaciones que correspondan al municipio por el pago mensual de las amortizaciones del crédito de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Coordinación Fiscal del Estado de Zacatecas. QUINTO.- En el contrato de Prestación de Servicios que se celebre con la empresa o consorcio de empresas que resulten ganadoras de la Licitación Pública Nacional se deberán establecer expresamente las siguientes disposiciones: 1.- Que la empresa en ningún caso podrá ser propietaria de las aguas residuales ni tratadas ni tendrá derecho alguno sobre las mismas antes o después del proceso de tratamiento, ni respecto de los lodos resultantes de éste quedando expresamente prohibido comercializar el agua tratada en la planta así como los lodos residuales, en virtud de que ésta son propiedad exclusiva de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas la cual vigilará y llevará a cabo las acciones necesarias para disponer de la misma. 2.- Que la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas contrate una línea de crédito en cuenta corriente irrevocable y contingente en Banobras que la institución de la Banca de desarrollo otorgara al JIAPAZ y el cual tendrá como destino cubrir los posibles faltantes de liquidez para cumplir las obligaciones de pago a cargo del propio JIAPAZ y a favor de la empresa o grupo de empresas pactadas en los contratos de prestación de servicios cuando la JIAPAZ no cumpla con las mismas. El monto de la línea de crédito será equivalente a seis meses de valor de la contraprestación por los servicios, esta línea estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo de la JIAPAZ y a favor de la empresa el municipio de Zacatecas solicitará al Gobierno del Estado que funja como deudor solidario de la misma. 3.- Que la empresa que resulte ganadora de la licitación pública nacional deberá aportar al proyecto capital de riesgo en un porcentaje que deberá de ser como mínimo de un

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

25% del valor total del mismo. Dado en la Sala del Honorable Cabildo de Zacatecas a los 31 días del mes de mayo del 2006.

que se contraigan conforme al contrato de crédito de cuenta corriente, irrevocable y contingente, que contrate la JIAPAZ y, en su caso, afecte los ingresos provenientes de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores a favor de Banobras o cualquier otra Institución Financiera, hasta por el plazo del contrato de crédito, asimismo, se otorga mandato a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para que retenga de las participaciones que corresponden al Municipio el pago mensual de las amortizaciones del crédito de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

f.- La construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se deberá realizar una vez que los inmuebles en que se llevará a cabo la Planta de Tratamiento, sean patrimonializados a favor de JIAPAZ.

g.- La autorización a la JIAPAZ, para que lleve a cabo cualquier acto necesario y conveniente para efectos de la realización del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "OSIRIS", en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas."

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "tienen la documentación. La copia del punto de acuerdo del 30 de mayo del 2006, que es del anterior Ayuntamiento, y esto no fue considerado en el presupuesto de egresos y de ingresos de nuestro ejercicio actual. El asunto es que cuando llegamos al Gobierno, ya había un acuerdo y una firma, un convenio con la Comisión Estatal del Agua, si, Comisión de Estatal Agua Potable y Alcantarillado con CEAPA, en donde el Municipio de Zacatecas, aporta 18 millones para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la colonia Osiris y el Municipio de Guadalupe aporta la misma cantidad. Entonces es adicionarlo, este año se van a ejercer en el municipio de Zacatecas cerca de ciento cincuenta millones de pesos en pura obra de drenaje y alcantarillado, en colectores para las dos plantas de tratamiento de los cuales estamos en la gestión intensa, tanto el Secretario de Finanzas como su servidor, para que la Secretaría de Hacienda nos facilite el dinero que pone el municipio, porque es el mismo caso de todo el estado, ningún municipio tiene dinero como para ponerle tanto para las obras públicas. En el caso específico de la planta de tratamiento, ese ya estaba realizado antes de que nosotros llegáramos y existe el compromiso pleno del Ayuntamiento de Zacatecas de la administración 2004-2007 de participar con dieciocho millones, porque finalmente más del cincuenta y cinco por ciento de las aguas residuales que va a recibir la planta de tratamiento de aguas residuales que va a recibir la planta de tratamiento de Osiris es del municipio de Zacatecas. Entonces realmente es algo que la propuesta es ratificarlo, se los digo con está claridad para que sepan que simplemente es darle el trámite, se ha platicado con Banobras tal cual estaba hecho el punto de acuerdo anterior para que iniciamos a pagarles ya realmente con el ejercicio 2009, pero le vayamos dando trámite para no meternos en problemas presupuestales, de eso se les notificará en su tiempo, ahorita es simplemente

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

ratificar el punto de acuerdo que fue autorizado en el Ayuntamiento 2004–2007. Si tienen alguna opinión al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda, se inscribe el regidor Javier Reyes Romo”. El C. Regidor Javier Reyes Romo, comenta: “una pregunta señor Tesorero Municipal en relación al crédito, ¿la aplicación al mismo a partir de cuando sería?. En este caso la tasa de interés del mismo cuánto nos implicaría en término de este propio crédito”. La C. Regidora Bertha Dávila Ramírez, interviene para manifestar: “sí me permiten porque es algo que paso por mi anterior función, yo traté el expediente, entonces lo tengo muy claro, existe el Decreto, ahí viene la tasa a contratar, nada más haya que acotar a lo señalado por el Decreto como lo aprobó la Legislatura, no podemos salirnos ya del marco ya señalado en el Decreto, esto lo hacemos porque ahora sí que hay un principio en el derecho lo que abunda no daña, que es la ratificación del punto de acuerdo, para que el Alcalde pueda firmar el contrato con Banobras, pero ya están señaladas en el Decreto las condiciones y pactos en que se debe de contratar dicho empréstito, los plazos de amortización que da Banobras, todo dentro de la legalidad del empréstito. Solamente se tiene que actualizar a la tasa”. El C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas, manifiesta: “pero va adecuado 100% a lo que se aprobó en la Legislatura y a lo que se aprobó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el cuál se publicó el 28 de mayo del 2007. Entonces el mismo Banobras tiene todo el respaldo y nada más era ratificar para que este Ayuntamiento le diera la legalidad a la firma de un contrato de financiamiento”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, comenta: “ya nada más sería cuestión de observar si tendríamos que modificar la tasa de interés ajustarla al ejercicio fiscal siguiente, que sería la cuestión de cerciorarnos jurídicamente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “es eso y adicionar el punto que sigue, que es el nueve, que es modificar la Ley de Ingresos para que se sumen esos dieciocho millones de pesos, pero tiene razón. Si se considera lo suficientemente discutido, sírvase señor Secretario a tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación al Punto número 9, aprobación de la ratificación del Punto de Acuerdo Número 298, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, en el que se autoriza la contratación de un crédito con BANOBRAS, como aportación al Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales. La cual es aprobada por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número 201)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, “doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **10.- Aprobación en su caso, para solicitar a la H. LIX Legislatura del Estado, la reforma a la Ley de Ingresos 2008, del Municipio de Zacatecas, en el Título Sexto denominado “Otros Ingresos”, Capítulo Único, en su artículo 52”**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “fortaleciendo lo que mencionaba la Regidora Bertha Dávila Ramírez, el siguiente paso que se debe de hacer para dejar todo solucionado y subsanado lo que no se incluyó dentro de la Ley de Ingresos inicial, que va a entrar dentro de los recursos del municipio y que tienen que quedar claro en la Ley de Ingresos de este ejercicio fiscal. Si tienen alguna duda al respecto se les concede el uso de la voz. Sírvase señor Secretario de Gobierno Municipal tomar la votación correspondiente”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: “Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación al Punto número 10, aprobación para solicitar a la H. LIX Legislatura del Estado, la reforma a la Ley de Ingresos 2008, del Municipio de Zacatecas, en el Título Sexto denominado “Otros Ingresos”, Capítulo Único, para que quede como sigue: “artículo 52.- Serán ingresos extraordinarios aquellos que obtenga el municipio de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2008, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en ese tenor serán considerados como ingresos extraordinarios aquellos que obtenga el

**ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008**

municipio derivado del crédito que contrate durante el ejercicio fiscal 2008, hasta por la cantidad de dieciocho millones de pesos en los términos, bajo las condiciones, con las características y por los conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado mediante decreto 461, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 9 de mayo del 2007.' El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de acuerdo número 202) El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván,** manifiesta: "le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz,** comenta: "doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **11.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, relativo a la Expedición del Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zacatecas**".

Zacatecas, Zac., a 22 de agosto de 2008.

**C. LIC. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Por este conducto, le solicito que para la próxima sesión de cabildo, ordinaria o extraordinaria, se sirva agendar dentro del orden del día, los dictámenes elaborados por esta comisión a mi cargo, referente al Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zacatecas y del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, y en espera de verme favorecido con mi petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**


**OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACION
INTERIOR DEL MUNICIPIO.**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván,** manifiesta: "se concede el uso de la voz, a la voz al Regidor Osvaldo Contreras Vázquez, Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio para que se refiera a este punto del orden del día". El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez,** da lectura al siguiente dictamen:

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA L.D.G. GABRIELA REYES CRUZ, CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

005-2008


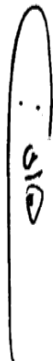
ANTECEDENTES

El día Jueves, 12 de Junio de 2008 se turna a esta comisión por el pleno del cabildo, la propuesta de la L.D.G. Gabriela Reyes Cruz, correspondiente al Reglamento para la integración social de las personas con discapacidad del Municipio de Zacatecas. Para su debido análisis y discusión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de personas con discapacidad en la actualidad, es referirse a un sector de la sociedad que se encuentra vulnerable y en desventaja con las oportunidades que ofrece el entorno en el que llevan a cabo sus diversas actividades, tanto físicas como intelectuales, por lo que el Municipio necesita crear los espacios y los medios necesarios para que este sector de la sociedad pueda realizar de manera equitativa e integral, todas sus actividades, aunados con proyectos y programas que establezcan, la armonía e integridad de la ciudadanía con discapacidad.

FUNDAMENTO LEGAL.- Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción IV y VI, 62, 82 fracción II y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y 79 fracciones III y IV, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio, la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio propone:



PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO.-

**"SE PROPONE AL PLENO DE ESTE CUERPO EDILICIO TENGA A BIEN APROBAR
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL REGLAMENTO PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS.**

De la siguiente forma:

**REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.**

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, sus disposiciones son de observancia obligatoria en todo el Municipio de Zacatecas, y tiene por objeto establecer las medidas y acciones que se llevarán a cabo para contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad y coadyuvar a que éstas gocen de igualdad de oportunidades, así como determinar las facilidades que se les otorgarán a efecto de apoyar su integración a la vida social.

Artículo 2.- Los principios del presente Reglamento se sustentan en los principios de igualdad, libertad y justicia; garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos, sociales y políticos del individuo.

Artículo 3.- En los términos de este Reglamento son beneficiarios los individuos que de conformidad con el mismo, sean consideradas como personas con discapacidad.

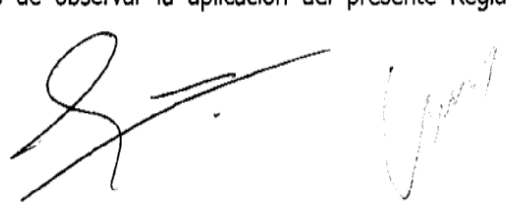
Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. DISCAPACIDAD.-** Deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal que limite la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria;
- II. PERSONA CON DISCAPACIDAD.-** Toda persona con condición limitada para realizar las actividades necesarias para su normal desempeño físico, mental, psicomotora, sensorial o psicológica;

- III. ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** Figura asociativa que se constituye legalmente con el objeto de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, buscando participar en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas de asistencia y promoción social.
- IV. LUGARES CON ACCESO PÚBLICO.-** Aquellos inmuebles públicos o privados que por razón de su naturaleza, las actividades que en ellos se realizan, permiten el libre tránsito de personas o vehículos.
- V. PREVENCIÓN.-** Adopción de medidas encaminadas a lograr que el presente Reglamento sea de observancia obligatoria entre la población del Municipio de Zacatecas.
- VI. AYUNTAMIENTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.
- VII. MUNICIPIO.-** El Municipio de Zacatecas.
- VIII. REGLAMENTO.-** El presente Reglamento Municipal.
- IX. DIF MUNICIPAL.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacatecas.
- X. TRABAJO PROTEGIDO.-** Aquél que realizan las personas con discapacidad que cuentan con un grado de limitación en sus capacidades, que les impide cubrir los requerimientos mínimos de inserción laboral, por lo que requiere de la tutela de la familia, sector público y/o privado para su desempeño.
- XI. VÍA PÚBLICA.-** Los espacios terrestres de uso común destinados al tránsito de peatones y vehículos de fuerza motriz o tracción animal.
- XII. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS O FÍSICAS.-** Todos aquellos obstáculos que dificultan o impiden a las personas con discapacidad su libre desplazamiento e interacción en lugares públicos o privados, exteriores, interiores ó el uso de los servicios que presta la comunidad.
- XIII. ACERA.-** Parte lateral de la calle y reservada a la circulación de los peatones.

Artículo 5.- Corresponde al Ayuntamiento, a través de sus Secretarías y Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de este Reglamento.

Son autoridades encargadas de observar la aplicación del presente Reglamento de acuerdo a su competencia:



ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

- I.** El Presidente Municipal de Zacatecas.
- II.** El Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas.
- III.** El Síndico Municipal de Zacatecas.
- IV.** El DIF Municipal, el cual será el Órgano articulado y coadyuvante en la ejecución y cumplimiento de políticas, programas y acciones encaminadas a lograr el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad.
- V.** Las Secretarías y Comisiones Municipales, en todos aquellos asuntos que sean relativos a la atención de personas con discapacidad; y
- VI.** Los demás servidores públicos Municipales en que las autoridades enunciadas en este artículo deleguen sus facultades con el objeto de cumplir de una manera eficiente los objetivos del presente Reglamento.

Artículo 6.- Es competencia del Municipio en materia de desarrollo integral de personas con discapacidad, promover, impulsar y ejecutar para éstas:

- I.-** La expedición de los medios de identificación que requieran para aprovechar las facilidades y beneficios que les concede éste y otros ordenamientos;
- II.-** La difusión y el respeto a sus derechos, así como el fomento de programas para la aplicación de las disposiciones legales que los contemplan;
- III.-** El diseño de programas y campañas de educación vial, encaminadas al respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito y desplazamiento por la vía pública.
- IV.-** El desarrollo de programas de asistencia social que promuevan su integración social;
- V.-** El establecimiento de facilidades urbanísticas y arquitectónicas, así como la eliminación de barreras físicas;
- VI.-** Los programas de vialidad;
- VII.-** Los servicios de turismo;
- VIII.-** La construcción de vivienda; y,
- IX.-** El fomento de actividades deportivas, recreativas y culturales.

Artículo 7.- El H. Ayuntamiento, a través de las autoridades referidas en el Artículo 5 del presente Reglamento, establecerá un sistema de prestación de servicios para las personas con discapacidad, lo cual se llevará a cabo de manera coordinada con las Dependencias federales y estatales competentes así como con las organizaciones privadas.

Artículo 8.- El DIF Municipal, como órgano articulador y coadyuvante de las actividades que se establezcan en el Municipio en materia de atención y prestación de servicios a las personas con discapacidad, tendrá las siguientes funciones:

- I.** Trabajar de manera coordinada con las Entidades y Dependencias Públicas Federales y Estatales competentes y con organizaciones privadas que realicen actividades relacionadas en materia de atención y prestación de servicios a personas con discapacidad.
- II.** Establecer políticas, estrategias y lineamientos encaminados a promover la prevención, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad.
- III.** Establecer acciones específicas de promoción entre los diversos sectores de la población con la finalidad de llevar a cabo los trabajos necesarios para apoyar a las personas con discapacidad.
- IV.** Integración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que se establezcan para la atención de las personas con discapacidad.
- V.** Promover dentro de su ámbito de competencia la cultura en materia de atención a personas con discapacidad entre gobierno y sociedad.
- VI.** Promover la participación de las agrupaciones que tienen dentro de sus objetivos, el apoyar a las personas con discapacidad; a través de sus quejas o requerimientos a fin de que sean canalizadas a las instancias competentes para su atención.
- VII.** Promover la participación ciudadana en los programas de prevención de discapacidades mediante campañas de concientización.
- VIII.** Fortalecer la unidad familiar a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad a la vida diaria del Municipio.
- IX.** Promoción, evaluación y seguimiento de los programas que establezcan las dependencias Municipales para la atención de personas con discapacidad.
- X.** Dar orientación a los familiares o tutores de las personas con discapacidad, para facilitar el ejercicio de sus derechos; y

- XI.** Las demás disposiciones aplicables que se señalen en el presente Reglamento.

CAPITULO II
DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PLAN DE
DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 9.- Para la planeación y seguimiento de las políticas y líneas de acción que emprenda el Municipio, en materia de desarrollo integral de personas con discapacidad, se integrará con organizaciones de discapacitados, representantes de las dependencias y entidades de gobierno, instituciones educativas, cámaras empresariales y demás organizaciones que corresponda, una comisión especializada en el tema, dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 10.- Las normas relativas a la integración, organización y funcionamiento de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, serán las previstas para éstas, en los ordenamientos que regulan el proceso de planeación dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

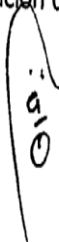
CAPÍTULO III
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 11.- Corresponde al DIF Municipal con apoyo de las Secretarías y las Comisiones Municipales competentes, proporcionar la prestación de los siguientes servicios:

- I. Proporcionar apoyo psicológico a las personas con discapacidad, tomando en cuenta sus características personales así como; los factores sociales y familiares;
- II. Canalizar a las personas con discapacidad a las instancias médicas competentes para su diagnóstico y evaluación;
- III. Apoyar en la gestión para adquirir los equipos, instrumentos, prótesis y órtesis indispensables para la rehabilitación de las personas con discapacidad;

- IV. Promover las acciones necesarias que faciliten a las personas con discapacidad a los espacios públicos y privados en los que en éstos últimos tenga ingreso la población en general;
- V. Promover el trabajo protegido;
- VI. Elaborar un padrón de las personas con discapacidad y actualizarlo periódicamente;
- VII. Promocionar entre los diversos sectores de la población del Municipio, los diversos servicios que prestan las personas con discapacidad.
- VIII. Promocionar la compra y consumo entre los diversos sectores de la población del Municipio, los productos que sean elaborados por los trabajadores con discapacidad;
- IX. Promover y gestionar que las personas con discapacidad tengan asegurado el acceso a una educación en igualdad de circunstancias al resto de la población del Municipio, en los términos y condiciones que se establecen en las leyes y Reglamentos correspondientes en materia educativa;
- X. Promover y canalizar a las personas con discapacidad a las diversas instancias deportivas, así como, a los grupos de expresión cultural y artística;
- XI. Promover la información en materia de salud reproductiva entre las personas con discapacidad, con apoyo de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales;
- XII. En el apoyo a la educación y rehabilitación de personas con discapacidad, dentro de los servicios que presta se darán adicionalmente; cursos de adiestramiento en: El manejo de sillas de rueda; Conducción de vehículos automotores adaptados para personas con discapacidad; Lecto-escrituras en sistema braille; entre otros; y,
- XIII. Los demás servicios que el DIF Municipal y el H. Ayuntamiento de Zacatecas, consideren indispensables para integrar a la vida social y productiva a las personas con discapacidad.

Artículo 12.- El H. Ayuntamiento, establecerá programas y acciones encaminadas a la capacitación y sensibilización del personal que atienda la orientación psicológica y la rehabilitación de personas con discapacidad.



CAPÍTULO IV
DEL ASPECTO LABORAL.

Artículo 13.- La finalidad de los programas de empleo de trabajadores con discapacidad, es su integración en el sistema ordinario de trabajo o, en su caso, su incorporación al sistema productivo a través de una forma de trabajo adecuada.

Artículo 14.- El H. Ayuntamiento, creará una Bolsa Especial de Empleo, cuyo objetivo es el proporcionar a la persona con discapacidad un empleo remunerado, su promoción y apoyo técnico, dependerá del DIF Municipal.

Artículo 15.- Las personas con discapacidad que quieran ingresar a la Bolsa Especial de Empleo, deberán inscribirse en la oficina correspondiente que se encuentra dentro del Ayuntamiento, misma que clasificará a los aspirantes al empleo en razón del tipo y grado de discapacidad, en razón a las áreas en las que puedan desempeñarse.

Artículo 16.- Las Bolsas Especiales de Empleo, también podrán ser creados por organismos privados o personas físicas interesadas en respaldar estos programas.

CAPÍTULO V
DE LA SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

Artículo 17.-El Presidente Municipal, por conducto del DIF Municipal, trabajará de manera coordinada con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales relacionadas con la educación y salud para:

- I.** Impulsar y fortalecer entre las personas discapacitadas, actividades deportivas, culturales y recreativas como mecanismos para su desarrollo integral.
- II.** Promover que a las personas con discapacidad, se le brinden las facilidades para acceder a las bibliotecas públicas, cines, instalaciones deportivas y de recreación; entre otras.
- III.** Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades deportivas formando equipos entre ellos; independientemente de que se encuentren integrados o no a los programas de rehabilitación.
- IV.** Para efectos de la fracción anterior, se procurará dotar a los equipos con discapacidad de entrenadores deportivos debidamente capacitados para el

manejo de las diversas clases de discapacidades, así como, gestionar la obtención de uniformes e instrumentos necesarios para el entrenamiento de los deportes que se impartan.

- V.** Fomentar y concientizar al personal docente administrativo y alumnos que acuden a Instituciones Educativas regulares en todos los niveles, el conocimiento de discapacidades, maneras de prevención, tratamientos médicos aplicables y sobre la forma de integración y convivencia con las personas con discapacidad en la vida cotidiana del Municipio.

Artículo 18.- Los programas deportivos, culturales, recreativos y en general de uso del tiempo libre de las personas con discapacidad se desarrollará, en las instalaciones que serán destinadas por el Municipio con apoyo de los organismos públicos y/o privados o personas físicas interesadas en la construcción de éstos espacios.

Artículo 19.- Las instalaciones destinadas para personas con discapacidad, mencionadas en el artículo anterior, tendrán como objetivo principal el mejoramiento del nivel de desarrollo personal de los mismos, así como, su integración a la comunidad en que se desenvuelven.

CAPÍTULO VI DE LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, ACCESO AL MEDIO FÍSICO Y DESARROLLO URBANO.

Artículo 20.- El H. Ayuntamiento, contemplará en sus programas de obra pública y desarrollo urbano, las facilidades arquitectónicas de tránsito, libre acceso, desplazamiento, uso seguro y señalización, acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 21.- El H. Ayuntamiento emitirá conforme a los planes y programas de desarrollo urbano y demás disposiciones reglamentarias, las normas técnicas complementarias en las que se establecerán los requisitos y lineamientos que se sujetarán las construcciones y remodelaciones que se llevarán a cabo en el Municipio, con la finalidad de que en las mismas se incorporen las facilidades arquitectónicas, acceso al medio físico y de desarrollo urbano necesarias para brindar a las personas con discapacidad los medios para su integración a la vida social del Municipio.

Artículo 22.- Conforme a lo dispuesto en el artículo que antecede, el H. Ayuntamiento incluirá en su planificación y urbanización de las vías, parques, y áreas comunes, facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por personas con discapacidad.

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

Artículo 23.- En los auditorios, cines, teatros, salas de conciertos y de conferencias, centros recreativos, deportivos y en general cualquier recinto en el que se presenten espectáculos públicos, los administradores u organizadores deberán contar con espacios, accesos y asientos reservados para personas con discapacidad que no puedan ocupar las butacas o asientos ordinarios. Así mismo, facilitarán la entrada y la estancia de las personas con discapacidad dentro de las mismas, ubicándolas en áreas cuya visibilidad no sea impedida con ningún obstáculo.

Artículo 24.- Para efectos del artículo anterior, en el caso de no contar con espacios adecuados para personas con discapacidad, los responsables de los eventos o espectáculos, deberán aplicar medidas necesarias que coadyuven al acceso y desplazamiento adecuado de los mismos, tanto en el exterior como en el interior de los mismos.

Artículo 25.- A quienes incumplan con lo establecido en los artículos 23 y 24 de este Reglamento, se harán acreedores a las sanciones que se establecen en el capítulo relativo a éstas.

Artículo 26.- Las autoridades Municipales responsables del otorgamiento de autorizaciones de acciones de urbanización y licencias de construcción, vigilarán que las edificaciones o modificaciones que a éstas se realicen en el Municipio, contemplen de ser procedente, facilidades urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- La autoridad Municipal responsable de autorizar el desarrollo de fraccionamientos habitacionales, promoverá que en éstos se incluya la construcción de vivienda digna para personas con discapacidad, la que deberá cumplir con las normas técnicas en su infraestructura interior y exterior, para el acceso y libre desplazamiento.

Asimismo, desarrollará programas para facilitar el otorgamiento de autorizaciones a la adaptación de viviendas en que habiten personas con discapacidad.

Artículo 28.- Las Secretarías y Áreas de la Administración Pública Municipal, responsables de la planeación y ejecución de obras de construcción o mantenimiento de inmuebles en los que se presten servicios Municipales, así como de vialidades, parques y jardines públicos, deberán respetar las disposiciones que tengan por objeto facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

CAPÍTULO VII
DE LAS FACILIDADES DEL LIBRE DESPLAZAMIENTO
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 29.- Los elementos viales que deberán ser adecuados en la vía pública dentro del Municipio con facilidades para el uso o desplazamiento de las personas con discapacidad y que constituyen obstáculos son:

- I.-** Las aceras y banquetas;
- II.-** Las intersecciones de aceras o calles;
- III.-** Las coladeras o bocas de alcantarillas;
- IV.-** Los estacionamientos;
- V.-** Las escaleras y puentes peatonales;
- VI.-** Las rampas;
- VII.-** Los teléfonos públicos;
- VIII.-** Los buzones postales;
- IX.-** Los contenedores para depósito de basura; y
- X.-** Cualesquiera otros objetos que dificulten o impidan el libre tránsito.

Artículo 30.- Las personas con discapacidad visual que sean guiadas por perros entrenados, contarán con el libre acceso a los comercios o establecimientos así como a edificios o construcciones públicas o privadas, siempre y cuando, éstas últimas la entrada sea al público en general.

CAPÍTULO VIII
PROMOCION DEL TURISMO Y LA RECREACIÓN

Artículo 31.- El H. Ayuntamiento a través de la Secretaría o del área Municipal responsable de la promoción del turismo, fomentará el establecimiento de servicios y programas turísticos en el Municipio, que incluyan facilidades de acceso y disfrute para personas con discapacidad.

Para lo anterior, podrá celebrar convenios y acuerdos con dependencias de gobierno, empresas privadas y demás asociaciones, previa autorización del Cabildo.

CAPITULO IX
DESARROLLO SOCIAL

Artículo 32.- La Secretaría y la Comisión Municipal a las que corresponda la atención de los programas de desarrollo social, tendrán en materia de atención a personas con discapacidad, lo siguiente:

- I.-** Impulsar programas tendientes a la atención en aspectos de desarrollo social, para personas con discapacidad;
- II.-** Procurar que la biblioteca a cargo del gobierno Municipal que se determine, cuente con un área y equipamiento apropiado para personas con discapacidad;
- III.-** Desarrollar programas tendientes a estimular la práctica deportiva para las personas con discapacidad;
- IV.-** Promover la ejecución de programas que fomenten el desarrollo cultural de las personas con discapacidad.
- V.-** Fomentar programas y actividades de recreación y esparcimiento para personas con discapacidad;
- VI.-** Desarrollar programas para que los jóvenes con discapacidad, obtengan su Cartilla del Servicio Militar Nacional; y,
- VII.-** Establecer facilidades para que en los actos cívicos que organice el gobierno municipal, puedan participar personas con discapacidad.

Artículo 33.- La autoridad Municipal competente para otorgar permisos para el ejercicio del comercio en la vía pública, preferirá y otorgará las facilidades que procedan, cuando los solicitantes sean personas con discapacidad, concediéndoles en su caso, los apoyos necesarios para el pago de los derechos respectivos.

**CAPITULO X
DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Artículo 34.- El H. Ayuntamiento por conducto del Sistema Municipal de Protección Civil, impartirá e incorporará a las personas con discapacidad a los programas de protección civil aplicables en el Municipio.

**CAPÍTULO XI
DE LOS RECONOCIMIENTOS.**

Artículo 35.- El Presidente Municipal otorgará reconocimientos a las personas físicas o morales que se hayan distinguido por su apoyo y participación en programas destinados a las personas con discapacidad, dichos reconocimientos, serán entregados en acto público.

Artículo 36.- El DIF Municipal, realizará una convocatoria entre la población del Municipio, a fin de que convoque a la sociedad a proponer una terna entre las personas que se hayan distinguido por las acciones señaladas en el anterior.

Artículo 37.- Dicha propuesta será entregada al DIF Municipal en tiempo y forma como lo establece la convocatoria emitida.

Las propuestas que se hagan de los participantes, deberán de ser de manera escrita, mismas que contendrán una relatoria breve de las acciones y resultados en pro de las personas con discapacidad.

Artículo 38.- Una vez recibidas todas las propuestas, el DIF Municipal, conjuntamente con organizaciones, personalidades y representantes que cuenten con experiencia en materia de discapacidad, determinarán a través de un proceso de selección al ganador del reconocimiento.

**CAPÍTULO XII
DE LAS SANCIONES**

Artículo 39.- Las sanciones aplicables a los infractores al presente Reglamento, consistirán en:

I. Amonestación;

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

II. Apercibimiento;

III. Multa; y,

IV. Revocación y en caso de reincidencia cancelación de la licencia, permiso o concesión.

Artículo 40.- Para la imposición de las sanciones enunciadas en el Artículo anterior, se aplicarán tomando en cuenta:

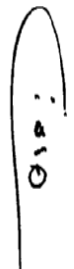
- a) La reincidencia del infractor.
- b) La gravedad de la infracción.
- c) El beneficio obtenido por el infractor con motivo del acto sancionado.
- d) Las demás que considere o determine la autoridad Municipal competente de aplicar la sanción correspondiente.

Artículo 41.- Las multas, que la autoridad Municipal imponga a quién o quienes contravengan los ordenamientos del presente Reglamento, serán las siguientes:

- I.** Multa de 5 a 10 cuotas, a quién indebidamente utilice o ponga obstáculos físicos en las rampas o accesos a las personas con discapacidad.
- II.** Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador que demuestre ganar el salario mínimo, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día y tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.
- III.** Multa de 10 a 20 cuotas, a los empresarios, administradores y organizadores de los espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados ó no otorguen las facilidades de acceso a personas con discapacidad.

Misma multa arriba mencionada, se aplicará a los dueños de construcciones que no cumplan con lo determinado en el Capítulo VI, del presente Reglamento.

IV. En caso de reincidencia de las acciones contempladas en el artículo anterior, se procederá a la clausura temporal del local hasta por 10 días, hasta en tanto se cumpla con lo señalado en el acta correspondiente.



- V. Multa de 10 a 20 cuotas a los prestadores de servicios al público o comercios que impidan, nieguen ú obstaculicen la prestación de los servicios a su cargo cuando los usuarios sea una persona con discapacidad.
- VI. Las sanciones derivadas de las infracciones al presente Reglamento Municipal, por ningún motivo estarán sujetas a descuento o condonación alguna.

CAPÍTULO XIII

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 42.- El procedimiento que se observará para la imposición de una sanción es el siguiente:

Recibida la denuncia, queja, manifestación o inconformidad, la autoridad competente dispondrá lo necesario para llevar a cabo una inspección con la finalidad de corroborar la veracidad de los hechos.

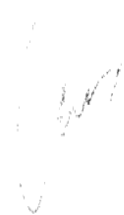

Dicha inspección se llevará a cabo por el personal autorizado, misma que deberá realizarse a la brevedad posible a fin de lograr una clara percepción de los hechos narrados; una vez llevada a cabo la inspección en caso de que resultaren ciertos los hechos, al probable infractor se le citará para que en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea comunicada la notificación, comparezca por escrito ofreciendo las pruebas que estime favorables para sus intereses y realice las alegaciones o manifestaciones que considere pertinentes.

Artículo 43.- La citación se llevará a cabo por medio de oficio en la que se incluirá la infracción que se le imputa, así como los hechos que en la misma consista.

Artículo 44.- Concluido el término que establece el artículo 42 del presente Reglamento, con el apersonamiento o no del probable infractor, así como con la presentación o no de las pruebas o alegatos, la autoridad emitirá en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión del término, para que determine si ha lugar o no a la aplicación de alguna sanción.

En el caso de exhibirse pruebas que requieran diligencia especial, se desahogaran en los términos propuestos, siempre y cuando no afecten la moral y buenas costumbres

Artículo 45.- El cobro del monto de las multas que impongan las autoridades Municipales, competirá única y exclusivamente a la Tesorería del H. Ayuntamiento, previo procedimiento económico coactivo previsto en la legislación fiscal que resulte aplicable.



CAPÍTULO XIV
DEL RECURSO.

Artículo 46.- Las resoluciones administrativas de la autoridad Municipal podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de los recursos establecidos en los ordenamientos correspondientes y ante la autoridad que se señale como competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- El Capítulo VI, del presente Reglamento, entrará en vigor a los treinta días de su publicación, para el efecto de que el H. Ayuntamiento, instrumente todo lo necesario para llevar a cabo la difusión y la aplicación de programas de obra pública y desarrollo urbano.

Lo anterior para los efectos legales que correspondan."

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Zacatecas, Zac., a 15 de Julio de 2008

**COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DEL MUNICIPIO**


L.C. OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ
PRESIDENTE


LIC. FERNANDO BECERRA CHIW
SECRETARIO


C. P. JORGE BALARDO FRÍAS
VOCAL


L.D.G. GERARDO LUGO BALDERAS
VOCAL


C. CRUZ TIJERIN CHAVEZ
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda, inscribiéndose los regidores Jaime Ramos Martínez y Cruz Tijerín Chávez”. El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, comenta: “quiero felicitar por el esfuerzo a los compañeros que hicieron este trabajo, toda vez que es un tema que a muchos nos interesa y que el esfuerzo que se ha realizado es con la clara intención de que se quiere ver por los compañeros que de alguna u otra manera cuentan con alguna discapacidad, sin embargo vemos que en el articulado se repiten muchas cuestiones. Un ejemplo, es en el seguimiento, en la promoción, en el deporte, en la cultura, hay varios articulados que se repiten y que pueden ser más sintetizados. Otra observación que es importante y tiene que ver con lo que comentaba el regidor Cruz Tijerín Chávez, es de que hay una cierta contradicción entre lo de Obra Pública y este Reglamento, o sea, va a crear un conflicto entre los ordenamientos urbanos, y entre la dispuesto en este Reglamento, es claro, entonces vamos a tener que multar a todos porque les tenemos que ordenar según este Reglamento, a que todo edificio o casa – habitación tendrá que contar con las herramientas para un discapacitado, independientemente de si cuenta o no cuenta. Eso es en término general porque eso se dice. En ese sentido, vemos que hay una cierta contradicción ahí, en tercera, sería la peor de todas es en el último punto que tiene que ver en los transitorios, es en el segundo punto que dice: ‘se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Reglamento’. Esto es muy grave compañeros, porque estamos sobre todos los lineamientos legales y ordenamientos que se nos mandata. Aquí estamos planteando desconocer todas las otras leyes, todos los otros reglamentos, entonces admiro la posibilidad de los compañeros de estar en otro nivel, pero no es el nuestro, entonces no pudiese yo estar de acuerdo bajo estas situaciones, porque en primera no es nuestro papel derogar algo que no esta o quitar algo que no podemos derogar”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “es el turno del Regidor Cruz Tijerín Chávez, adelante”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, expone: “quise hacer uso de la voz para destacar dos o tres cosas que me parece importa reflexionar con ustedes, porque desde mi particular punto de vista, este es un documento de avanzada. De avanzada, porque ahorita no tenemos otro al menos en el ámbito municipal. Por supuesto que hay otros reglamentos del ámbito federal, del estatal, y otros ámbitos de gobierno, pero en el ámbito municipal, este es un primer documento que me parece de avanzada porque primero pretende al menos aquí se refleja en el cuerpo del documento brindarle atención que hasta este momento la autoridad municipal poco o casi nada le brinda a las personas con capacidades diferentes, yo lo dije en alguna ocasión que no estaba de acuerdo con el término de discapacitados, pues las personas que les falta un pie, que mueven nada más un brazo, que mueven la mitad de su cuerpo, o que no pueden caminar, que perciben la luz con un ojo, pues desarrollan otras capacidades, entonces no necesariamente son personas que están postradas en sus casas o que no son productivas, y muestra de ello es que hoy en día en la Secretaría de Educación y Cultura muchos y muy destacados maestros que son invidentes y dan clase a nivel primaria y secundaria, así como nivel preparatoria y hasta nivel universitario. Conozco casos, entonces, me parece que este documento recoge un planteamiento muy sentido por nuestra compañera regidora, miembro de este Ayuntamiento, la compañera Gabriela Reyes Cruz, quien muy atinadamente en reiteradas ocasiones ha venido planteando al seno de este cuerpo legislativo su inquietud, anhelo y deseo para que el Ayuntamiento le pusiera mano al asunto de las personas con capacidades diferentes, y me parece pues que es un documento de avanzada porque recoge ese anhelo muy sentido de la compañera, seguramente de todos aquellos que tienen capacidades distintas a los que muchos de nosotros pudiéramos tener en este momento. Digo que también es un documento de avanzada, porque en él se plantan, se acrisolan de manera muy puntual, clara, precisa, cuáles son las acciones que este Honorable Ayuntamiento va a realizar a partir del momento en que se apruebe este Reglamento a favor de las personas con capacidades diferentes, me parece pues que más que preocuparnos en un momento dado por sí faltó coma, o un punto, o si se dijo dos veces una misma expresión, lo que nos debe preocupar y si quiero dejar testimonio de mi preocupación personal es porque cumplamos con lo que este Reglamento

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

establece y quiero leer algunos párrafos del mismo para tener una idea más clara de cuales son las obligaciones que vamos asumir al momento de que lo aprobemos. En primer lugar dice el Reglamento: 'que le corresponde al DIF Municipal con apoyo de las Secretarías y de las Comisiones Municipales competentes proporcionar los siguientes servicios', y los enumera, yo destaque algunos que me parecieron los más relevantes. 'Promover las acciones necesarias que faciliten a las personas con discapacidad a los espacios públicos en privados. Elaborar un padrón de las personas con discapacidad. Promover y elaborar que las personas con discapacidad tengan asegurado el acceso a una educación en igualdad de circunstancias'. Este es un tema sumamente delicado porque nos vamos a meter en materia educativa, tenemos que negociar con la Secretaría de Educación y que trabajemos para que efectivamente a las personas se les asegure una educación en igualdad de circunstancias. Luego, 'se dará adicionalmente cursos de adiestramiento en el manejo de sillas de rueda, conducción de vehículos, automotores', no es una tarea sencilla. Además, 'el Ayuntamiento creará una bolsa especial de empleo para estas personas con discapacidad diferentes'. Además el Presidente Municipal a través del DIF va a impulsar y fortalecer entre las personas discapacitadas actividades deportivas, culturales y recreativas. Los programas deportivos, culturales, recreativos de las personas en general el uso del tiempo libre de las personas con discapacidad se desarrollarán en las instalaciones que serán destinadas por el municipio con apoyo de los organismos públicos y privados para las personas físicas interesadas en la construcción de estos espacios'. Es decir, vamos a tener que construir y acondicionar los que ya hay para el libre acceso de las personas con capacidades diferentes. Además, 'el Ayuntamiento contemplará facilidades arquitectónicas de tránsito, libre acceso, desplazamiento, uso seguro y señalización acorde a las necesidades de las personas con discapacidad', es decir, hay que meterle mano a todos los edificios públicos de la capital del Estado, a las unidades deportivas, a los callejones, a las avenidas, a las aceras, a las guarniciones, a las banquetas, a todo. Luego, 'en los auditorios, cines, teatros, salas de concierto y de conferencias, centros recreativos, deportivos; y demás, contarán con espacios, accesos y asientos reservados para personas con discapacidad'. También hay que meternos con los empresarios, con los promotores del turismo, en nuestra entidad para que atiendan lo que el reglamento establece. Luego, 'la Autoridad Municipal cuando autorice el desarrollo de fraccionamientos habitacionales promoverá que en estos se incluya la construcción de vivienda digna para personas con discapacidad'. En suma, este Reglamento obliga al Ayuntamiento a meterle mano prácticamente a todos los rubros del desarrollo en el municipio para garantizar a las personas con capacidades diferentes el libre acceso a todo, a lo deportivo, a lo cultural, a lo social, etc. So pena de acuerdo al Reglamento de que sí no lo atiende o acatan van a ser acreedores a una serie de multas, apercibimientos y demás, en mi opinión creo que las multas si son muy conservadoras, muy Light, creo que no va implicar mucho problema para un empresario que lleva un festejo en el domo de la feria o en el Teatro Ramón López Velarde que lleva una obra de teatro o que se yo, doscientos cincuenta mil pesos o trescientos mil pesos por dos o tres funciones en un día, pagan al Ayuntamiento veinte cuotas de salario mínimo, no creo que esto inhiba el que se viole el presente Reglamento, pero no obstante ello, señor Presidente, señores regidores, quise destacar las bondades de este importante esfuerzo que hizo la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior de nuestro Municipio, me parece un importante esfuerzo que se puede enriquecer con el punto de vista y la opinión de todos ustedes, pero de entrada considero que es un documento de avanzada que recoge un planteamiento muy sentido de nuestra compañera regidora Gabriela Reyes Cruz, que sin lugar a dudas si así se aprueba por la mayoría de este Ayuntamiento va a responder a la expectativa que los ciudadanos con capacidades diferentes a muchos de nosotros del Municipio de Zacatecas, pues tenían puestas y que finalmente por este Honorable Ayuntamiento por fin se les pone un poco de atención". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "en segunda ronda, inscribiéndose los regidores: Bertha Dávila Ramírez, Javier Reyes Romo, Gabriela Pinedo Morales, Rodrigo Román Ortega, Gabriela Reyes Cruz y Osvaldo Contreras Vázquez". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, comenta: "sí me ausente un momento fue porque fui por mi

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

material que es donde traigo todas las anotaciones al mismo. Antes que nada, quiero reconocer el esfuerzo y trabajo que hizo la Presidencia de la Comisión, coincido con mi compañero Cruz Tijerín Chávez, que es un documento de avanzada para personas de primer mundo este Reglamento y que a los zacatecanos no es que nos minimicemos en cuestión de cultura a personas con capacidades especiales, no diferentes, son especiales. Definitivamente tendríamos que iniciar una lucha con todos los actores sociales involucrados en el mismo reglamento, porque como ya lo señalaba el propio maestro Cruz Tijerín Chávez podemos aprobar este reglamento, pero sí va a pasar a ser letra muerta, pues no tendría función de ser, la realidad de las cosas, quiero preguntarle a los empresarios de inicio, ¿sí están dispuestos a modificar sus estructuras para las personas con capacidades especiales?, cuando casi ni los visita nadie, porque cuando tenemos un familiar o un paciente no somos capaces ni siquiera de sacarlos hasta la puerta, mucho menos a llevarlos a un parque, etc. De antemano mi reconocimiento y respeto porque sí es un buen intento, yo se lo comentaba en lo corto al Secretario para hacer nuestros ensayos de reglamento somos buenos, también creo que hay gente que nos puede ayudar a perfeccionar la técnica legislativa, que también es muy importante en un reglamento y no se debe de soslayar. Comenzaría en la propuesta del punto de acuerdo, en donde dice: 'en todas y cada una de sus partes', le agregaría la palabra 'conducentes'. Es decir: 'se propone al Pleno de este cuerpo edilicio se tenga a bien a todas y cada una de sus partes conducentes'. En dado caso de que así fuera, porque de éste no nos dieron tiempo de hacerles llegar las observaciones con el debido tiempo. En la página dos, en la primera página donde inicia el dictamen, primeramente comenzaría: 'Reglamento para la integración social de personas con discapacidades diferentes'. Todo esto, va con mayúsculas y se encuentra con minúsculas. La parte número dos, en donde dice: 'en su parte conducente'. Está muy repetitiva las palabras de las personas con capacidades especiales, creo que ahí nada más hay que referirnos a las personas que ya lo definimos en el artículo cuatro, ya que definimos cuales son las discapacidades y las personas con capacidades diferentes, es ahí donde entra la técnica legislativa que me gustaría que la volvieran a checar, en donde está el 'H. Ayuntamiento', creo que es correcto poner el 'Honorable Ayuntamiento', o sea la palabra completa. Me llama de sobremanera la cuestión del artículo 34, donde dice: 'el H. Ayuntamiento por conducto del Sistema de Protección Civil impartirá e incorporará a las personas con discapacidad a los programas de Protección Civil aplicables en el municipio'. Este se me hace un artículo fuera de todo contexto, las personas con capacidades especiales lo más que nos pudiesen ayudar a nosotros es en el área de radio, todas las actividades que realiza el área de protección civil son de alto riesgo y una persona con limitantes no la podemos arriesgar, se me hace un artículo fuera de toda realidad, era incluso un objetivo que traía el anterior Director de Seguridad Pública, el comandante Ruvalcaba, se me hacía incluso hasta muy loable, el tenerlos nada más en el área de radio, pero es donde lo puedes ubicar, pero en cuanto a lo demás yo lo omitiría definitivamente y lo quitaría, es algo sin razón definitivamente. Se me hace lo que señaló el maestro Tijerín muy benévolo y muy digno, la cuestión de las adaptaciones de todas las aceras y toda la ciudad para personas con capacidades diferentes, pero yo nada más pregunto, ¿cuánto le vamos a destinar del presupuesto?, o sea también hay que ser realistas, porque no podemos hacer leyes o reglamentos por hacerlos, lo digo con mucha responsabilidad y sin el ánimo de desacoger a estas personas que son tan especiales, en lo particular quienes tenemos la oportunidad de convivir con niños como APAC, aunque son niños grandes de veinte o veinticinco años, son niños grandes, pero muy tiernos y muy merecedores de respeto y muy bondadosos, pero también debemos de ser muy reales, esto a mí más que a sonar a un reglamento que más que les ayude, me suena a como un tantito a burla, porque quisiera saber cuánto le vamos a destinar nosotros con mucha seriedad, si queremos aprobar este reglamento de avanzada con toda su generalidad, hablamos de dinero y de mucho dinero, no de bicocas de presupuesto. Esa es la cuestión y lo último que me llama más la atención es el artículo transitorio donde se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este presente reglamento. Los reglamentos no derogan leyes, eso es algo para que nos sirva como dijo Chelito 'hay que disfrutarlo y hay que aprenderlo con mucha

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

responsabilidad', ningún Reglamento va a venir derogar ninguna ley, jamás un reglamento jurídicamente estará por encima de una Ley y los reglamentos simple y sencillamente acogen lo que las leyes no te señalan, ni te precisan para el funcionamiento de la ley, no es una ley tan grande como esta, que se vale tener un reglamento hasta de cien artículos pero lo transcribirías o lo destazarías la ley para aplicarla en el propio Reglamento, pero de ahí en más, Gaby mi felicitación, yo te pediría que lo regresemos a la Comisión, que seamos serios si queremos echar andar este Reglamento, porque incluso hasta yo te propondría que lo habláramos con Tránsito y Vialidad y vamos destinando pues una acera de la ciudad para el desplazamiento de personas con discapacidad. Vamos implementando ese tipo de cultura sí queremos ser serios empezando por ahí. Nuestra ciudad es tan pequeña que debemos de implementar otro tipo de transporte y destinar carriles por ejemplo de motocicletas sobre el boulevard para personas con discapacidad sobre el mismo boulevard que es un desplazamiento de arteria, vamos siendo serios en estas medidas de vialidad e infraestructura para estas personas, que son cosas que sí podemos hacer, que no te cuestan mucho dinero, y que empezaremos a respetarlas a ellas, el darles acceso a vialidad reales a este tipo de personas. Creo que ahora con la modernidad mejor convenimos con los empresarios que mejor nos regalen una silla de ruedas con motor y les aseguro que la persona llega hasta la Presidencia Municipal sí le destinamos una arteria de desplazamiento, igualmente para las personas que conducen con motocicleta, esas son cosas que sí podemos hacer y a la mejor en un teatro ya conseguiríamos un gato hidráulico, porque nuestra ciudad es Patrimonio cultural y no le puedes hacer tantas modificaciones, trastocaríamos el fondo, pero que haya gatos hidráulicos que suban y bajen a estas personas en los foros que se tengan ahí, son cosas que son reales, pero de ahí en más, Gaby mi reconocimiento y respeto por estas personas, mi admiración porque muchas de ellas con sus limitaciones salen adelante y son ejemplo de vida para muchos de nosotros en muchos sentidos y es lo que pediría yo que se regrese a la Comisión para que se valore y otras consideraciones tan importantes como ésta".

El C. Regidor Javier Reyes Romo, manifiesta: "creo que este documento y la verdad quiero precisarlo con toda claridad, sobre todo enfatizar el trabajo que hizo nuestra compañera Gaby Reyes, desconozco realmente la profundidad e investigación que hizo, algún foro de consulta o de opinión que la haya llevado a conjuntar toda esta serie documental que hoy presenta con mucha atingencia. La verdad ya está por demás la felicitación al trabajo y al esfuerzo que realiza, pero sí decirle que nos queda grande este documento a Zacatecas, al municipio, la verdad ya lo han dicho reiteradamente es un documento demasiado ambicioso, es un reglamento para aplicarse a otro tipo de ciudades que cuentan ya con un trabajo en esta materia de discapacidad, la verdad, con muchos años de inversión y que en Zacatecas un reglamento de este tipo vendría primero a contravenir leyes estatales por supuesto y además creo que no estamos preparados todavía para la aplicación de este reglamento, lo digo con tristeza la verdad. Lo digo con tristeza porque obviamente a usted le costo un trabajo, un tiempo el poder llevar y presentar está información y presentarla, pero se lo quiero decir con toda atingencia que sería triste que aprobáramos este documento. Hay cosas que ya están reglamentadas como lo mencionaron los compañeros en educación, tránsito, en vialidad y donde implica la aportación de recursos económicos en una gran cantidad. Miren, tengo unas precisiones muy breves porque ya abundaron muchos compañeros en las mismas, en el artículo 5 del mismo, donde precisa que el Ayuntamiento le corresponde a través de Secretarías y Comisiones la aplicación del mismo, yo creo que es correcto, lo demás sale sobrando, al final la aplicación se entiende que la va a aplicar el resto de las autoridades, entonces, para mí esto es repetitivo, no debemos estar poniendo todas las autoridades que tienen que estarlo aplicando, es el Ayuntamiento en Pleno a quien le toca la aplicación del ordenamiento y de cualquier otro ordenamiento de tipo municipal, a nadie más. En el artículo sexto, en su fracción V, está repetido, y se repite más adelante en varias ocasiones, entre cinco o seis ocasiones en donde se menciona 'el establecimiento, facilidades urbanísticas y arquitectónicas como la alineación de barreras físicas', eso se da por hecho pero se vuelve un tanto repetitivo ¿no?, se menciona como cinco, seis o siete ocasiones, y ya está definido en una sola, no es necesario estarlo diciendo y repitiendo constantemente. Se repite el artículo veinte con el seis sobre todo. En el

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

artículo 22, que dice: 'el Ayuntamiento incluirá su planificación, urbanización de las vías, parques y áreas comunes, facilitar el tránsito y desplazamiento del uso de estos espacios por personas con discapacidad', obviamente esto requiere recursos económicos, volvemos a lo mismo, por parte del municipio en la planeación y programación que no tenemos y que no hemos programado por lo menos durante este año. En el artículo 23 y 24 que señala que señala que 'en el caso de auditorios, cine, teatros, salas de concierto y conferencias, centros recreativos y deportivos, en general cualquier recinto en el que se presenten espectáculos públicos los administradores y organizadores deberán de contar con espacios, accesos y asientos reservados para personas con discapacidad que no puedan ocupar las butacas o asientos ordinarios, así mismo facilitarán la entrada y la estancia de las personas con discapacidad dentro de las mismas ubicándolas en áreas cuya visibilidad no impida ningún obstáculo'. Creo que ya lo señalaron los compañeros ¿no?, sería obligar inmediatamente una vez aplicado el Reglamento a que lo hicieran, ¿estarían realmente dispuestos los empresarios a invertir, a hacerlo en esta forma?, y a la mejor nos tocaría aplicar el artículo 25 inmediatamente que son las sanciones. Entraríamos en una confrontación directa con los mismos empresarios, con los comerciantes de nuestra ciudad, nos ocasionaría un conflicto de inmediato una vez aplicado el Reglamento. En el artículo 26, dice: 'las autoridades municipales responsables del otorgamiento de autorizaciones de acciones urbanización y de licencias de construcción vigilarán que las edificaciones o modificaciones que a ésta se realicen en el municipio contemplen de ser procedente facilidades urbanísticas arquitectónicas adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad de conformidad con las disposiciones aplicadas en la materia'. El 26 y el 27 tienen que ver con el ordenamiento del plan de urbanización del propio municipio que no existe y que estamos entrando en una contradicción total, porque no tenemos un relación urbanística que nos defina este aspecto, y sobre todo los recursos económicos para hacerlo. En el artículo 29 dice: 'los elementos viales que deberán ser adecuados en la vía pública dentro del municipio con facilidades para el uso del desplazamiento de las personas con discapacidad y constituyen una serie de obstáculos son:', y señala una serie de acciones, entramos también en una cuestión de concordancia con la Ley de Tránsito y Vialidad que no contemplamos, o sea podríamos entrar no solamente en contradicciones sino en impugnaciones por parte de otras autoridades en la aplicación del propio Reglamento, porque estamos invadiendo el ámbito territorial de otro nivel de gobierno. El artículo 30 dice: 'las personas con discapacidad visual que sean guiadas por perros entrenados, entraran con libre acceso a los comercios, establecimientos, así como a edificios, construcciones públicas o privadas siempre y cuando éstas últimas entradas sean al público en general', estamos hablando de tiendas, comercios, de todo en general, ¿lo harán realmente?, o sea, ¿realmente una botica, una farmacia, una tienda, un comercio hará realmente esto?, ¿darán las facilidades para poner las rampas necesarias para el acceso a los discapacitados?, se imaginan lo que implicaría en todo el municipio la aplicación de este asunto, las modificaciones y lo que implicaría para toda la gente en particular lo pueda hacer, y habló de los negocios pequeños, no las grandes tiendas, entonces, tendríamos que aplicar el de las sanciones inmediatamente. El artículo 31 se me hace muy general, no especifica nada. El artículo 32 fracción II dice: 'procurar que la biblioteca a cargo del Gobierno Municipal que se determine cuente con área de equipamiento apropiado para personas con discapacidad...', volvemos a lo mismo, es inversión económicamente nuevamente, no tenemos, no está programado el recurso, tendríamos que programarlo para el próximo año y no solamente a esta biblioteca, sino que a todas las bibliotecas. El artículo 33 dice: 'la Autoridad Municipal competente para otorgar permisos para el ejercicio del comercio en la vía pública preferirá y otorgará las facilidades que procedan cuando los solicitantes sean personas con discapacidad concediéndoles los apoyos necesarios para el pago de derechos respectivos', o sea se refiere a condonaciones, porque dice: 'el apoyo necesario', entonces, sería la condonación a todas las personas con discapacidad, por lo que debemos de ser muy específicos y muy claros. En el artículo 41 que son las multas que autoriza el municipio que imponga a quienes contravengan los ordenamientos que es una contradicción también y que habla de 5 y 10 cuotas a quienes indebidamente utilice o ponga obstáculos físicos en la rampa o a su

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

accesos a las personas con discapacidad. Ahí nos contravenimos con la Ley de Tránsito y Vialidad, porque la sanción le toca a otra área, no es del municipio, nosotros no manejamos Tránsito y Vialidad. En la fracción número II, está muy interesante 'sí el infractor fuera jornalero u obrero o trabajador que demuestre ganar el salario mínimo no podrá ser sancionado con multa mayor al importe de su jornal o salario de un día, y tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso', imagínense lo que implica esto, a cada persona que infrinja la ley estar demostrando su trabajo, su condición económica laboral y la discriminación que estamos haciendo de la aplicación en las sanciones de la Ley, o sea estamos discriminando ya automáticamente las sanciones que se están aplicando a la sociedad en general o sea, esto también es una contradicción que vale la pena reflexionar'. La fracción III del mismo artículo dice: 'multas de 10 a 20 cuotas a los empresarios, administradores, organizadores de los espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminadamente', ¿según quien?, o sea a quien le va a tocar determinar la discriminación de los empresarios, tenemos que crear un área especial de fiscalización o distraer a los fiscalizadores que ya tenemos a que hagan este tipo de tareas también, o sea echarles más chamba o crear un área especial para que hagan este tipo de situaciones, en los espectáculos exclusivamente para personas con discapacidad, que no está contemplado además en el presupuesto, ni determinado en ningún plan. En general lo han dicho sí es un documento de avanzada, pero no estamos preparados para este documento, dado que en Zacatecas todavía ni en pañales estamos en cultura, en apoyo y sustento a las personas con discapacidad, mi propuesta es que lo revisemos más a fondo el asunto y que quitemos todas las contradicciones que pudiera tener, contravenciones para que no nos pudiera ocasionar un problema mayor el día de mañana o que sea un documento inerte en su aplicación". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "es el turno de la regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales. Declina su participación. Es el turno del regidor Rodrigo Román Ortega". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta: "lo técnico y lo legislativo está sumamente discutido, solamente diría tres propuestas, la primera es que de buenas intenciones está lleno el camino que va al infierno y Zacatecas verdaderamente para tener este Reglamento de tan avanzada, primero hubiéramos hecho el censo de todas las personas con capacidades diferentes que tiene el municipio de Zacatecas. Segundo, deberíamos de haber analizado perfectamente bien todo lo el gasto que representa la infraestructura que se requiere para darle la atención a todo ese tipo de personas, creo que nos resultaría mucho más caro que las propias luminarias. Como tercer propuesta creo que este documento, como está suficientemente discutido regresarse a la Comisión y hacer las investigaciones pertinentes que se requiere para tener el documento de avanzada y tenerlo aplicable aquí en el municipio de Zacatecas. Creo que ni en las ciudades de mayor presupuesto económico que tenemos en el país tienen los recursos para dotar de infraestructura a las personas con capacidades diferentes. Los felicito, pero si primero analizar los costos tan grandes que implicaría esto y que no nos alcanzaría para darle el resultado que se requiere. Ahorita en broma y broma estábamos pensando en motorizar todos los callejones de la Peñuela, Santa Rosa, el Rebote, y todo eso para subir a las gentes; Zacatecas, desgraciadamente está sentado en un terreno irregular y resultaría imposible, motivo por el cual la legislación ya está perfectamente discutida y solamente pediría que se regresará para que se aplicará cuando menos en lo mínimo en los espacios que podamos realizar siempre y cuando contemos con los recursos económicos y que lo presupuestemos para el año venidero". La **C. Regidora Gabriela Reyes Cruz**, menciona: "se turnó esta propuesta de Reglamento el doce de junio a la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, entonces, pues me pudieron haber hecho llegar sus observaciones los regidores desde entonces, porque fue cuando se turnó. Respecto a lo que dicen de la situación geográfica estoy muy consciente de que no tenemos el recurso para hacer rampas en todos los callejones, pero viéndole desde una visión de una persona con discapacidad que vive en cualquier estado de la República, no escogería nuestra ciudad para venir a visitar, entonces podríamos empezar con el Centro Histórico apoyándonos de los recursos federales que se maneja por parte de Monumento que tiene algunos proyectos para el libre acceso al peatón, ya puede ser en sillas de ruedas o

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

cualquier persona que camine por el centro y eso sería mucha ventaja respecto al presupuesto. Obviamente el municipio no tiene recursos para construir rampas y muchos edificios del Centro Histórico no se pueden tocar por lo mismo, pero obviamente no se nos va a cerrar el mundo, como para no exigirle a los empresarios que construyan rampas móviles como lo hace la Universidad Autónoma de Zacatecas en el área de postgrados tienen rampas especiales que quitan y ponen según los alumnos que tengan. Respecto a las observaciones que hicieron, creo que deben de influir mucho en el apoyo de las Comisiones de Obra Pública, Desarrollo Social, Turismo, o sea muchas comisiones que tenemos aquí pueden coadyuvar para que se lleve a cabo el Reglamento. Respecto a Protección Civil no nada más se puede ubicar a las personas con discapacidad en radio, he tenido pláticas con el jefe del departamento de Protección Civil Municipal y dice que también se pueden integrar en capacitación, lo que dice es muy viable porque el hecho de que tengan alguna discapacidad, no impide de que puedan capacitar a las demás personas. Lo que dicen, de que, si es caro y no hay recursos, no podemos contravenir las demás leyes. Los requisitos que se contemplan para los fraccionamientos nuevos, este Reglamento se aplicaría, para esos fraccionamientos, no para los que ya están, porque implicaría mucho gasto, aparte por la infraestructura de nuestra ciudad no lo permite, ya que lo dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 14, que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo alguno en perjuicio de persona alguna. El Reglamento empieza con los fraccionamientos nuevos, con la creación de algo nuevo, ya con posterioridad se ira dando cumplimiento con el Reglamento, esto es, se le hará las notificaciones que vayan dando el debido cumplimiento, con esto espero haber contestado algunas dudas que tenían y pues agradezco su intención de corregir el Reglamento y lo apreció porque ahí se ve el interés de este Ayuntamiento para que las personas con discapacidad sean tomadas en cuenta y no sean como cualquier ciudadano". El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, manifiesta: "quiero tocar algunas temas que han mencionado muchos, no me voy a extender. Es importante para este Ayuntamiento apruebe este Reglamento y voy a decir algunas razones del porque si debemos aprobarlo en este momento y con una respectiva modificación. Este Reglamento y vamos partiendo por algo que es muy fundamental y es el respeto a la idea, a la persona humana, si está lleno de muy buenas intenciones, y esta lleno de muchos propósitos, pero si es interesante partir de algo en este Ayuntamiento. ¿Qué es lo que ha pasado a nivel estatal?, lo mismo le dijeron a Claudia Anaya cuando tenía las intenciones de ser vanguardista, porque inclusive en varios estados de la República ni siquiera tienen todas las condiciones que tiene el CESID en donde ha vertido muchas opiniones y que mucho fue criticado en su momento lo que ella hacía, pero las personas con discapacidad sí le decían en ese momento que era vanguardista porque sí lo era, al igual que este Reglamento, son tres cosas que quiero tocar. La primera, el presupuesto si se tiene que aprobar una partida especial para ese sentido si queremos llevar a cabo bien este Reglamento, también no es exageradamente mucho pero si tenemos que hacer un compromiso real de aportar algún dinero para esas personas con discapacidad y que atendamos esos grupos vulnerables que no se han atendido hasta este momento y que sí este H. Ayuntamiento toma esa determinación de aprobar este Reglamento, será un gran paso hacia todas esas personas. Partimos del Reglamento y tenemos que partir del presupuesto, tenemos la convicción de apoyar a esas personas en el presupuesto, no tiene caso que aprobemos el Reglamento. En otro sentido, podemos aprobar partir de este Reglamento, se que existen algunas inconsistencias por así llamarlo, pero podemos ir modificándolas poco a poco, y les voy a decir como, este trabajo de la Comisión y que Gaby Reyes Cruz nos turna el Reglamento en lo general, nosotros lo vimos y nos pareció vanguardista y en este caso lo quisimos aprobar, ningún Reglamento cuando se aprueba es totalmente puro o totalmente deseable o sea va haber modificaciones al transcurso del tiempo que nos va a decir en que estamos fallando y en qué no. Como dice Gaby y que principalmente resaltaba el profesor Cruz Tijerín que es cierto que es vanguardista y podemos ser innovadores en este sentido al tener este Reglamento y atender ese grupo vulnerable, el único punto que concuerdo de todo el dictamen, es el asunto, efectivamente, el de los transitorios el segundo, que dice 'se derogan todas las disposiciones legales que se

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

oponga al presente Reglamento', si es correcto, sería aprobar todo el documento sin ese apartado, pero también explicar lo que comentaba el regidor Jaime Ramos en Obra Pública, hay una parte del Código Urbano que si menciona el aspecto hacia grupos vulnerables y personas con discapacidad, no viene desarrollado en el Código Urbano pero si lo menciona, entonces con este Reglamento haríamos poco a poco que la gente se fuera concientizado en la cultura del apoyo a personas con discapacidad, y cuando se hiciera una construcción tanto pública como privada si tuvieran el acceso por lo menos a unas rampas, o sea aquí mencionamos en lo general, pero que en las entradas de los accesos donde entrarán las personas con discapacidad y ya después pudiera haber otro personal que los pudiera ayudar, cosa que no pasa en la vía pública, porque sí hay personas pero regularmente no les ayudan a las personas que andan en sillas de ruedas, entonces es vanguardista porque no lo vamos alcanzar a cubrir todo como lo comentaba Rodrigo Román, que en las calles como son las subidas o bajadas de la ciudad, no vamos a poder poner accesos en todos esos medios pero sí tenemos que iniciar de algo, yo sugiero y propongo que aprobemos en lo general así como está el Reglamento y que quitemos ese apartado, pero que llevemos ese compromiso con la ciudadanía de Zacatecas y con las personas principalmente con discapacidad". Interviene la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, manifiesta: "se que no hay alusión, pero solamente quiero precisar dos cosas, primeramente compañera créeme que no es con ningún otro ánimo, si cierta y efectivamente tú dices que porqué hasta ahorita te hicimos llegar aquí los argumentos, les recuerdo que en esa sesión pasada de Julio, se cambiaron las Comisiones y a muchos de nosotros nos dejaron excluidos de todas, entonces aquí es el escenario de vertirlas, tampoco es nuestra responsabilidad de que ustedes hayan actuado en aquella ocasión de esa forma, y aquí tenemos el escenario y aquí lo estamos virtiendo. No fuimos invitados a reuniones de trabajo, y segundo, si cierta y efectivamente la ley no es de efecto retroactivo, tiene mucha razón, pero los reglamento vienen a regular y entran en vigencia para todos al momento de aplicarlos, esa es la gran diferencia, la ley no es de efecto retroactivo pero el reglamento si aplica en la vigencia para todos, también jurídicamente. En cuanto a lo que decía Osvaldo Contreras, si tuvo apoyo por tu comentario vertido de forma irresponsable que Claudia fue muy cuestionada, pero creo que Claudia ha sido una persona que a Zacatecas vino a innovar y que ha contado con el respaldo de todo el mundo, no me puedes venir a decir que su trabajo fue cuestionado, aún cuando su esperanza de vida, cuando tuvo el accidente fue brutal para su familia y para los que los conocemos sabemos que es una muchacha que innovo y que se le apoyado en todas las instancias y en todas las esferas. El reglamento aplica y aplica para todos a partir de ahorita, la ley si no es de efecto retroactivo, pero el reglamento aplica". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "no se le concede el uso de la voz compañera Gaby Pinedo porque declinó usted su participación. Creo que se ha enriquecido mucho la discusión en el tema de la propuesta del Reglamento, lo cierto es que sí puede tener algunos detalles que entraríamos en problema al momento de aplicarlo, lo cierto es que también exageramos al momento de decir que tenemos que cambiar todo, porque no lo vamos a cambiar todo, porque el Reglamento claro, en cuanto se publique en el periódico oficial entrará en vigor, no quiere decir que tienes que ir y cambiar todas las vialidades de la ciudad, de que se tiene que aplicar para todas las colonias que se abren, para los nuevos negocios, creo que hay que particularizar en varios temas especificos y la propuesta que les hago de manera muy respetuosa es, una el punto de acuerdo finalmente es aprobar el reglamento y que se apruebe en lo general y en lo particular se dejen no sólo el del segundo transitorio sino en muchos más temas que se puedan tocar con esa apertura de no obsesionar a que quede aprobado de esa manera o que se regrese a la Comisión, lo pongo primero porque tenemos que respetar primero al Presidente de Comisión de Actualización y Legislación sí él nos dice que él busca la aprobación se llega a la votación, sólo que le propongo con todo respeto Presidente de la Comisión que se apruebe en puedan enriquecer los demás compañeros y podamos adaptar el Reglamento lo general y en lo particular se dejen todos los artículos a trabajarse, para que lo que tiene todas las buenas intenciones a la realidad de Zacatecas y especificar claramente que sí el Centro Histórico está como está pues no podemos contravenir a Antropología e Historia ni a la Junta de

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

Monumentos Coloniales, ni a CONACULTA, ni al INHBA, ni al Código Urbano, entonces, si necesitamos ser muy prudentes y muy puntuales en mencionar que la aplicación va a ser para todo lo nuevo y todos los permisos que salgan en la Presidencia y que no se aplica para lo que ya existe, porque sí lo veo un poco ambiguo, porque dice, se tiene que adecuar, en el artículo 29 dice: 'los elementos viales deberán ser adecuados', entonces quiere decir que ya existen, y eso si complica mucho, porque sí dijéramos que los elementos viales deberán tener, entonces es a partir de que el Reglamento se aprueba, no se que propone el Presidente de la Comisión para poder llevar la votación y pasar al siguiente punto".

El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, manifiesta: "por el trabajo realizado por varios de la Comisión y por Gaby Reyes, me parece que la propuesta tendría que ser aprobarlo en lo general y las particularidades acentuarlas que son algunas, o sea no son muchas del total del Reglamento y cambiar esas particularidades que no contravengan con otros reglamentos y que no impliquen cuestiones, o sea que nadie está obligado a lo imposible, si tiene la razón el Presidente Municipal en esa situación y lo aprobamos en lo general con las modificaciones en lo particular".

El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona: "como miembro de la Comisión, me sumo al planteamiento que hizo el Presidente en términos de que se apruebe en lo general pero con el compromiso que quede dentro del acuerdo de que se hagan las propuestas por escrito de los interesados, hay que decirlo con franqueza, o sea luego las comisiones venimos y discutimos y cuando se requiere hacer una aportación en corto recuerdo por ejemplo y lo pongo como tal, cuando aquí analizamos la propuesta del Código de Ética que por cierto por aquí estaban fijados los carteles, nos estuvieron solicitando, a mi me lo solicitaron y yo se lo hice llegar la propuesta por escrito, pero la mayoría no hizo ninguna propuesta, una gran mayoría y hay decirlo, y con respeto, para efectos de que en esta propuesta que se está estableciendo de aprobarse de que quien tenga interés no esperemos a que se nos convoque, sino que ya sabemos de que aquí se establece un compromiso de caballeros y que bueno sí yo tengo un interés de que ese artículo se quite, propongo que se haga pero doy mis argumentos, porque luego voy a la Comisión hacer cenas de negro y sí aquí es difícil ponernos de acuerdo allá es peor, porque allá todo el mundo tratamos de poner nuestro criterio muchas de las veces aunque no tengamos razón o cuando la tenemos hasta con mayor entusiasmo lo hacemos y defendemos nuestro punto de vista".

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "tenemos que aclarar para que quede asentado en el acta al aprobarlo en lo general y trabajarlo en lo particular, finalmente se va a regresar a la Comisión, se va a modificar todo, entonces, digo lo quiero puntualizar porque no entra en vigor hasta que aprobemos en lo general y particular, no le veo ningún problema en lo particular, finalmente se tiene que regresar a trabajar, estoy seguro de que los compañeros que han comentado algunas opciones al respecto lo enriquecerán, ya que finalmente es un Reglamento que se aprueba en este Ayuntamiento, porque aunque alguien lo vote y no lo apruebe, finalmente es este Ayuntamiento, a todos nos interesa que sea un reglamento que este bien hecho y que tenga toda la coherencia necesaria para que salga bien".

El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, especifica: "nada más proponer, dar un término o una fecha para recibir las propuestas por escrito de todos los compañeros de este cuerpo edilicio para que nos hagan llegar las modificaciones al presente Reglamento, que podría ser en unos quince días mientras que se puede dar la otra sesión ordinaria de Cabildo del mes de septiembre. Pero que si quede claro, vamos a estar recibiendo las observaciones para la modificación y la aprobación".

El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, comenta: "precisamente por eso que decimos que se vuelva a turnar porque le vamos a meter mano todos, no tiene caso aprobarlo en lo general, porque a la mejor en lo general pues yo tengo varios artículos que aquí se pueden contemplar o cubrir en uno solo, pero a la mejor también me sucede que cuando hice la propuesta del ya mencionado Código de que mucho de lo que se mando no lo pusieron, porque ya la estructura ya está, entonces en ese sentido no le veo caso, le digo a los compañeros de la Comisión que sí se quiere presentar en esa fecha, le demos ese tiempo, que se turne, porque sino a mí no me convence el hecho de que se apruebe en lo general, o sea yo les dije precisamente, sí está así bajo estás características de mucha, lo voy a decir, reconociendo el trabajo que se hizo y creo

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

que aquí lo dijimos, no fue con el afán denostar el trabajo de los compañeros, al contrario de reconocer el trabajo y el esfuerzo, sin embargo decíamos, tiene fallas, tiene detallitos, sí queremos aprobarlo también en lo general ya bien todo, dejemos que se trabaje en ese sentido, por lo que le pido al Presidente de la Comisión que reconsidere su posición y que igual no se contraponen, hagamos los acercamientos, o las observaciones pertinentes que consideramos varios, no le veo dificultad alguna. En lo general es cuando uno tiene una observancia muy pequeña, mínima, pero algunos compañeros hicieron grandes observaciones, porque sino al final de cuentas vamos a meternos en la misma dinámica, ya lo dijo el Alcalde, dijo 'hagamos las correcciones, de tal manera que se adecuen a la realidad y a las condiciones geográficas del municipio', o sea todas las situaciones son importantes porque viene a contravenir varias disposiciones, o sea no podemos pues, en lo particular diría no estoy de acuerdo en este momento en lo general. Creo que te conviene, es para usted regidor Osvaldo Contreras, creo que le conviene a la Comisión que esto se trabaje y que salga de común acuerdo, y que no salga en lo general y me vale gorro, porque no es correcto, esa es mi apreciación". El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, precisa: "para terminar y que se vote en el sentido que sea, pero el aspecto de ¿por qué propongo que sea en lo general, y en lo particular nada más hacer las adecuaciones?, pues porque la mayoría sí tiene razón la regidora Bertha Dávila, son puntos, comas, repeticiones, pero eso es solamente cuestiones del reglamento, son solamente algunos artículos que si son los interesantes y que debemos de discutir, porque sino el trabajo desarrolla, porque sino aprobamos en lo general y ustedes dicen ok, vamos a empezar de cero y vamos iniciar otra vez. Por eso les digo, la mayoría de las cosas están bien, el asunto son algunos artículos que nos incomodan y que no lo vamos a poder hacer, por eso digo que en lo general y en lo particular hacemos las adecuaciones necesarias porque sino entonces les digo pues ustedes hagan el trabajo de la Comisión, lleven todas las propuestas, pónganse de acuerdo, si quieren nos citamos los veinte regidores y empezamos a discutir y cada quien que le empiece a modificar los artículos. Es lo que comentaba el regidor Cruz Tijerín hace rato, es muy complicado, porque sí aquí es complicado en las Comisiones es más, por eso digo que lo aprobemos en lo general y que hagamos las modificaciones en lo particular". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "entonces para ya terminar con la discusión porque finalmente ya abundamos bastante, lo que yo veo positivo para aprobarlo en lo general es solamente el tiempo. De manera disciplinada y con un tiempo se diga que en la sesión ordinaria de septiembre se tenga terminado el Reglamento, otra propuesta puede ser es que se regrese y que entra ya con las propuestas suficientes y fortalecido en la sesión de septiembre, o sea porque finalmente eso es lo que yo veo de problemas sino lo aprobamos, que se tarde cinco o seis meses y que se guarde. Si considera la Regidora Gabriela Cruz y el Regidor Osvaldo Contreras para que si votemos en el sentido de que nos pongamos como plazo para que en septiembre en la ordinaria vuelva a entrar el Reglamento con las aprobaciones. Finalmente es lo mismo, pero finalmente, porque hay que decirlo, no queda en el acta de Cabildo este Reglamento impreso con todo esto, y en la de septiembre va a modificarse sustancialmente a mi consideración, para que hacemos ese trámite de meter uno y luego cambiarlo casi completamente, o aunque cambiemos cinco artículos, finalmente si son modificaciones que se tienen que hacer, en septiembre entra con este acuerdo que sí podemos llegar ahorita y que se presente en la sesión ordinaria de septiembre con las modificaciones suficiente y se aprueba porque ya va a estar muy cabildeado, esa es la propuesta que le veo, porque es lo que le escuchado a todos, primero hay que darle la consideración a quien lo presenta, porque finalmente son ustedes los que pueden decidir". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: como integrante de la comisión, deseo nuevamente hacer un comentario. Creo que el planteamiento que ha esbozado el señor Presidente de manera muy puntual, digo, no tengo inconveniente, me parece correcto, además yo quisiera agregarle a la posibilidad o viabilidad mejor dicho de que se apruebe en el sentido que se está planteando, incluso hasta por respeto del esfuerzo y trabajo que hace la comisión, no porque se trate de está, puede ser cualquier otra comisión. Me parece que tenemos que partir de un punto en donde tenemos que reconocer que no todo lo que se está diciendo es incorrecto, yo hice

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

referencia en mi primera intervención y destaque en mi opinión algunas de las bondades que tiene el presente reglamento y lo tache de avanzada y lo sigo sosteniendo, es una propuesta de avanzada. Por supuesto que hay que corregir y puntualizar algunas cosas, pero esto se puede hacer en la marcha en donde cada uno de los interesados que aquí somos varios, incluidos varios miembros de la misma comisión que trabajamos el documento, pero hay que decir, porque no se ha dicho aquí, este no es un documento tal cual lo presentó la compañera Gaby Reyes, o sea recoge algunas de las propuestas que ella presenta, pero ésta es una propuesta que trabajo la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, entonces hay que destacar el mérito, el trabajo, y el esfuerzo de todos y cada uno de los miembros de la Comisión y en ese sentido me parece de fundamental decencia política el reconocerles y el respetarles el esfuerzo y el trabajo, como aquí se ha expresado muchos tenemos que aportarle aún al presente documento, hagámoslo, al inicio de mi intervención lo dije, es un documento que se puede enriquecer con los puntos de vista de todos los aquí presentes, lo sigo diciendo, me parece que lo que aquí se ha dicho es entendible también, entonces que se hagan las propuestas. Osvaldo, si usted no tiene inconveniente como ya se ha establecido, que el que tenga interés le presente al Presidente de la Comisión sus puntos de vista, específicamente en los artículos que desean que se quiten, se modifiquen, cambien, pero que se argumente la propuesta, porque yo no voy a decir quita ese porque a mi no me parece ¿verdad?, mas bien diremos que se quite tal o cual artículo porque se contradice, o contraviene cualquier ley esto nos beneficia y nos conviene a todos los miembros del Ayuntamiento”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “para pasar a la votación, ¿en qué queda su postura regidor Osvaldo Contreras?”. El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, responde: “que se apruebe en lo general y que se apruebe en lo particular”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “finalmente es el acuerdo del orden del día, entonces tome la votación señor Secretario de Gobierno”. Interviene el **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien manifiesta: “eran dos votaciones ¿no?, la del regidor Osvaldo Contreras y la de usted Presidente Municipal, para que se turne nuevamente a la Comisión para poder presentarla en el próximo mes”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “tiene razón Regidor, lo propuse. Hice una propuesta a Osvaldo de que, el punto de acuerdo es que se vote el Reglamento. Lo que se propone después del debate amplio que hubo en este tema es que tenemos dos opciones, la primera que se apruebe en lo general y en lo particular no, y la segunda propuesta es que no se apruebe sino que hagamos un acuerdo en el Cabildo en donde nos pongamos como fecha perentoria la sesión Ordinaria del mes de septiembre para modificarlo, pero sin que se apruebe en lo general, son dos muy diferentes que finalmente te llevan lo mismo, pero en la segunda no incluimos este Reglamento dentro del acta como ya aprobado, va a entrar hasta a la de septiembre. Lo me interesa es no echar en saco roto todo el trabajo que hemos reconocido y que se ha hecho por parte de Gaby y de la Comisión sino que nos pongamos un tiempo para que además ellos tengan la certeza de que vamos a participar con las propuestas viables, a enriquecerlo y se va a aprobar finalmente en los mismos tiempos. Las dos nos van a llevar a la misma fecha, lo comentaba porque no me parecía prudente de que en el acta apareciera todo el Reglamento impreso y luego vuelva aparecer en la de septiembre”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, expresa: “me queda claro señor Presidente, no tengo inconveniente, me queda claro que hay que salvaguardar hasta por cuestión de imagen institucional, de eso no hay duda. Me convence lo que acaba de señalar el señor Presidente Municipal. Apeló a la última palabra del señor Presidente de la Comisión”. El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, comenta: “una propuesta es aprobarla en lo general y la otra es que se regrese a la comisión con votación para la del mes de septiembre. Entonces que se regrese”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “sírvase a tomar la votación señor Secretario de Gobierno para que sea un punto de acuerdo que tiene que presentar en la sesión ordinaria del mes de septiembre”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, comenta: “señoras y señores, integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, en relación a que el dictamen que presenta la Comisión de Revisión y

**ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008**

Actualización de la Legislación Interior del Municipio, respecto del Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zacatecas, se regrese a la comisión y se presente una nueva propuesta para la próxima sesión Ordinaria del mes de septiembre, además de que sea enriquecido a través de las propuestas de los señores Regidores quienes lo harán por escrito, tendrán un término de 15 días para presentarlo. La cual es aprobado por 18 votos a favor y 2 abstenciones (Regidor Fernando Becerra Chiw y Regidor Armando Moreno García)". **(Punto de acuerdo número 203)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: "doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **12.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, relativo a la expedición del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Zacatecas**".

Zacatecas, Zac., a 22 de agosto de 2008.

**C. LIC. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Por este conducto, le solicito que para la próxima sesión de cabildo, ordinaria o extraordinaria, se sirva agendar dentro del orden del día, los dictámenes elaborados por esta comisión a mi cargo, referente al Reglamento para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zacatecas y del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, y en espera de verme favorecido con mi petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



**OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACION
INTERIOR DEL MUNICIPIO.**

**ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez** para que de lectura al presente dictamen". El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, menciona: "le pido al Secretario de la Comisión, al Lic. Fernando Becerra Chiv de lectura al presente dictamen". El **C. Regidor Fernando Becerra Chiv**, da lectura al siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE REVISION Y
ACTUALIZACION DE LA LEGISLACION INTERIOR DEL
MUNICIPIO, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA C. MARÍA
JUDITH HERNANDEZ TERRONES, CORRESPONDIENTE AL
REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS
FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS.**

004-2008

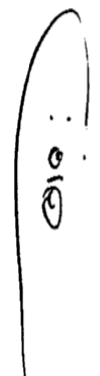
ANTECEDENTES

El día Jueves, 29 de Mayo de 2008 se turna a esta comisión por el pleno del cabildo, la propuesta de la C. María Judith Hernández Terrones, correspondiente al Reglamento de parques, jardines y recursos forestales para el Municipio de Zacatecas. Para su debido análisis y discusión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación entre ciudadano y medio ambiente, necesita estar enfocada en el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, encaminado a una mayor atención a las áreas verdes, Parques y Jardines de la entidad, para el bienestar social y la integridad Municipal. La Presidencia Municipal, junto con sus respectivas áreas necesitan realizar sus funciones de manera plena, sin dejar de tomar en cuenta esta correlación, entre el individuo y su entorno.

FUNDAMENTO LEGAL.- Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción IV y VI, 62, 82 fracción II y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y 79 fracciones III y IV, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio, la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio propone:



PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO.-

"SE PROPONE AL PLENO DE ESTE CUERPO EDILICIO TENGA A BIEN APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

De la siguiente forma:

**REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES
PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del municipio, en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico para el desarrollo del ser humano.

ARTÍCULO 2.- La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades:

- I.- Al Presidente Municipal de Zacatecas;
- II.- Al Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales;
- III.- Al Secretario de Gobierno Municipal;
- IV.- A la Unidad de Ecología y Medio Ambiente; y
- V.- A la Unidad de Parques y Jardines.

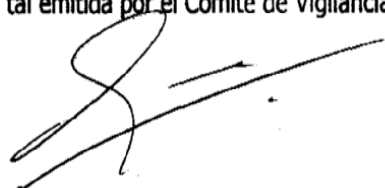
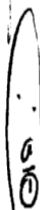
ARTÍCULO 3.- Se concede a cualquier persona física o moral para que denuncie ante las dependencias correspondientes del Ayuntamiento de Zacatecas, todo tipo de irregularidades que afecten a las áreas verdes o a la vegetación en general dentro del Municipio.

ARTÍCULO 4.- Para efecto y aplicación del presente reglamento se considera:

ÁRBOL.- Ser vivo, también denominado sujeto forestal cuyos beneficios al entorno urbano y al paisaje, el ser hábitat de fauna complementaria y el ser parte del ciclo ecológico del entorno urbano.

ÁRBOL EN ESTADO RIESGOSO.- Sujeto forestal que presenta condiciones desfavorables para mantenerse equilibrado y por razones inherentes a su desarrollo natural o provocado, tiene riesgo de caída.

ÁRBOL PATRIMONIAL.- Sujeto forestal que por sus características, longevidad y valor paisajístico, requiere cuidado especial para su salvedad y conservación, previa determinación como tal emitida por el Comité de Vigilancia.



ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

ARBUSTO.- Arbolillo con una altura máxima de 4 metros en su mayor punto de desarrollo.

ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.- Áreas del territorio Municipal que por su carácter ambiental constituye un valor específico.

ÁREA VERDE.- Toda superficie que presenta en su composición árboles, pasto, arbustos o plantas ornamentales.

DAÑO AMBIENTAL.- Se refiere a la alteración negativa que sufre cualquier área, que en su estado normal y de forma activa o potencial, genera un beneficio ambiental para los seres vivos de su entorno.

ESTADO FITOSANITARIO.- Estado de salud que guarda cualquier planta en lo que afectación de plagas, enfermedades o daños provocados por el hombre se refiere.

FLORA EN ESTADO SILVESTRE.- Plantas que habitan en estado silvestre en cualquier área, que en su estado normal y de forma activa o potencial, genera un beneficio ambiental para los seres vivos de su entorno.

FORESTACIÓN.- Plantación de árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde.

IMPACTO AMBIENTAL.- Cualquier efecto causante, producto de acciones de diversos tipos provocados por el hombre en el ambiente y que producen un impacto a los recursos naturales.

IMPACTO URBANO.- Conjunto de fenómenos físicos e intangibles resultado de acciones de edificaciones y operación de giros comerciales industriales y de servicios que actúan en el territorio municipal y que suelen ser dañinos al medio ambiente.

MANUAL DE OPERACIONES.- Documento donde se especifica los lineamientos que manejará la Unidad de Parques y Jardines para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del Municipio.

PODA.- Acción de retiro de ramas o follaje de las plantas.

PODA DE BALANCEO.- Retiro de ramas o partes del árbol que desarrollaron fuera del contexto típico de su forma y que están en riesgo de desgajar o de provocar la caída del árbol.

PODAS DE DESPUNTE.- Generalmente son preventivas y se aplican cuando la planta es joven para controlar su crecimiento.

PODA DE REJUVENECIMIENTO O SEVERA.- Es una poda drástica que se aplica a árboles maduros para retirar gran parte de su follaje, con la finalidad de propiciar follaje nuevo.

PODA SANITARIA.- Remoción de ramas y partes afectadas por secamiento, enfermedades, plagas o daños mecánicos.

REFORESTACIÓN.- Repoblación de árboles, arbustos y ornamentales en áreas donde ya existían o se presupone su existencia.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de la vigilancia y aplicación del presente reglamento funcionará un Comité de Vigilancia, integrado por el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales.

ARTÍCULO 6.- Los fraccionamientos de nueva creación y asentamientos a regularizar, deberán contar con las superficies destinadas para áreas verdes de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

conformidad a lo previsto por el Código Urbano del Estado, en las que se plantará la cantidad y tipo de árboles necesarios con base en un dictamen técnico que emita el encargado de Parques y Jardines, supervisado por el Comité de Vigilancia. Estas áreas verdes deberán estar debidamente terminadas y preservadas hasta la entrega del fraccionamiento al Municipio.

En las áreas sujetas a renovación Urbana conforme al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatecas, deberán señalarse las áreas sujetas a redesarrollo para su uso como espacio público y la determinación de los espacios verdes y forestales respectivos.

ARTÍCULO 7.- Para el debido mantenimiento de las áreas verdes, los fraccionamientos y terrenos a regularización deberán contar con las tomas de agua y aljibes necesarios para tal fin.

ARTÍCULO 8.- Queda estrictamente prohibido utilizar alambres de púas para cubrir zonas ajardinadas en las banquetas, parques, jardines, glorietas y, en general, áreas verdes ubicadas en el Municipio.

Queda prohibido plantar cactus, magueyes, abrojos y en general plantas punzo cortantes y venenosas o tóxicas en las banquetas ubicadas en el Municipio.

ARTÍCULO 9.- Queda estrictamente prohibida la instalación de anuncios y todo tipo de negocios particulares en camellones y glorietas, así como en las superficies de jardines destinados a las plantas. Queda igualmente prohibido fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en árboles y arbustos.

ARTÍCULO 10.- Es obligación de la Ciudadanía participar con las autoridades Municipales en los programas que se elaboran para restaurar o reforestar las áreas verdes existentes.

ARTÍCULO 11.- Queda estrictamente prohibido depositar cualquier tipo de desechos en las áreas verdes existentes en el Municipio.

ARTÍCULO 12.- En lo no previsto por el presente Reglamento, se aplicará supletoriamente el Reglamento Para la Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica en el Municipio de Zacatecas y el Reglamento Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CAPITULO II

DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN

ARTÍCULO 13.- La forestación y reforestación son obligatorias en los espacios públicos de propiedad Municipal, incluyendo las áreas verdes de las banquetas. El titular de Parques y Jardines elaborará programas de forestación y reforestación sometiéndolos a consideración del Comité de Vigilancia,


A
B





ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

realizándose como lo que indique el Manual de Operaciones de Parques y Jardines.

ARTÍCULO 14.- La Autoridad Municipal tendrá los viveros necesarios para realizar la función de repoblación forestal, teniendo facultades para solicitar la cooperación de todo tipo de autoridades u organismos públicos o privados.

ARTÍCULO 15.- Si existieran excedentes de producción en los viveros, el Municipio queda facultado para distribuir tales excesos en la forma y términos que convengan, siempre que no se afecten los programas de forestación previamente elaborados.

ARTÍCULO 16.- Los árboles que por causa justificada y a recomendación de la Unidad de Parques y Jardines sean removidos de las banquetas o servidumbres, se trasplantarán en los espacios que determine dicha unidad.

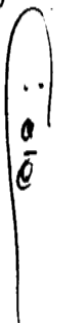
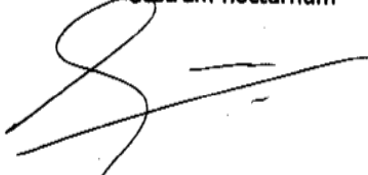
ARTÍCULO 17.- Las plantaciones de árboles deberán procurar adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar. Si se realizan por particulares, éstos deberán recabar previamente la autorización de la Unidad de Parques y Jardines.

ARTÍCULO 18.- Los árboles que en lo sucesivo se planten en el área urbana, deberán ser los adecuados para ésta, quedando prohibido plantar especies diversas a las que autoriza el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 19.- Las franjas de tierra o cajetes para plantar árboles en banquetas y plazas, se determinarán coordinadamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Unidad de Parques y Jardines. Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de tierra estarán sujetas a la modalidades, variaciones y ampliaciones que considere la Unidad de Parques y Jardines, previa auscultación de los miembros del Comité de Vigilancia y de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle o plaza.

ARTÍCULO 20.- Para franjas de tierra de 30 a 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
1.- Calistemon o Escobellón rojo	Callistemon lanceolatus	Bajo
2.- Guayabo Fresa	Feijoo sellewiana	Alto
3.- Kumquat o Naranja chino	Fortunealla margarita	Alto
4.- Níspero o Míspero	Erioboytrya japonica	Medio
5.- Sauco	Sambucus nigra	Alto
6.- Trueno	Lingustrum japonicum	Medio
7.- Aralia	Aralia schefflera	Medio
8.- Cotoneaster	Cotoneaster peñosa	Medio
9.- Huele de noche	Cestrum nocturnum	Medio


10.- Lantana	Latana camara	Medio
11.- Mirto	Myrtus communis	Medio
12.- Obelisco	Hibiscus rosa-sinesis	Alto
13.- Rosal	Hibiscus sinensis	Alto
14.- Piracato	Pyracantha coccinea	Bajo

Los demás que por sus características de raíz pivotante como el Táscante o Juniperos, Paraíso, Capulín, Pirúl Brasileño, (Thuja Occidental), Rosa Laurel, Orquídea o árbol de Lila, Cedro Piramidal, Flamboyán, Pinos Halepensis, Radiata y torrellana, considere la Unidad de Parques y Jardines, pudiendo considerarse además:

FICUS ENANO
 PARAÍSO (MELIA AZEDARAH)
 CAPULIN (PRUNUS CAPULLI)
 ARAUCARIA (ARAUCARIA EXCELSA)
 HUELE (FICUS ELASTICA)
 PANDURATA (FICUS IYORATA)
 GREVILLEA (GREVILLEA ROBUSTA)
 PINO MONTERREY (PIUNUS RADIATA)
 PINO CARRASCO (HELEPENSIS)
 THUYA ORIENTAL (THUJA ORIENTALIS)
 PALMA ABANICO (WASHINTONIA ROBUSTA) WASHINGTONIA FELEFERA)
 ORQUÍDEA DE ÁRBOL (BAHUINA SP)
 FICUS BENJAMINA.

CAPITULO III DEL DERRIBO Y PODA DE ÁRBOLES

ARTÍCULO 21.- El derribo o poda de árboles en áreas propiedad Municipal o particular, deberá hacerse de manera especial y con un propósito determinado como es la poda de regeneración, la poda de escope y la poda de despunte, procurando hacer los cortes sin que queden los toconos indeseables que puedan desarrollar enfermedades fungosas debiendo cubrirse todas las ramas con alguna sustancia protectora, las que tengan diámetro mayor de 5 centímetros con alitrán, sellador, mastique de injerto, arbolan, ceras o pintura etc. Haciendo las podas con serrucho curvo, tijeras cortas o largas de podar, sierra eléctrica, cuidando en todo momento el evitar llevar a cabo la poda de manera errónea. El derribo o poda de árboles sólo procederá en los casos siguientes:

- I. Cuando se considera peligrosa para la integridad física de bienes o personas;
- II. Cuando concluye su vida útil;
- III. Cuando sus raíces o ramas amanecen con destruir construcciones, drenajes o deterioren el ornato y pavimento; y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- IV. Por otras circunstancias graves a juicio de la Unidad de Parques y Jardines.

ARTÍCULO 22.- Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados presentarán una solicitud por escrito a la Unidad de Parques y Jardines señalando los motivos por los cuales desean llevar a cabo la poda o derribo de un árbol, procediendo dicha Unidad a practicar una inspección a fin de determinar técnicamente si procede o no el derribo o poda del árbol.

ARTÍCULO 23.- Si procede el derribo o poda del árbol, el servicio solamente se hará previo pago de los derechos correspondientes, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Especie y tamaño del árbol;
- II. Años de vida aproximada;
- III. Grado de dificultad para la poda o derribo; y
- IV. Las demás situaciones que se consideren pertinentes que influyan en el servicio que se prestará.

Cuando las circunstancias económicas del solicitante lo justifiquen, se trate de caso fortuito o emergencia, a juicio de la autoridad Municipal, el servicio será gratuito.

ARTÍCULO 24.- Si el derribo o poda se hace en un árbol plantado en propiedad particular, el propietario o poseedor del inmueble proporcionará las facilidades necesarias para la realización del servicio.

ARTÍCULO 25.- Excepto permiso especial, el derribo o poda de cualquier árbol deberá ser realizado exclusivamente por la Unidad de Parques y Jardines.

ARTÍCULO 26.- Los residuos del derribo o poda de árboles, independientemente de quien lo haga, será propiedad Municipal, determinándose su uso por la Unidad de Parques y Jardines


ARTÍCULO 27.- Las podas que se realicen en el Municipio en términos del presente ordenamiento, seguirán los lineamientos que establezca la Unidad de Parques y Jardines, quien determinará a través de un programa, los tipos de poda a utilizar según la especie de árboles y la época en que deberán de realizarse.

CAPITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 28.- Es obligación de la población del Municipio participar con las autoridades Municipales en los programas que se elaboren para la conservación y mantenimiento de las áreas verdes del Municipio.


:o



ARTÍCULO 29.- Es obligación de los propietarios, o en su caso poseedores de inmuebles, en cuyo frente tengan en las banquetas áreas ajardinadas o arboladas, mantenerlas en buen estado y condiciones de uso.

ARTÍCULO 30.- Las instituciones públicas y privadas que para la prestación de sus servicios o conservación de su infraestructura, sea aérea o subterránea, requieran realizar podas, derribos y/o excavaciones que dañen la cobertura vegetal de la vía pública, deberán coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, a efecto de ocasionarle el menor deterioro físico y estético posible. La rehabilitación deberá ser cubierta por la institución que cause el daño.

ARTÍCULO 31.- Cualquier persona podrá denunciar ante las Unidades de Parques y Jardines y de Ecología y Medio Ambiente, todo tipo de maltrato, destroz o irregularidad que se cometan en perjuicio de las áreas verdes o de la cobertura vegetal dentro del Municipio.

CAPITULO V

DE LOS PREDIOS Y SUPERFICIES DESTINADAS A ÁREAS VERDES

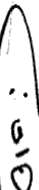
ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales deberá proponer para el presupuesto de egresos del ejercicio respectivo, los recursos económicos suficientes para ampliar la cobertura de habilitación y mantenimiento de nuevas áreas verdes.

ARTÍCULO 33.- Los inmuebles propiedad Municipal que sean destinados a la habilitación de áreas verdes, no podrán cambiarse de uso, sino mediante acuerdo de Cabildo, en el que se deberá definir la forma en que se remplazará el área suprimida, ya sea que se haga por una igual o de mayor superficie para destinarla a áreas verdes. En ningún caso se autorizará el reemplazo por una superficie menor de la afectada.

ARTÍCULO 34.- Los fraccionamientos y conjuntos habitacionales de nueva creación deberán contar con las superficies destinadas para áreas verdes que determine el Código Urbano del Estado de Zacatecas. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, a través de las Unidades de Parques, Jardines y Ecología y Medio Ambiente, determinará la cantidad y especies de plantas a establecer, ajustándose a los parámetros fijados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 35.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, deberá garantizar en los fraccionamientos de cualquier tipo que pretendan su regularización o autorización por parte de la autoridad Municipal, que en el caso de las áreas verdes en camellones, éstas se encuentren sobre tierra y no sobre carpeta asfáltica o pavimento.




CIS



ARTÍCULO 36.- Los camellones a que se refiere el artículo anterior son espacios que por ningún motivo serán en su base cubiertos con pavimentos o concreto, lo que permitirá que los ejemplares que ahí se siembren desarrollen sus raíces y no se ahoguen. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales será garante mediante la vigilancia que desarrolle sobre las obras de los fraccionamientos de nueva construcción, así como de las adjudicaciones que se lleven a cabo para la pavimentación de calles.

CAPITULO VI DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES

ARTÍCULO 37.- Es obligación de los habitantes del Municipio contribuir en la preservación y cuidado de las áreas verdes de uso común, por tanto, se prohíbe tirar basura en las áreas verdes así como dañar plazas, parques, jardines públicos y áreas verdes en general, así como su infraestructura, equipamiento, mobiliario y servicios urbanos.

ARTÍCULO 38.- Toda persona que acuda con sus mascotas a las plazas, parques, jardines públicos y áreas verdes en general, estarán obligados a retirar los excrementos que en su caso generen, depositándolas en los lugares permitidos. De manera supletoria, se aplicará, en lo conducente, el Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Zacatecas.

ARTÍCULO 39.- Para el otorgamiento de permisos para la instalación temporal de ferias, juegos mecánicos, práctica de comercio fijo, semifijo o ambulante y colocación de propaganda comercial y/o política dentro de plazas, parques y jardines, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, a efecto de que no se maltraten las áreas verdes, fijará las condiciones para su instalación.

ARTÍCULO 40.- Para el debido mantenimiento y conservación de las áreas verdes de uso común, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales tendrá a su cargo el riego permanente de éstas.

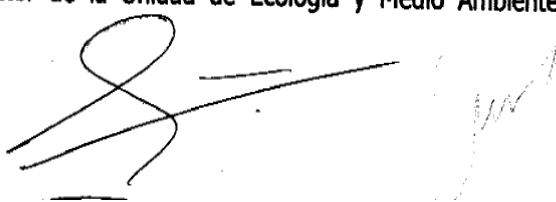
ARTÍCULO 41.- Para el debido mantenimiento y control fitosanitario de las áreas verdes la Unidad de Parques y Jardines deberá realizar inspecciones periódicas a efecto de implementar programas de sanidad ambiental.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 42.- Cuando un árbol ubicado en propiedad particular o frente a una finca, no es cuidado y esté en vías de sacarse o derribarse por una posible muerte inducida, un inspector de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente



...
a
o



levantará un acta en la que deberá especificar las causas de tal hecho, dicha acta será calificada por la misma Unidad, señalándose en su caso, la multa correspondiente al poseedor de dicha finca, conforme a lo que determine el presente reglamento o la Ley de Ingresos vigente.

ARTÍCULO 43.- A los infractores del presente Reglamento, se les impondrán las sanciones siguientes:

I.- Si se trata de un servidor público, será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; y

II.- Si el infractor no tiene cargo de servidor público, le serán aplicables, según las circunstancias, a juicio de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente:

A) Amonestación privada o pública en su caso.

B) Multa de tres a ciento ochenta días de salario mínimo general, vigente en el municipio en el momento de comisión de la infracción.

C) Detención administrativa hasta por treinta y seis horas.

ARTÍCULO 44.- Para imponer las sanciones a que se refiere el artículo anterior, además de las condiciones económicas al infractor y de las circunstancias de comisión de la infracción, se tomará en consideración lo siguiente:

I.- Si la infracción se cometió respecto a un árbol:

A).- Su edad, tamaño y estado fitosanitario;

B).- La calidad histórica que pudiera tener;

C).- La importancia que tenga como mejorador del ambiente;

D).- Las labores realizadas en la plantación y conservación del mismo;

E).- La influencia que el daño tenga en la afectación a su salud; y

F).- El estatus en que se encuentre la especie de acuerdo a la clasificación urgente.

II.- Si la infracción se cometió en áreas verdes:

A).- La superficie afectada;

B).- Si se trata de plantas de difícil reproducción o exóticas; y

C).- Que sean plantas o material vegetativo que no sean susceptibles de cautivarse en los viveros Municipales.

ARTÍCULO 45.- Las sanciones a que se refiere el artículo 43 de este ordenamiento, se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño que se haya ocasionado o de cualquier otra responsabilidad.



CAPITULO X
DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 46.- En contra de los actos y resoluciones administrativos de las autoridades Municipales ordenados o dictados con motivo de la aplicación del presente Reglamento, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley Orgánica del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones Municipales de observancia general que contravengan el presente Reglamento.

Lo anterior para los efectos legales que correspondan."

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Zacatecas, Zac., a 15 de Julio de 2008

COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DEL MUNICIPIO


L.C. OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ
PRESIDENTE


LIC. FERNANDO BECERRA CHIW
SECRETARIO


C. P. JORGE FABRADO FRÍAS
VOCAL


L.D.G. GERARDO LUGO BALDERAS
VOCAL


C. CRUZ TIJERIN CHAVEZ
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “Si existe alguna observación respecto a este punto del orden del día, se les concede el uso de la voz. Se inscriben en primera ronda los regidores: Jaime Ramos Martínez, Bertha Dávila Ramírez, la Síndico Municipal Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, y el Regidor Cruz Tijerín Chávez”. El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, comenta: “igual manera felicitar a los compañeros que hicieron el trabajo. Lo digo en serio, es un trabajo que es la continuidad del trabajo que habían presentado los compañeros de esta Comisión, donde nos expusieron algunos compañeros el trabajo que se está haciendo de recuperación de parques y jardines, ese fue el diagnóstico pero todo ese trabajo tiene que ver con esto. Los quiero felicitar, sin embargo, hay unas cuestiones de que no se nos deben de escapar de observancia, porque si bien aquí nos dice de conservación, una es de las áreas verdes que tenemos, pero aquí medio menciona que tenemos en el área rural, pues también plantas nativas, habla de arbustos, y no se habla de alguna sanción de por ejemplo derribar, o no se habla de la misma conservación de las mismas. Miren si vamos al cerro de la Virgen, con cada incendio hay menos gatoño, porque había gatoño en ese cerro, los que no lo conozcan, pues bueno, pero hay otros que sí los conocemos y sabemos que sirven para la panza, incluso, hay en unas cuevas media cascadas que tienen ahí, la plantan bonito, es natural, nativa, sobre todo con los compañeros de la C.T.M., que suben y que plantan poquita, pero, en este sentido, lo que quiero resaltar es precisamente la conservación de plantas que nosotros tenemos y que cada vez está desapareciendo. ¿Quién no ha visto fotografías de épocas de 1910 hacia acá, o anteriores?, se ven las nopaleras o magueyeras, entonces no vemos en este tipo de trabajo el conservar esas cosas nativas que le han dado imagen, incluso el mismo Francisco Villa brincando ahí un maguey en su caballo, el siete leguas, refleja de Morelos hacia acá que hay mucho Maguey, el nopal y sí ustedes se fijan en frente del Hotel Quinta Real hay un pequeño cuadrado, en esa área verde, procura rescatar lo que es poco de lo que tenemos, pero lo trata de rescatar. A que voy compañera Bertha Dávila y compañero Javier Reyes Romo cuando les toque me voy a poner a platicar. En ese sentido para culminar, es eso, creo que debemos de hablar de acciones, debemos de implementar de todo en el área rural, por ejemplo para el área de Picones, Machines; toda esa zona, hay plantas que debemos conservar como municipio. Creo que es un buen documento para los parques que tenemos para la capital con la única salvedad de que falta esto, pero este Reglamento está más concentrado a la zona urbana en donde la zona rural no está tan contemplada, es en ese sentido”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, manifiesta: “regidor Jaime Ramos, si te estaba poniendo atención, nada más que estábamos argumentando algo de los artículos era con ese fin. Antes que nada quisiera puntualizar que si se le hizo llegar las observaciones a la Presidenta de la Comisión y sigo formando parte de la Comisión, es la única que tengo y se las hice llegar por escrito las observaciones. Fueron turnadas con responsabilidad y no están plasmadas aquí como dice el regidor Jaime Ramos. Se las voy hacer llegar pero me llama de sobremanera un artículo que en el anterior reglamento estaba, sí te percatas en ello que es el 43 la fracción I, dice: “a los infractores del presente reglamento se le impondrá las siguientes sanciones: si se trata de un servidor público, será aplicable la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Zacatecas”, o sea con todo respeto compañeros la ley es muy específica, no podemos hacer este tipo de, discúlpenme el término, pero este tipo de barrabasadas, no podemos estar ingeniando en un Reglamento haber que se nos ocurre poner, o sea ¡no!. Esto al parecer no estaba contemplado, igualmente las disposiciones en donde dicen que se deroga: ‘todas aquellas disposiciones municipales de observancia general que contravengan el presente reglamento’. Entonces comenzaríamos con derogar toda la reglamentación que genera desde la PROFEPA comenzando desde las sanciones que...(se oyen voces), pero aún así regidora Judith Hernández Terrones, en mis observaciones del anterior comentario que te hice llegar, sí te pedí que las infracciones las reguláramos de acuerdo a las sanciones establecidas por la PROFEPA, pero que las acotemos, porque las multas son muy precisas y son reales a la sanción de aplicar por un daño ecológico y nosotros no podemos quedar al margen de esa sanción, nosotros no podemos ser pues, condescendientes al remitir por ejemplo a un servidor público que será

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

sancionado para iniciar por una ley que no acota en nada y nada que ver, así sucesivamente, esa era mi observación en cuanto ello. Creo que las faltas de ortografía que señalé y las palabras deben de ir completas, que las hicimos llegar por escrito no están plasmadas aquí definitivamente. Pediría, da pena, pero que se regrese a la comisión, esto si lo hicimos con la debida anticipación. Como miembro de la comisión, no están subsanadas las observaciones para no abundar tanto en ello, y que cada quien haga llegar como lo hicimos en el anterior procedimiento para la próxima sesión Ordinaria de Cabildo y que se vuelva a traer para no enfrascarnos en esta discusión y que volvamos hacer llegar a la comisión de Legislación nuestras observaciones y nuestros puntos al respecto". La **C. Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano**, manifiesta: "es para comentar que solamente hay unos errores de dedo y los podemos observar después para obviar tiempo". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: "estaba entretenido dándole un repaso al reglamento que se le ha dado lectura, y solamente compartir con ustedes así como lo hice con el anterior Reglamento el entusiasmo y por supuesto mi opinión favorable respecto del cuerpo del documento, me parece que es un documento que recoge una demanda muy sentida de todos los que por una razón u otra en los últimos meses o años por cuestión de trabajo, estudio etc. Hemos tenido que vivir por periodos largos en la zona urbana del municipio y que habíamos venido percibiendo y escuchando así como exigiendo por parte los habitantes que han crecido aquí y han convivido parte de su vida o toda su vida, un sentimiento muchas veces de impotencia, de abandono por parte de la autoridad que no atendían justamente sus reclamos en el sentido de que el Gobierno del Municipio de Zacatecas pudiera no solamente atender los planteamientos y demandas porque la ciudadanía respetará los parques, jardines y áreas verdes del municipio, sino que además pues prácticamente al menos por parte del municipio no se tenía un documento legal que le diera cause jurídico, institucional a estos muy sentidos reclamos de la sociedad del municipio de Zacatecas y me parece que en este Reglamento se recoge este sentimiento, se recoge esa frustración de la sociedad por contar con un documento jurídico que le diera cause precisamente a los reclamos por la conservaciones de los parques y jardines y sus áreas verdes. Me parece que es una buena propuesta y que se puede enriquecer, por supuesto, creo que ni siquiera la Constitución General de la República que es la norma suprema que rige la convivencia civilizada de los mexicanos, que se ha mantenido estática, ha sufrido cientos de modificaciones y me atrevo a decir que la Constitución de 1917 forma parte de la Historia, solamente jurídica del país, y ya muy poco queda, sí a caso los puntos y las comas, con mucha mayor razón los reglamentos como es el caso que nos ocupa que puede enriquecerse, que podrá modificarse en la marcha, cuando algún interesado miembro de este Ayuntamiento o no, o un ciudadano común y corriente pueda hacer una propuesta de reforma de una ley, de un reglamento o de toda una normatividad jurídica en su opinión afecte su sano desarrollo profesional, social, económico, político, etc. En ese sentido me parece que este es un documento que recoge esos reclamos. Quisiera destacar algo que me parece importante, que se contempla, se integra un comité de vigilancia que lo habrá de conformar la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología y el propio Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, que serán precisamente los garantes de que este Reglamento tenga cabal aplicación en los hechos, que no sea una letra muerta más. Establece que en los fraccionamiento de nueva creación, éstos habrán de destinar las superficies para áreas verdes, quisiera señalar que esto también está contemplado en el propio Código Urbano, sin embargo es letra muerta, pero aquí yo quisiera destacar la bondad en el artículo sexto donde se habla de constitución de los fraccionamientos, porque aquí sí vale la pena de que no sólo el Secretario de Obras Públicas, sino que la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología se pongan manos a la obra, porque hay que decirlo, nosotros hemos detectado particularmente haciendo un análisis de los últimos dos o tres periodos edilicios como lo que estable el Código Urbano de que cuando menos los constructores que se les autoriza la constitución de fraccionamientos, deberán de cederle al municipio el 10% del total de la superficie donde van a fraccionar, me preguntó ¿dónde están?, bueno si se donde están, por que si hemos checado, pues resulta de que están en posesión de muchos funcionarios que han pasado por este Ayuntamiento, incluso de propios miembros

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

del Cabildo que han estado en el pasado y de otros funcionarios, incluso de Gobierno del Estado que están en posesión de estos predios que bien ahorita pudieran ser parte de los parques y jardines del municipio y de sus propias comunidades y que lamentablemente están en manos de propios particulares. Creo yo que por dignidad política y por compromiso social con la ciudadanía que nos dio la oportunidad de estar aquí para representarlos con dignidad y con decoro, debemos de tener eso y de ser vigilante, no solamente el Secretario de Obras Públicas y la Comisión Edilicia del Medio Ambiente y Ecología de este Ayuntamiento, sino todos, y donde detectemos ese tipo de anomalías denunciemos, porque no queremos que luego aparezcan comerciantes que venden tacos ahí en Tres Cruces y que luego la gente viene y se queja aquí y el Ayuntamiento dice 'es que ya tiene escrituras', ¿pero cómo va a tener escrituras si era un bien público, si era del municipio?. Pues sí señores, pero yo aquí tengo escriturado este predio que alguien en el pasado se lo dio en comodato, se los presto en otras palabras y luego con mucha facilidad este amigo escritura y ahora el Ayuntamiento no puede hacer nada. Como ese ejemplo que pongo y que es del dominio público y no estoy inventando, hay muchos otros, en donde ahí están concentrados ese 10% o más que de este estado le ha cedido el Ayuntamiento y que ha parado en otras manos. Ojalá y que ahora sí nos pongamos la camiseta por Zacatecas y que defendamos que ese tipo de bienes se utilicen para parques, jardines, escuelas, etc. Luego también se habla de las áreas que se tengan que renovar por la necesidad urbanística misma, tiene que dejar un área para que acondicione como espacio verde y me parece que eso es destacable. Igualmente el que se prohíba poner alambre de púas para cubrir zonas o jardineras sobre las banquetas, parques y jardines, porque eso también es muy común en muchas colonias de este municipio, porque luego las personas que por ahí viven dicen 'está jardinera es mía', y está en la banqueta y pone alambres de púas y ya ni dejan que ni los perros se arrimen ahí y menos la gente, porque les maltratan esas áreas que son propiedad del municipio y que por lo tanto son de todos los ciudadanos y luego algo que es destacable es que se prohíbe la instalación de anuncios de particulares en camellones, en glorietas, en árboles y arbustos y cuántas veces no hemos pasado por colonias que están cercas del Boulevard López Mateos que tienen sus tiendas y que agarran los árboles y ahí ponen sus anuncios de cigarros, de galletas, de sabritas, o no solamente los comerciantes, llegan los de los sabritas y clavan con martillo y ahí ponen los anuncios. Creo que esto es importante y que merece destacarse, además nos comprometamos a que se respete. Finalmente que se habló de que la deforestación y reforestación son obligación del municipio y de los particulares de reforestar todas aquellas áreas verdes que lo requieran. Igualmente el que se establezca que la autoridad deberá de tener los viveros necesarios para realizar la función de repoblación forestal, no lo tenemos hoy en día, esa es la verdad, está ahí porque es letra muerta, lo digo porque tuve una experiencia reciente, vino una doctora que es maestra universitaria y nos hace las solicitudes y pedía 30 o 40 pinitos para poner en un rancho pequeño en Cieneguitas, sobre la carretera, fue un peregrinar, que si había, luego que no, que ya están comprometidos y fue un calvario para que finalmente... (se oyen voces) hago esto con todo respeto. Hago esta reflexión porque finalmente nosotros creemos que los recursos que son del municipio son del pueblo, no son particulares de los miembros de este Ayuntamiento, menos de los funcionarios, los recursos que administra el municipio son del pueblo y por lo tanto no podemos regateárselo y si estamos hablando de que se cuidan las áreas verdes, que se reforesten, que se activen de que se cuiden, pues creo que tenemos que poner el ejemplo, facilitando de que las áreas verdes se vuelvan activar y puedan darle un mejor servicio a la ciudadanía. Creo que entre muchos otros aspectos que pudiéramos señalar son muy destacables de este reglamento y deberíamos de aprobarlo, independientemente de que en la marcha se pudiera enriquecer, creo que esto no tiene mayor discusión, así lo creo, estoy convencido, se contempla prácticamente hasta de las vivienda particulares, de los conjuntos habitacionales que tienen que tener áreas verdes, se habla de las personas que tienen sus mascotas. Hay muchas cosas que se pueden destacar y finalmente destacable es lo que tiene que ver con las infracciones, aquí si las sanciones son fuertes, se habla de hasta 180 días de salario mínimo general vigente a quien incumpla el presente reglamento y me parece que es digno de

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

aprobación y reconocimiento”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “no sé que opine el Presidente de la Comisión, aquí quiero hacer un comentario en el tema de que la Unidad de Medio Ambiente y Ecología no depende de la Secretaría de Obras Públicas sino de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, entonces también tendría que hacerse esa corrección. Por los comentarios que son muy breves comparados con el otro reglamento, considero que puede llegar a la aprobación en lo general para corregir estos temas sobre todo para que queden aclarados y en lo particular poner la fecha para que en la próxima sesión ordinaria de septiembre se presenten nuevamente, sí lo consideran prudente y suficientemente discutido”. La **C. Regidora María Judith Hernández Terrones**, manifiesta: “pues si aceptamos”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “es que si no lo tendríamos que corregir en este momento”. La **C. Regidora María Judith Hernández Terrones**, manifiesta: “quiero darles las gracias por sus observaciones y aparte decirles que lo que me motivo para este Reglamento es precisamente es porque vienen y solicitan que tumben árboles y no pagan multa, ni renuevan, nada. A parte también los fraccionamientos o los fraccionados nos dejan las áreas lo más feo, aparte son infuncionales y andamos haciendo malabares”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “está excelente el Reglamento, solamente diría por las precisiones, porque sino en este momento las tendríamos que hacer y corregir los artículos. Creo que este Reglamento está excelente pero si debemos de hacer lo que dice el Regidor Cruz Tijerín de defender los espacios y decretarlos de área verde lo que nos va a convenir en un futuro. Sírvase a tomar la votación Secretario de Gobierno”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, comenta: “señoras y señores, someto a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto número 12, la aprobación del dictamen de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, relativo a la expedición del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Zacatecas, dejando la aprobación en lo particular para la próxima sesión ordinaria del mes de septiembre. Es aprobación en lo general. El cual es aprobado por 19 votos a favor y 1 abstención”. **(Punto de acuerdo número 204)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “le solicito Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, comenta: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el orden del día ha sido agotado”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:37 a.m. del día 28 de agosto del 2008, se levanta la presente sesión”.-.-.-.-.-
.....

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

C. LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

C. ING. MA. DEL CONSUELO ARGUELLES
SINDICA MUNICIPAL

SALIM FRANCISCO VALDÉS SABAG
REGIDOR

FERNANDO BECERRA CHIW
REGIDOR

RODRIGO ROMÁN ORTEGA
REGIDOR

CRUZ TIJERIN CHÁVEZ
REGIDOR

GABRIELA REYES CRUZ
REGIDORA

OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ
REGIDOR

MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS
REGIDOR

MARIA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES
REGIDORA

ARMANDO MORENO GARCÍA
REGIDOR

MA. DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ GUERRERO
REGIDORA

EMILIO PARGA CARRANZA
REGIDOR

UBALDO GARCÍA ESCAREÑO
REGIDOR

MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ
REGIDORA

JORGE FAJARDO FRIAS
REGIDOR

JAVIER REYES ROMO
REGIDOR

BERTHA DÁVILA RAMÍREZ
REGIDORA

ACTA DE CABILDO No. 20,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008

GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
REGIDORA

MARIA ELENA GARCÍA VILLA
REGIDORA

RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL
REGIDOR

JAIME RAMOS MARTÍNEZ
REGIDOR